



MINEM
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

**UNIDAD EJECUTORA N°001 (0185): MINISTERIO DE ENERGÍA Y
MINAS - CENTRAL**

Acción	Puesto	Visto Bueno
Propuesto por:	Jefe (a) de la Oficina Financiera	
	Jefe (a) de la Oficina General de Administración	
Revisión Legal:	Jefe (a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica	
Aprobación:	Ministro	

INDICE

INDICE	1
INTRODUCCIÓN	7
MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	10
<i>I. Número de Política Contable: 001 (2025)</i>	<i>10</i>
<i>Rubro: Presentación de Estados Financieros</i>	<i>10</i>
1.1 Objetivo	10
1.2 Marco Normativo	10
1.3 Alcance	10
1.4 Políticas de reconocimiento	10
1.5 Árbol de decisión	22
1.6 Glosario	22
<i>II. Número de Política Contable: 002 (2025)</i>	<i>24</i>
<i>Rubro: Estado de Flujo de Efectivo</i>	<i>24</i>
2.1 Objetivo	24
2.2 Marco Normativo	24
2.3 Alcance	24
2.4 Información a Revelar	28
2.5 Árbol de decisión	29
2.6 Glosario	30
<i>III. Número de Política Contable: 003 (2025)</i>	<i>31</i>
<i>Rubro: Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores</i>	<i>31</i>
3.1 Objetivo	31
3.2 Marco Normativo	31
3.3 Alcance	31
3.4 Políticas Contables	32
3.5 Información a Revelar	39
3.6 Árbol de decisión	41
3.7 Glosario	41
<i>IV. Número de Política Contables: 004 (2025)</i>	<i>43</i>
<i>Rubro: Ingresos de Transacciones con Contraprestación</i>	<i>43</i>
4.1 Objetivo	43
4.2 Marco Normativo	43

4.3 Alcance	43
4.4 Consideraciones en el Reconocimiento de Ingresos con Contraprestación	43
4.5 Reconocimiento de Ingresos con contraprestación	45
4.6 Medición Inicial De Ingresos con Contraprestación	47
4.7 Medición Posterior De Ingresos Con Contraprestación	47
4.8 Información a Revelar	48
4.9 Árbol de decisión	48
4.10 Glosario	49
V. Número de Política Contable: 005 (2025)	50
<i>Rubro: Ingresos de Transacciones sin Contraprestación</i>	50
5.1 Objetivo	50
5.2 Marco Normativo	50
5.3 Alcance	50
5.4 Consideraciones en el Reconocimiento de Ingresos sin contraprestación	50
5.5 Reconocimiento de Ingresos sin Contraprestación – Transferencias recibidas sin obligación presente	52
5.6 Reconocimiento de Ingresos sin Contraprestación – Procedimientos administrativos (TUPA)	54
5.7 Reconocimiento de Ingresos sin Contraprestación – Multas	55
5.8 Reconocimiento de Ingresos sin Contraprestación – Contribuciones (aportes)	57
5.9 Medición Inicial de Ingresos Sin Contraprestación – Procedimientos administrativos (TUPA)	59
5.10 Medición Inicial De Ingresos Sin Contraprestación – Transferencias recibidas sin obligación presente	59
5.11 Medición Inicial De Ingresos Sin Contraprestación – Multas	59
5.12 Medición Inicial De Ingresos Sin Contraprestación – Contribuciones (aportes)	60
5.13 Medición Posterior De Ingresos Sin Contraprestación – Multas y contribuciones	60
5.14 Información a Revelar	61
5.15 Árbol de decisión	62
5.16 Glosario	63
VI. Número de Política Contable: 006 (2025)	64
<i>Rubro: Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes</i>	64
6.1 Objetivo	64
6.2 Marco Normativo	64
6.3 Alcance	64

6.4 Reconocimiento	64
6.5 Medición inicial	67
6.6 Medición Posterior	69
6.7 Información a Revelar	70
6.8 Árbol de decisión	71
6.9 Glosario	71
VII. Número de Política Contable: 007 (2025)	73
<i>Rubro: Provisiones por Desmantelamiento de Activos y Pasivos Ambientales</i>	73
7.1 Objetivo	73
7.2 Marco Normativo	73
7.3 Alcance	73
7.4 Reconocimiento	73
7.5 Medición inicial	75
7.6 Medición posterior	77
7.7 Información a Revelar	78
7.8 Árbol de decisión	79
7.9 Glosario	80
VIII. Número de Política Contable: 008 (2025)	81
<i>Rubro: Presentación De Información Del Presupuesto En Los Estados Financieros</i>	81
8.1 Objetivo	81
8.2 Marco Normativo	81
8.3 Alcance	81
8.4 Objetivo de la Conciliación de los importes presupuestados y los Estados financieros	81
8.5 Conciliación de los importes realizados en el Presupuesto y en los Estados financieros	83
8.6 Cambios en el presupuesto inicial y final	84
8.7 Comparación de importes presupuestados y realizados con una misma base contable	84
8.8 Información a revelar	85
8.9 Árbol de decisión	86
8.10 Glosario	87
IX. Número de Política Contable: 009 (2025)	88
<i>Rubro: Acuerdos de Concesión de Servicios: La Concedente</i>	88
9.1 Objetivo	88

9.2 Marco Normativo	88
9.3 Alcance	88
9.4 Reconocimiento y medición inicial de un activo de concesión de servicios	89
9.5 Medición posterior y desgaste de un activo de concesión de servicios	96
9.6 Provisiones	98
9.7 Ingresos adicionales	99
9.8 Información Revelar	100
9.9 Árbol de decisión	101
9.10 Glosario	102
X. Número de Política Contable: 010 (2025)	103
<i>Rubro: Estados Financieros Consolidados</i>	103
10.1 Objetivo	103
10.2 Marco Normativo	103
10.3 Alcance	103
10.4 Excepciones	104
10.5 Control	105
10.6 Requerimientos de contabilización	109
10.7 Fusión por absorción de inversión en subsidiaria	112
10.8 Árbol de decisión	115
10.9 Glosario	116
XI. Número de Política Contable: 011 (2025)	117
<i>Rubro: Inversión En Asociadas</i>	117
11.1 Objetivo	117
11.2 Marco Normativo	117
11.3 Alcance	117
11.4 Excepción al alcance	118
11.5 Generalidades	118
11.6 Método de participación	119
11.7 Árbol de decisión	123
11.8 Glosario	124
XII. Número de Política Contable: 012 (2025)	125
<i>Rubro: Beneficios a los Empleados</i>	125
12.1 Objetivo	125
12.2 Marco Normativo	125

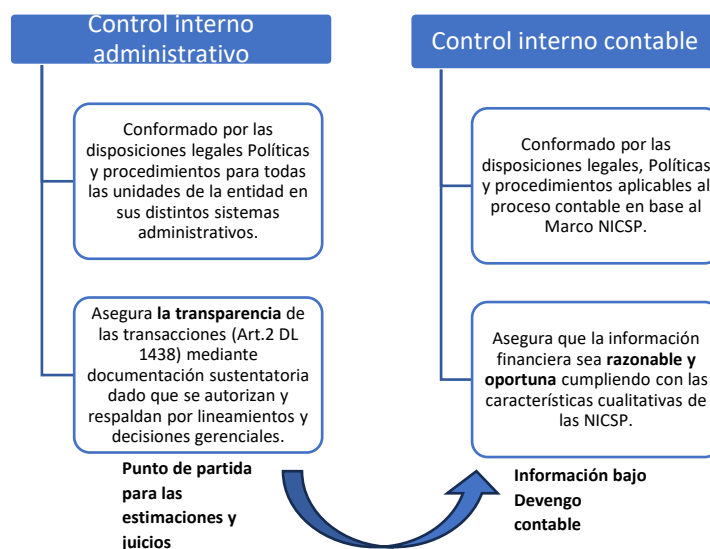
12.3	Alcance	125
12.4	Reconocimiento y medición de Beneficios a corto plazo	125
12.5	Reconocimiento y medición de Beneficios a largo plazo	127
12.6	Reconocimiento y medición de Beneficios por terminación y Beneficios sociales	129
12.7	Información Revelar	130
12.8	Árbol de decisión	131
12.9	Glosario	131
XIII. Número de Políticas Contables: 013 (2025)		133
Rubro: Instrumentos Financieros		133
13.1	Objetivo	133
13.2	Marco Normativo	133
13.3	Alcance	133
13.4	Reconocimiento	134
13.5	Clasificación	135
13.6	Medición Inicial	138
13.7	Medición Posterior	139
13.8	Baja en cuentas de activos financieros	141
13.9	Baja en cuentas de pasivos financieros	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
13.10	Información A Revelar	143
13.11	Árbol de decisión	144
13.12	Glosario	145
XIV. Número de Política Contable: 014 (2025)		146
Rubro: Arrendamientos		146
14.1	Objetivo	146
14.2	Marco Normativo	146
14.3	Alcance	146
14.4	Políticas de reconocimiento	147
14.5	Políticas de medición inicial	148
14.6	Políticas de medición posterior	150
14.7	Revelaciones	150
14.8	Árbol de decisión	152
14.9	Glosario	152
XV. Numero de Política Contable: 015 (2025)		154

<i>Rubro: Inventarios</i>	154
15.1 <i>Objetivo</i>	154
15.2 <i>Marco Normativo</i>	154
15.3 <i>Alcance</i>	154
15.4 <i>Reconocimiento</i>	154
15.5 <i>Medición Inicial</i>	155
15.6 <i>Medición Posterior</i>	157
15.7 <i>Información a revelar</i>	158
15.8 <i>Árbol de decisión</i>	159
15.9 <i>Glosario</i>	159
XVI. Número de Política Contable: 016 (2025)	161
<i>Rubro: Propiedades, Planta Y Equipo</i>	161
16.1 <i>Objetivo</i>	161
16.2 <i>Marco Normativo</i>	161
16.3 <i>Alcance</i>	161
16.4 <i>Reconocimiento</i>	162
16.5 <i>Medición Inicial</i>	164
16.6 <i>Medición Posterior</i>	167
16.7 <i>Información a Revelar</i>	173
16.8 <i>Árbol de decisión</i>	174
16.9 <i>Glosario</i>	174
XVII. Número de Política Contable: 017 (2025)	176
<i>Rubro: Activos Intangibles</i>	176
17.1 <i>Objetivo</i>	176
17.2 <i>Marco Normativo</i>	176
17.3 <i>Alcance</i>	176
17.4 <i>Reconocimiento</i>	177
17.5 <i>Medición Inicial</i>	178
17.6 <i>Medición Posterior</i>	181
17.7 <i>Información A Revelar</i>	183
17.8 <i>Árbol de decisión</i>	184
17.9 <i>Glosario</i>	184
Anexo – Equivalencia De Número De Políticas Con Instructivo N°001 – 2025	186

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Políticas Contables ha sido elaborado conforme al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP en adelante), Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público vigentes y Directivas de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (DGCP-MEF en adelante), con el propósito de fortalecer el sistema de control interno contable de la entidad. Este documento constituye una herramienta esencial para garantizar la razonabilidad, transparencia y oportunidad de la información financiera, en cumplimiento con las características cualitativas exigidas por las NICSP (**NICSP 3: Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, p.1,9**)

El sistema de control interno se divide en dos componentes fundamentales: control interno administrativo y control interno contable, cada uno con objetivos específicos que contribuyen al adecuado funcionamiento de la entidad.



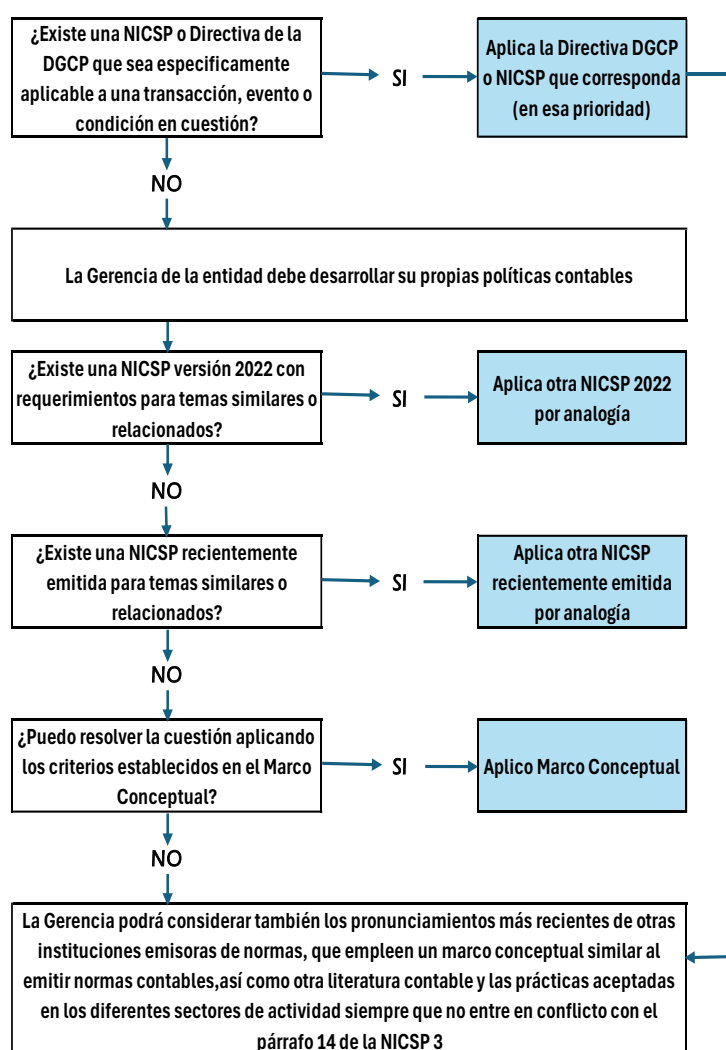
Este manual ha sido diseñado considerando los rubros y transacciones específicas que aplica la Unidad Ejecutora N°001 (0185): Ministerio de Energía y Minas – Central (U.E. N°001 (0185): MINEM Central en adelante), asegurando que cada política contable responda a las necesidades reales del entorno operativo. Durante el análisis de las transacciones, eventos o condiciones, la U.E. N°001 (0185): MINEM Central identifica las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) directamente aplicable para su adecuado tratamiento contable. En el caso de ausencia de una NICSP específica para el tratamiento contable de una transacción o evento, los preparadores de la información financiera pueden referirse y considerar la aplicabilidad de las definiciones, criterios de reconocimiento, principios de medición, y otros conceptos identificados en el Marco Conceptual (**Marco Conceptual p. 1.3**). En ausencia de una norma específica, se emplean juicios profesionales para desarrollar políticas contables que proporcionen información relevante y fiable, cumpliendo con los siguientes criterios (**NICSP 3: Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, p.3,9,12**):

- Representación fidedigna de la situación financiera.
- Reflexión de la esencia económica de las transacciones.

- Neutralidad y prudencia.
- Integridad en todos los aspectos materiales.

Asimismo, se contempla la posibilidad de utilizar otros cuerpos normativos compatibles con los principios de contabilidad (**Decreto Legislativo N°1438, art.2**), siguiendo la jerarquía normativa establecida (**NICSP 3: Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, p.14,15**). En ausencia de normas e interpretaciones específicamente aplicables para una transacción, se requiere cumplir la jerarquía normativa que sirve de referencia a la Entidad y que debe ser considerada al momento de seleccionar las políticas contables (**NICSP 3: Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, p.15**).

La jerarquía normativa se aplica de la forma siguiente:



La uniformidad en la aplicación de las políticas contables es un principio rector del manual. Las políticas se aplican de manera coherente para transacciones similares, salvo que una NICSP permita o requiera un tratamiento distinto (**NICSP 3: Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, p.16**).



Responsabilidad

Las políticas contables son propuestas por la Oficina Financiera. El cumplimiento de las políticas de este Manual es responsabilidad del personal del servicio civil y toda persona independientemente de su vínculo, condición laboral o modalidad de contratación a la que se encuentre sujeto, quienes tienen el deber de proporcionar información veraz y oportuna sobre hechos de naturaleza económica que incidan o puedan incidir en los Estados Financieros de la U.E. N°001 (0185): MINEM Central. Los juicios y estimaciones mencionados en este Manual de Políticas son responsabilidad de la Oficina General de Administración o de la unidad que ésta designe (**Decreto Legislativo N°1438, art.7**).

La aprobación de este Manual está a cargo del Titular de la entidad, quien valida su aplicación en el marco del sistema de control interno contable y en el marco de las NICSP (**Directiva N°001-2024-EF/51.01**).

La actualización de estas políticas se desarrollará cuando se adopte una nueva NICSP o se modifiquen las políticas contables para generar información más útil, cambiando el número de versión de acuerdo al año correspondiente y seguirá la misma secuencia de emisión a cargo de la Oficina Financiera y aprobación a cargo del Titular de la Entidad.

Cada política contable incluida en este manual sigue una estructura uniforme que facilita su comprensión y aplicación, incluyendo: (i) Objetivo, (ii) Marco normativo, (iii) Alcance, (v) Reconocimiento, (vi) Medición inicial, (vii) Medición posterior, (viii) Información por revelar y (iv) Glosario.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

I. Número de Política Contable: 001 (2025) Rubro: Presentación de Estados Financieros

1.1 Objetivo

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 1	Esta Política establece requerimientos generales para la presentación de los Estados Financieros, guías para determinar su estructura y requisitos mínimos sobre su contenido.

1.2 Marco Normativo

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
MC	Marco conceptual
NICSP 1	Presentación de estados financieros
R.D. N°016-2023-EF/51.01 y sus modificaciones	Disposiciones para la aplicación del marco de las normas internacionales de Contabilidad del Sector Público en la preparación de la información financiera
Instructivo N°001-2025-EF/51.01	Manual de revelaciones del Marco NICSP

1.3 Alcance

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 1	La entidad aplicará esta política al preparar y presentar estados financieros y sus revelaciones y es congruente con el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

1.4 Políticas de reconocimiento

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 1, P.17	Finalidad de la política contable	Es lograr la representación estructurada de la situación financiera, del desempeño financiero y de los flujos de efectivo de la Entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que les han sido confiados.

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		Los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos de la Entidad: a. Activos; b. Pasivos; c. Patrimonio; d. Ingresos y gastos e. Otros cambios en activos netos/patrimonio f. Flujos de efectivo.
NICSP 1, P.21	Juego completo de estados financieros	Un juego completo de Estados Financieros comprende: a. Un estado de situación financiera al final del periodo; b. Un estado de rendimiento financiero c. Un estado de cambios en el patrimonio del periodo; d. Un estado de flujos de efectivo del periodo; e. Comparación del presupuesto y los importes reales ya sea como un estado financiero adicional separado o como una columna del presupuesto en los estados financieros; f. Notas, que incluyan un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa; g. Información comparativa con respecto al periodo inmediato anterior
NICSP 1, P.27	Presentación razonable y conformidad con las NICSP	Esta presentación razonable requiere la presentación fidedigna de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos. La aplicación del marco de las NICSP, acompañada de información adicional cuando sea preciso, da lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable.
NICSP 1, P.28 Instructivo N°001-2025- EF/51.01 -2.2.	Declaración de cumplimiento de las NICSP	La entidad declara en su nota 2 Principios y Prácticas Contables que sus estados financieros cumplen con el Marco de las NICSP en todos sus requerimientos. La Nota 2 de sus estados financieros es una declaración, explícita y sin reservas, de dicho cumplimiento. Si la entidad se encuentra en transición al Marco NICSP también debe declararlo. <u>Marco NICSP:</u>

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		El diagrama ilustra la estructura normativa de la NICSP. En el centro se encuentra la 'NICSP (Edición 2022)'. Arriba a la izquierda se sitúa el 'Marco Conceptual', y a la derecha, el 'Prólogo a las NICSP'. Abajo a la izquierda se detallan 'Otras disposiciones para la aplicación del Marco NICSP'. A la derecha, se presentan dos columnas de normas: 'Normas de transición' y 'Normas específicas'. Las normas de transición incluyen la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, los Instructivos N° 001-2024-EF/51.01, 002-2024-EF/51.01, 003-2024-EF/51.01, 004-2024 y 001-2025. Las normas específicas incluyen el R.D. 016-2023-EF/51.01, el R.D. 009-2024-EF/51.01 y el R.D. N°007-2025.
NICSP 1, P.29 al P.30	Políticas contables	Una presentación razonable también requiere de la entidad: - Seleccione y aplique políticas contables de acuerdo con la NICSP 3 y su jerarquía normativa a considerar por la gerencia general o a quien delegue en ausencia de una NICSP que sea aplicable específicamente a una partida. - Presente información, que incluya a las políticas contables, de una forma que sea relevante, fiable, comparable y comprensible. - Suministre información adicional, que permita a los usuarios comprender el impacto de determinadas transacciones, de otros sucesos o condiciones, sobre la situación y el rendimiento financieros de la entidad. La entidad no rectificará políticas contables inapropiadas mediante la revelación de las políticas contables utilizadas, ni mediante la utilización de notas u otro material explicativo.
NICSP 1, P.38	Negocio en marcha	Los estados financieros se elaborarán bajo la hipótesis de negocio en marcha a menos que se pretenda liquidar la entidad o cesar en su actividad. Si existen incertidumbres importantes de situaciones que puedan presentar dudas sobre el normal funcionamiento de la entidad, deberá revelarlas en los estados financieros. En tanto la entidad tenga un historial de operaciones con rendimiento, así como un pronto acceso a recursos financieros, se podrá concluir que la utilización de la hipótesis de negocio en marcha es apropiada, sin realizar un análisis detallado.

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		Además, la gerencia general o a quien delegue, antes de convencerse a sí misma de que la hipótesis de negocio en marcha es apropiada, deba ponderar una amplia gama de factores relacionados con el rendimiento actual y esperado, el calendario de pagos de la deuda y las fuentes potenciales de sustitución de la financiación existente.
NICSP 1, P.2	Base devengado	La entidad elaborará sus estados financieros utilizando la base contable de devengo, salvo en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo. La base devengado describe los efectos de las transacciones y otros sucesos y circunstancias sobre los recursos económicos y los derechos de los acreedores de la entidad que informa en los periodos en que esos efectos tienen lugar, incluso si los cobros y pagos resultantes se producen en un periodo diferente.
NICSP 1, P.45	Materialidad en la presentación de Estados Financieros y el reconocimiento de transacciones	La entidad presentará por separado cada clase significativa de partidas similares. La presentación por separado de las partidas de naturaleza o función distinta se realizará a menos que no tengan importancia relativa o materialidad. La evaluación de materialidad para efectos de presentación de estados financieros se realizará para cada partida en relación con la clase a la que pertenece. Por ejemplo: la entidad tiene veinte (20) proveedores de los cuales uno (1) concentra el ochenta por ciento (80%) de sus compras. Los saldos con ese proveedor, por su importancia relativa deberán ser presentados por separado tanto en cuentas por pagar como en compras, o en notas a dichos rubros. La evaluación de materialidad para efectos de reconocimiento de transacciones se realiza tomando en cuenta los porcentajes de medidas razonables para el cálculo de la materialidad global (a nivel de entidad), materialidad de desempeño (a nivel de partidas o rubros) y materialidad de transacción (de forma individual y en conjunto), comparando los resultados aplicados. La materialidad al ser una restricción para el cumplimiento de las características de la información se usa para evitar un costo esfuerzo desproporcionado para cumplir dichos

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN																		
		requerimientos. En los casos normales se aplica el criterio general de reconocimiento. Para efectos de decidir el uso de un umbral de materialidad se aplica la prudencia para evitar sobreestimar activos e ingresos o subestimar pasivos o gastos. Como ejemplo, mostramos un cálculo con datos del cierre del período 2023: <table border="1"> <thead> <tr> <th></th><th>Cálculo</th><th>Base del Gasto</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Importe de Base de Materialidad</td><td>(A)</td><td>3,974,785,250</td></tr> <tr> <td>% aplicable</td><td></td><td>1%</td></tr> <tr> <td>Importe de Materialidad para los EEFF (a nivel de entidad)</td><td>(B) = (A) x %</td><td>39,747,852</td></tr> <tr> <td>Importe de Materialidad para el Rubro (4dígitos)</td><td>(C) = (B) x 50%</td><td>19,873,926</td></tr> <tr> <td>Importe de Materialidad para la Subcuenta (8dígitos) (a nivel de transacción)</td><td>(D) = (B) x 5%</td><td>1,987,393</td></tr> </tbody> </table> La materialidad en base al gasto se propone dado la fiabilidad de dicha información en la entidad en relación a la base del total activos que puede ser impactado por efectos de la transición al marco de NICSP. Los umbrales de materialidad de transacción se aplican de forma sistemática para evaluar si se deben de reconocer transacciones individuales de activos, pasivos, ingresos o gastos. Sin embargo, no deben de dejarse de reconocer un conjunto de transacciones numerosas que son similares que superen en su conjunto la materialidad de desempeño equivalente. En ese caso la contabilización deberá realizarse de forma conjunta de ese grupo de transacciones pequeñas pero numerosas que en conjunto podrían afectar la utilidad de la información. La Entidad podrá dejar de reconocer transacciones que cumplan con los criterios de reconocimiento cuando no superaren el umbral de materialidad. <i>Los siguientes son ejemplos donde se puede aplicar este juicio: Para activos y pasivos por arrendamientos:</i>		Cálculo	Base del Gasto	Importe de Base de Materialidad	(A)	3,974,785,250	% aplicable		1%	Importe de Materialidad para los EEFF (a nivel de entidad)	(B) = (A) x %	39,747,852	Importe de Materialidad para el Rubro (4dígitos)	(C) = (B) x 50%	19,873,926	Importe de Materialidad para la Subcuenta (8dígitos) (a nivel de transacción)	(D) = (B) x 5%	1,987,393
	Cálculo	Base del Gasto																		
Importe de Base de Materialidad	(A)	3,974,785,250																		
% aplicable		1%																		
Importe de Materialidad para los EEFF (a nivel de entidad)	(B) = (A) x %	39,747,852																		
Importe de Materialidad para el Rubro (4dígitos)	(C) = (B) x 50%	19,873,926																		
Importe de Materialidad para la Subcuenta (8dígitos) (a nivel de transacción)	(D) = (B) x 5%	1,987,393																		

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		• <i>Para sustituciones y mantenimiento mayor</i> • <i>Para pasivos por litigios</i>
NICSP 1, P.46	Presentación por partidas o rubros	Si una partida o rubros de los estados financieros careciese de importancia relativa por sí solo, se agregará con otras partidas, ya sea en los estados financieros o en las notas. Una partida que no tenga la suficiente importancia relativa como para justificar su presentación separada en esos estados financieros puede justificar su presentación separada en las notas. Ejemplo, si la partida otras cuentas por cobrar diversas no es material para presentarla por separado en el estado de situación financiera, se detallará su composición en la nota de su clase respectiva.
NICSP 1, P.47	Revelación de requerimientos mínimos de las NICSP	No es necesario que la entidad revele información específica requerida por una NICSP si la información procedente de esa revelación carece de importancia relativa. Este es el caso incluso si la NICSP contiene una lista de requerimientos específicos o los describe como requerimientos mínimos. La entidad decidirá también revelar o no información adicional
NICSP 1, P.48 al P.51	Compensación	No se compensará activos con pasivos o ingresos con gastos a menos que así lo requiera o permita una NICSP, como el caso de ingresos de actividades ordinarias que refleja descuentos comerciales y rebajas por volumen de ventas en aplicación de la NICSP 9. La medición por el neto en el caso de los activos sujetos a correcciones valorativas —<i>por ejemplo, correcciones por deterioro del valor de inventarios por obsolescencia y de las cuentas por cobrar con la provisión por pérdidas esperadas</i>— no es una compensación. Si producto de transacciones accesorias la Entidad (no principales) se generan ingresos y gastos, éstos se presentan netos para reflejar el fondo de la transacción. <i>Por ejemplo: Las ganancias y pérdidas por la disposición de activos no corrientes, incluyendo inversiones y activos de operación, deduciendo del importe recibido importe de la contraprestación por dicha disposición, el importe en libros del activo y los gastos de venta correspondientes; desembolsos relativos a las</i>

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		provisiones reconocidas de acuerdo con la NICSP 19, que hayan sido reembolsados a la entidad, <i>por ejemplo, un acuerdo de garantía de operación de equipos cubierto por un proveedor con los reembolsos relacionados.</i> También se presentará en términos netos las ganancias y pérdidas que procedan de grupos de transacciones similares, por ejemplo, las ganancias y pérdidas por diferencias de cambio, o las ganancias o pérdidas derivadas de instrumentos financieros medidos a valor razonable con cambios en resultados.
NICSP 1, P53 R.D. N° 016- 2023-EF/51.01	Información comparativa	La información comparativa de los estados financieros del periodo que se informa corresponde a la información del periodo inmediato anterior, presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública, salvo disposición en contrario. Salvo cuando una NICSP permita o requiera lo contrario; la información narrativa y descriptiva se realizará solamente cuando sea relevante. Ejemplos de información narrativa y descriptiva no comparativa: • Contingencias por las que no se precisa monto • Nota sobre actividades de la entidad
NICSP 1, P.53A, P.55 al P.56, P.58	Uniformidad en la presentación de la información comparativa	La U.E. N°001 (0185): MINEM Central presentará, como mínimo, un estado de situación financiera con información comparativa del periodo anterior, un estado del rendimiento financiero con información comparativa del periodo anterior, un estado de flujos de efectivo con información comparativa del periodo anterior y un estado de cambios en los activos netos/patrimonio con información comparativa del periodo anterior y notas relacionadas. Cuando se modifique la forma de presentación o la clasificación de las partidas de los Estados Financieros, también deberán reclasificarse los importes correspondientes a la información comparativa, a menos que resultase impracticable hacerlo. Cuando los importes comparativos se reclasifiquen, la entidad deberá revelar: (a) la naturaleza de la reclasificación; (b) el importe de cada partida o grupo de partidas que se han reclasificado; y (c) el motivo de la reclasificación.

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		Cuando la reclasificación de los importes comparativos sea impracticable, la entidad revelará: (a) el motivo para no reclasificar los importes; y (b) la naturaleza de los ajustes que tendrían que haberse efectuado si los importes hubieran sido reclasificados. La NICSP 3 se ocupa específicamente de los ajustes a realizar dentro de la información comparativa cuando la entidad cambia una política contable o corrige un error, promoviendo la consistencia y transparencia en la presentación de los estados financieros.
NICSP 1, P.61 al P.63	Estructura y contenido de los Estados Financieros	Se identificará claramente los Estados Financieros y los distinguirá de cualquier otra información publicada en el mismo documento. Las NICSP se aplican solo a los Estados Financieros, y no necesariamente a otra información presentada en un informe anual, en las presentaciones a entes reguladores o en otro documento Se mostrará la siguiente información en lugar destacado (encabezados), y la repetirá cuando sea necesario para que la información presentada sea comprensible: a) El nombre de la entidad u otra forma de identificación de esta, b) Carácter individual de los estados financieros c) La fecha del cierre del periodo sobre el que se informa o el periodo cubierto por el juego de los estados financieros o notas; d) La moneda de presentación; y e) El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.
NICSP 1, P.70 al P.71	Presentación corriente y no corriente de activos y pasivos	El estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los importes de las partidas relacionadas a los elementos de activos, pasivos y patrimonios. La presentación se realizará distinguiendo la parte corriente y no corriente en activos y pasivos De forma general, si se espera recuperar o cancelar dentro de los doce meses posteriores a la fecha de presentación se considera Corriente y después de este intervalo de tiempo se considera No Corriente
NICSP 1, P76		Un activo se clasifica como corriente cuando se espera realizar durante el ciclo normal de operación de la entidad, se mantiene principalmente para

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		negociación, se espera realizar dentro de los doce meses posteriores a la fecha de presentación, o es efectivo o equivalente al efectivo sin restricciones para su uso en ese mismo periodo. Todos los demás activos se consideran no corrientes.
NICSP 1, P.80		La U.E. N°001 (0185): MINEM Central clasifica los pasivos como corrientes, siempre que se espera liquidar en el ciclo normal de la entidad, se mantiene para negociación, se liquida dentro de los 12 meses, o no se tiene derecho para aplazar la cancelación del pasivo durante los 12 meses siguientes.
NICSP 1, P88 al 89	Estado de Situación Financiera	Como mínimo, en el estado de situación financiera se incluirán líneas de partida con los importes que correspondan a: a) Propiedades, planta y equipo; b) Propiedades de inversión; c) Activos intangibles; d) Activos financieros [excluidos los importes mencionados en los apartados (e), (g), (h) e (i)]; e) Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación; f) Inventarios; g) Cuentas por cobrar provenientes de transacciones sin contraprestación (impuestos y transferencias); h) Cuentas por cobrar provenientes de transacciones con contraprestación; i) Efectivo y equivalentes al efectivo; j) Impuestos y cuentas por pagar de transferencias; k) Pasivos por beneficios sociales; l) Cuentas por pagar provenientes de transacciones con contraprestación; m) Provisiones; n) Pasivos financieros [excluyendo los importes mencionados en los apartados (j), (k) y (l)]; o) Participaciones no controladoras, presentadas dentro de los activos netos/patrimonio; y p) Activos netos/patrimonios atribuibles a los propietarios de la entidad controladora.
NICSP 1, P95		Si la U.E. N°001 (0185): MINEM Central no cuenta con capital social, deberá revelar los activos netos o patrimonio, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, detallando por separado el capital aportado que corresponde al total acumulado de las aportaciones de los propietarios a la fecha de presentación, menos las distribuciones realizadas, los resultados acumulados; las reservas con una

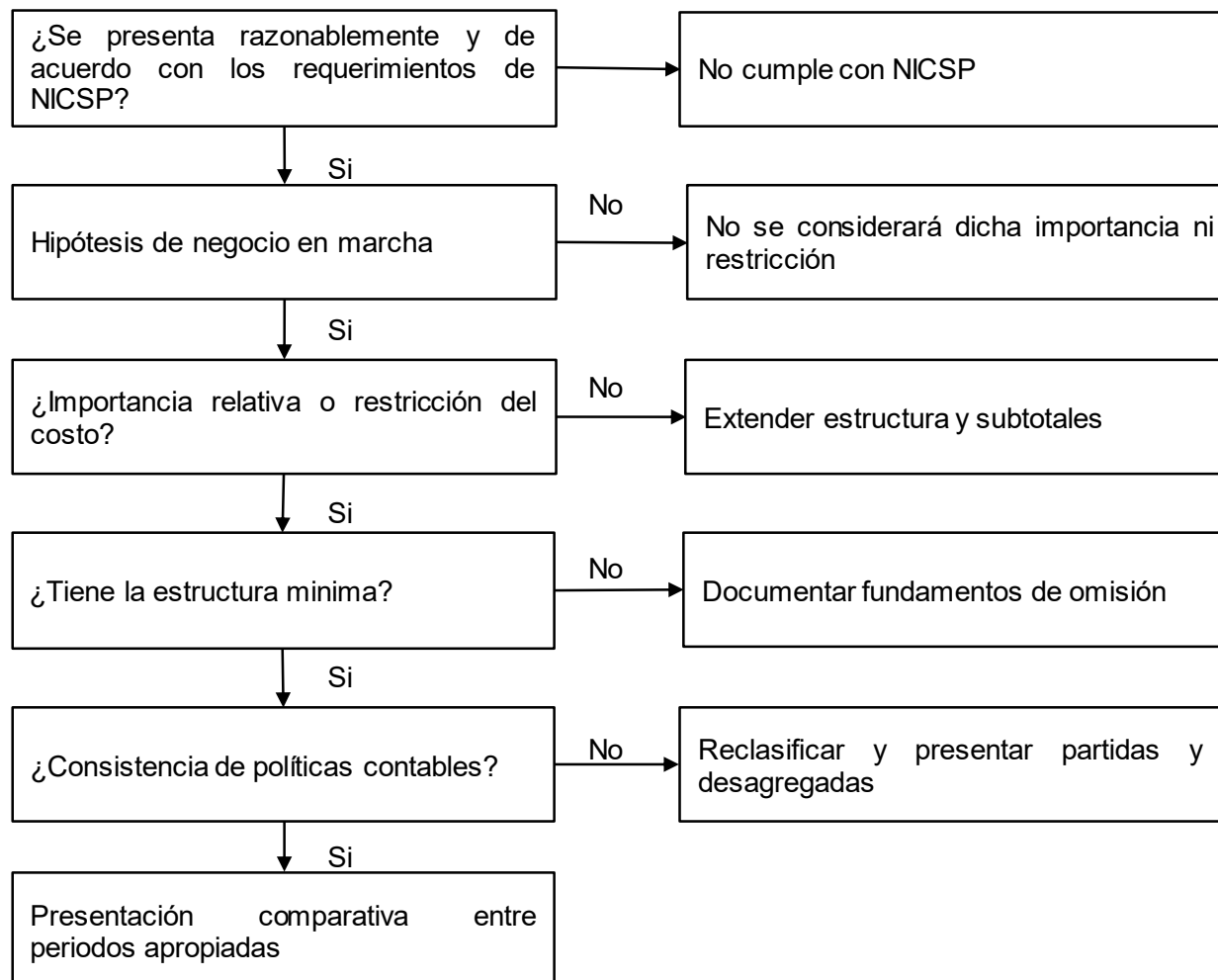
REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		descripción de su naturaleza y destino, y las participaciones no controladoras.
NICSP 1, P.102 al P.103	Estado de Rendimiento Financiero	En el estado de rendimiento financiero se incluirán, como mínimo, líneas de partidas que presenten los importes siguientes para el periodo: a) ingresos, presentados por separado: i. Ingresos por intereses calculados utilizando el método del interés efectivo; y ii. Ganancias y pérdidas que surgen de la baja en cuentas de activos financieros medidos al costo amortizado; b) Costos financieros; c) Pérdidas por deterioro de valor (incluyendo reversiones de pérdidas por deterioro de valor o ganancias por deterioro de valor); d) Si un activo financiero se reclasifica desde la categoría de medición del costo amortizado, y se pasa a medir a valor razonable con cambios en resultados; cualquier ganancia o pérdida que surja de una diferencia entre el costo amortizado anterior del activo financiero y su valor razonable en la fecha de la reclasificación; e) Si un activo financiero se reclasifica desde la categoría de medición de valor razonable con cambios en activos netos/patrimonio de forma que se mida a valor razonable con cambios en resultados, las ganancias o pérdidas acumuladas anteriormente reconocidas en activos netos/patrimonio que se reclasifican al resultado del periodo; f) Ganancia o pérdida antes de impuestos reconocida en la disposición de activos o liquidación de pasivos atribuible a operaciones en discontinuación; y g) Resultado del periodo.
NICSP 1, P.99 al P.100, P106	Ingresos y gastos devengados	Todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas en un periodo deberán incluirse en el resultado del periodo a menos que una NICSP requiera lo contrario. <i>Ver procedimiento de gastos devengados en el punto 5 del Manual de Procedimientos Contables.</i> Esto incluye los efectos de los cambios en las estimaciones contables. En los casos de corrección de errores y cambios en las políticas contables, aplicar la NICSP 3.

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		Cuando las partidas de ingreso y gasto sean materiales, su naturaleza e importe se revelará por separado.
NICSP 1, P93, P104, P108 al P109, P115	Presentación de las partidas del Estado de Situación Financiera y Estado de rendimiento financiero	Se presentará agrupaciones, subtotales o líneas de partida adicionales cuando tal presentación sea relevante para la comprensión de la situación financiera y el rendimiento financiero de la entidad. En las notas se realizarán subclasificaciones más detalladas de las líneas de partidas presentadas. En el estado de rendimiento financiero o en las notas, se presentará una subclasificación del total de ingresos clasificada de forma apropiada para las operaciones de la entidad y un desglose de los gastos basado en su naturaleza o en su función dentro de la entidad, dependiendo de cuál proporcione una información que sea fielmente representativa y de mayor relevancia. Si clasifican sus gastos por función revelarán información adicional sobre la naturaleza de tales gastos, incluyendo los gastos por depreciación y amortización, el gasto por beneficios sociales y el gasto por beneficios a los empleados.
NICSP 1, P.117 al P.119	Estado de cambios en los activos netos/patrimonio Patrimonio	La U.E. N°001 (0185): MINEM Central debe presentar un estado de cambios en los activos netos o patrimonio que incluya el resultado del periodo, los ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio, el total de ingresos y gastos del periodo (con separación entre propietarios y participaciones no controladoras), y los efectos de cambios en políticas contables y correcciones de errores. Además, debe revelar, ya sea en este estado o en las notas, las transacciones con propietarios (incluidas distribuciones), los saldos y movimientos de resultados acumulados, y una conciliación de cada componente del patrimonio al inicio y al final del periodo. Si se reparten dividendos o distribuciones y existe capital social, se debe informar el importe total y el valor por acción.
NICSP 1, P.126	Estado Flujos de Efectivo	La información sobre los flujos de efectivo es fundamental para que los usuarios de los estados financieros puedan evaluar tanto la capacidad de la entidad para generar efectivo y equivalentes al efectivo, como sus necesidades de uso de dichos recursos. La NICSP 2 establece los lineamientos que deben seguirse para la presentación y revelación de esta información.

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
Instructivo N°001-2025- EF/51.01 NICSP 1, P.127, P.128, P.132, P.137, P.140	Notas	Las notas explicativas son revelaciones que contienen información específica sobre la composición de saldos de los EEFF, proporcionando detalles de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos; así como, de aspectos relevantes no mostrados en tales EEFF. La entidad debe presentar en las notas información clara y sistemática sobre las bases de preparación de los estados financieros, las políticas contables aplicadas, y cualquier requerimiento de las NICSP no incluido en otras secciones. Además, debe vincular cada partida de los estados financieros con su explicación correspondiente en las notas, e incluir juicios profesionales relevantes, supuestos clave sobre el futuro y estimaciones con riesgo significativo de ajustes materiales.
NICSP 1, P.148A, P.148D, P.149, P.150	Revelaciones	La entidad también debe revelar información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen los objetivos, las políticas y los procesos que ella aplica para gestionar el capital, así como detalles específicos sobre instrumentos financieros con opción de venta clasificados como patrimonio, incluyendo datos cuantitativos, políticas de recompra, salidas de efectivo esperadas y su determinación. Asimismo, debe informar sobre dividendos o distribuciones no reconocidas, tanto ordinarias como preferidas, y proporcionar datos institucionales como su domicilio legal, naturaleza de operaciones, legislación aplicable y entidades controladoras.
NICSP 1, P.32		En casos excepcionales donde la entidad no aplique un requerimiento de una NICSP por considerar que su cumplimiento llevaría a una interpretación errónea, debe justificar dicha decisión. Esto incluye declarar que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera, explicar la norma no aplicada, el tratamiento alternativo adoptado y detallar el impacto financiero de la omisión en cada periodo presentado.
NICSP 1. P.66	Periodo sobre el que se informa	Los estados financieros deben elaborarse al menos una vez al año. Si la entidad cambia la fecha de presentación y el periodo cubierto es mayor o menor a un año, debe revelar: La razón del cambio de periodo.

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		Que las cifras comparativas pueden no ser totalmente comparables.

1.5 Árbol de decisión



1.6 Glosario

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 1	Activos: Recursos controlados por la entidad como resultado de eventos pasados, de los cuales se espera obtener beneficios económicos o de servicio en el futuro. Devengo: Base contable que reconoce los efectos de las transacciones en el momento en que ocurren, independientemente de cuándo se realicen los cobros o pagos. Juego completo de estados financieros: Conjunto de informes que incluye el estado de situación financiera, rendimiento financiero, cambios en el patrimonio, flujos de efectivo, notas y comparaciones presupuestarias.

	Materialidad: Criterio que determina si una información es suficientemente significativa como para influir en las decisiones de los usuarios de los estados financieros. Notas a los estados financieros: Revelaciones que explican las políticas contables aplicadas, detalles de partidas, estimaciones clave y juicios profesionales relevantes. Pasivos: Obligaciones presentes de la entidad, surgidas de eventos pasados, cuya liquidación se espera que resulte en una salida de recursos. Patrimonio: Residuo de los activos de la entidad después de deducir todos sus pasivos. Representa el interés residual de los propietarios. Presentación razonable: Requiere que los estados financieros reflejen fielmente los efectos de las transacciones, sucesos y condiciones, conforme a las NICSP. Provisión: Pasivo de importe o fecha de vencimiento inciertos, reconocido cuando existe una obligación presente y es probable una salida de recursos.
--	---

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

II. Número de Política Contable: 002 (2025)

Rubro: Estado de Flujo de Efectivo

2.1 Objetivo

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 2	El objetivo de esta política contable es establecer los lineamientos para la preparación y presentación del Estado de flujos de efectivo.

2.2 Marco Normativo

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
MC	Marco Conceptual
NICSP 2	Estado de flujo de efectivo
R.D. N°016-2023-EF/51.01 y sus modificaciones	Disposiciones para la aplicación del marco de las normas internacionales de Contabilidad del Sector Público en la preparación de la información financiera
Instructivo N°001-2025-EF/51.01	Manual de revelaciones del Marco NICSP

2.3 Alcance

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 2	El alcance de esta política contable es la preparación y presentación del Estado de flujo de efectivo, así como las transacciones que corresponde considerar como parte del efectivo y es congruente con el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). La información sobre flujos de efectivo permite a los usuarios determinar la forma en que la entidad ha obtenido el efectivo que necesitaba para financiar sus actividades y la manera en que dicho efectivo ha sido usado.

REFERENCIA NIC SP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 2, P.9	Equivalentes de efectivo	Los equivalentes de efectivo se tienen con el fin cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para inversión u otros fines.

REFERENCIA NIC SP	TEMA	DESCRIPCIÓN
	Inversiones	Para que una inversión se considere equivalente de efectivo, debe ser fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo y presentar un riesgo insignificante de cambios en su valor. Por lo tanto, normalmente solo se califica como equivalente al efectivo si tiene un vencimiento próximo, <i>por ejemplo, de tres meses o menos desde la fecha de adquisición</i> o no tenga condición o restricción que afecte su valor, <i>por ejemplo, castigos por inmediato vencimiento</i> .
	Presentación de fondos sujetos a restricción de uso	Los cobros que realiza la entidad que no se encuentran disponibles para su uso o no se usarán para sus actividades de operación, inversión o financiamiento, no se presentan como Efectivo y equivalente de efectivo, se presentarán en otro rubro de Activo de los Estados Financieros. En relación con los fondos en la CUT (Cuenta Única del Tesoro), que se encuentran a nombre de la entidad, se presentarán como fondos sujetos a restricción solo si: - los fondos no son disponibles para los fines de la entidad y no existe una disposición o directiva que indique lo contrario - los saldos del balance de las cuentas contables relacionadas a la CUT al cierre del periodo serán usados en el periodo posterior
NICSP 2, P.18, P.19, P.20	Presentación de un estado de flujos de efectivo	El estado de flujos de efectivo informa los flujos de efectivo del periodo clasificados por actividades de operación, de inversión y de financiación. Esta clasificación permite evaluar su impacto en la situación financiera y en el efectivo disponible. Además, ayuda a analizar las relaciones entre estas actividades. Una misma transacción puede incluir flujos de distintas categorías. Por ejemplo, cuando los reembolsos de efectivo correspondientes a un préstamo incluyen capital e interés, la parte de intereses puede clasificarse como una actividad de operación y el elemento de capital se clasificaría como una actividad de financiación.
NICSP 2, P.21,P.22, P.27,P.28	Actividades de operación	Los flujos netos de efectivo de actividades de operación reflejan cómo se financian las operaciones de la U.E. N°001 (0185): MINEM Central por los usuarios de sus bienes y servicios o indirectamente mediante impuestos. Este indicador es clave para evaluar la sostenibilidad operativa y

REFERENCIA NIC SP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		la capacidad de la entidad para cumplir obligaciones, distribuir beneficios y realizar inversiones sin recurrir a financiamiento externo. Estos flujos provienen principalmente de las actividades principales de la entidad, como servicios o ingresos ordinarios, así como pagos a proveedores, empleados, beneficiarios de programas sociales y por impuestos relacionados con la operación. La entidad puede informar los flujos de efectivo de sus operaciones utilizando uno de dos métodos. El método directo presenta los principales cobros y pagos en efectivo de forma bruta, categoría por categoría. En cambio, el método indirecto parte del resultado del periodo (ahorro o desahorro) y lo ajusta por efectos de transacciones no monetarias, pagos o cobros acumulados, y partidas relacionadas con actividades de inversión o financiación. La entidad utiliza el método directo por que brinda mayor utilidad de información a su usuario principal, el cual se basa en los registros contables o en ajustes a los ingresos y gastos operativos y otras partidas del Estado de Rendimiento Financiero.
R.D. N° 016-2023-EF/51.01	Recursos recibidos por la Dirección General de Tesoro Público	Los flujos de efectivo de actividades de operación incluyen, entre otros, las entradas de efectivo provenientes de asignaciones financieras distintas de los Recursos Ordinarios, otorgadas por la Dirección General de Tesoro Público y que no requieren reembolso. Estas se presentan en el Estado de Flujos de Efectivo bajo el rubro Traspasos y Remesas Recibidas del Tesoro Público.
NICSP 2. P.22, P25	Actividades de inversión	Se consideran actividades de inversión aquellas salidas de efectivo que resultan del reconocimiento de un activo en el estado financiero, lo cual es relevante porque muestra cuánto se ha destinado a adquirir recursos que apoyarán la prestación de servicios futuros. Entre los ejemplos de estos flujos están los pagos y cobros por la compra o venta de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros activos a largo plazo; inversiones en instrumentos financieros y negocios conjuntos; préstamos y anticipos a terceros; y operaciones con derivados

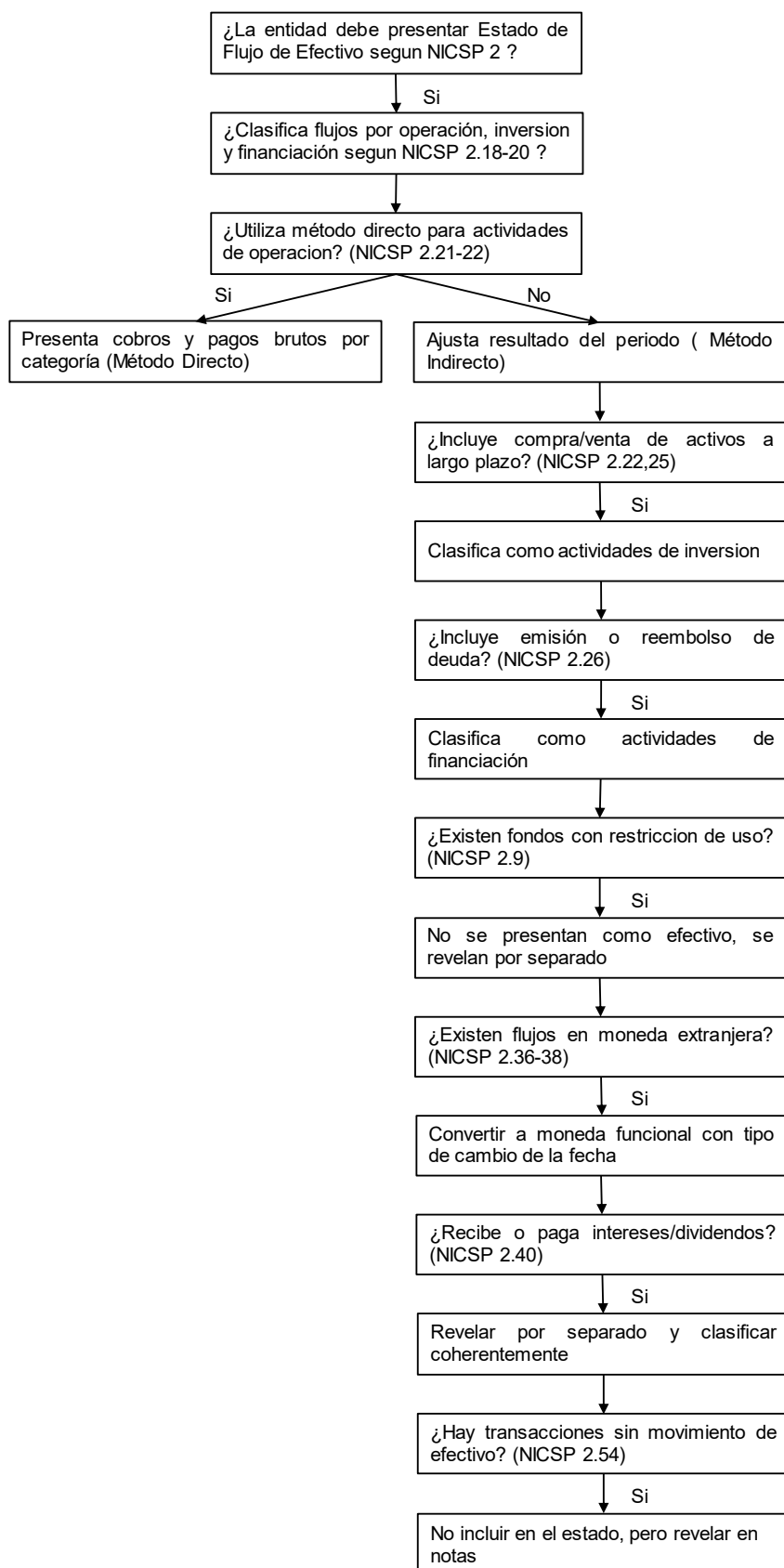
REFERENCIA NIC SP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		financieros, siempre que no se mantengan con fines de intermediación o financiación. El efectivo que se genera por las ganancias o pérdidas por la venta de propiedades, planta y equipo que se construyen o se adquieren para arrendarlos y luego venderlos (según NICSP 17), se consideran flujos de efectivo de operación.
NICSP 2. P.26	Actividades de financiación	La entidad debe revelar por separado los flujos de efectivo provenientes de actividades de financiación, ya que esta información es útil para prever las necesidades futuras de efectivo por parte de los proveedores de capital. Entre estos flujos se incluyen los cobros por emisión de deuda (como préstamos u obligaciones), los reembolsos de dichos fondos y los pagos realizados por arrendatarios para reducir deudas por arrendamientos.
NICSP 2. P.31, P32	Neteo de flujos (cobros y salidas) de actividades de inversión y financiación	Ciertos flujos de efectivo pueden presentarse en términos netos cuando se trate de operaciones realizadas por cuenta de terceros, como clientes o beneficiarios, en las que la entidad actúa como agente y los flujos reflejan la actividad de esas otras partes más que la suya propia. También se permite la presentación neta en transacciones de alta rotación con montos significativos y vencimiento próximo, como la compra y venta de inversiones financieras o préstamos a corto plazo (de hasta tres meses). Asimismo, pueden presentarse en términos netos los flujos relacionados con la aceptación y reembolso de depósitos con vencimiento fijo, la colocación y recuperación de depósitos en otras instituciones financieras, y los anticipos o préstamos otorgados a clientes, junto con sus respectivos reembolsos.
NICSP 2.P.36 al P.38	Flujos de efectivo en moneda extranjera	Si la entidad realiza flujos de efectivo en moneda extranjera, estos deben convertirse a su moneda funcional utilizando la tasa de cambio vigente en la fecha de cada transacción. Esto también aplica a los flujos de efectivo de entidades controladas extranjeras. La presentación debe ser coherente con la NICSP 4, permitiéndose el uso de tasas promedio ponderadas como aproximación al tipo de cambio efectivo. Sin embargo, no se permite utilizar la tasa de cambio al cierre del periodo para convertir estos flujos.

REFERENCIA NIC SP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 2. P.40	Intereses y dividendos o distribuciones similares	Si la entidad recibe o paga intereses, dividendos o distribuciones similares, debe revelarlos por separado y clasificarlos de forma coherente como actividades de inversión o financiación, manteniendo esa clasificación de un periodo a otro.
NICSP 2. P.54	Transacciones no monetarias	Si la entidad realiza transacciones de inversión o financiación que no implican movimientos de efectivo o equivalentes, estas no se incluirán en el estado de flujos de efectivo, pero deben informarse en otra parte de los estados financieros para asegurar que se proporcione información completa y relevante.

2.4 Información a Revelar

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 2, P.55A, P.56, P.59	La entidad debe revelar información que permita a los usuarios evaluar los cambios en sus pasivos por actividades de financiación, incluyendo tanto los originados por flujos de efectivo como los que no lo son. También debe detallar los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo, y presentar una conciliación entre estos saldos y los que figuran en el estado de situación financiera. Además, debe informar en las notas cualquier monto significativo de efectivo no disponible para su uso, acompañado de una explicación por parte de la administración.

2.5 Árbol de decisión



2.6 Glosario

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 2.	Actividades de financiación: Flujos de efectivo relacionados con la obtención de recursos financieros, como emisión de deuda, reembolsos de préstamos y pagos por arrendamientos. Actividades de inversión: Flujos relacionados con la adquisición o venta de activos a largo plazo, como propiedades, planta y equipo, activos intangibles e inversiones financieras. Actividades de operación: Flujos de efectivo derivados de las operaciones principales de la entidad, como ingresos por servicios, pagos a proveedores, empleados y beneficiarios. Reflejan la sostenibilidad operativa. Efectivo: Recursos monetarios disponibles en caja o bancos que pueden ser utilizados de forma inmediata por la entidad para cumplir sus obligaciones. Equivalentes de efectivo: Inversiones a corto plazo que son fácilmente convertibles en una cantidad determinada de efectivo y presentan un riesgo insignificante de cambios en su valor. Se mantienen para cumplir compromisos de pago a corto plazo. Flujos en moneda extranjera: Movimientos de efectivo realizados en moneda extranjera, convertidos a la moneda funcional usando la tasa de cambio vigente en la fecha de la transacción. Fondos sujetos a restricción: Recursos que no están disponibles para uso operativo, de inversión o financiamiento, como los saldos en la Cuenta Única del Tesoro (CUT) que no pueden ser utilizados libremente. Método directo: Forma de presentar los flujos de efectivo mostrando los principales cobros y pagos en efectivo de forma bruta, por categoría. Método indirecto: Forma de presentar los flujos de efectivo partiendo del resultado del periodo (ahorro o desahorro) y ajustándolo por efectos de transacciones no monetarias y acumuladas. Transacciones no monetarias: Operaciones de inversión o financiación que no implican movimiento de efectivo, pero deben revelarse en los estados financieros para asegurar información completa y relevante.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

III. Número de Política Contable: 003 (2025)

Rubro: Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores

3.1 Objetivo

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 3	El objetivo de esta política es especificar el tratamiento de la selección de políticas contables, tratamiento de errores y cambios de estimaciones a fin que los preparadores de la información puedan generar información útil a los usuarios de los estados financieros, para efectos de rendición de cuentas y toma de decisiones.

3.2 Marco Normativo

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
MC	Marco Conceptual
NICSP 3	Políticas Contables, Cambios En Las Estimaciones Contables y Errores
R.D. N°016-2023-EF/51.01 y sus modificaciones	Disposiciones para la aplicación del marco de las normas internacionales de Contabilidad del Sector Público en la preparación de la información financiera
Instructivo N°001-2025-EF/51.01	Manual de revelaciones del Marco NICSP

3.3 Alcance

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 3	Esta política se aplica en la selección y aplicación de políticas contables específicas, en la contabilización de los cambios de políticas contable, cambios en las estimaciones contables, y en la corrección de errores de periodos anteriores y es congruente con el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

3.4 Políticas Contables

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN												
NICSP 3. P.9 al P.12	Selección y aplicación de las políticas contables	Cuando una NICSP sea específicamente aplicable a una transacción, otro evento o condición, la política o políticas contables aplicadas a esa partida se determinarán aplicando la norma respectiva. En ausencia de una NICSP que sea aplicable específicamente a una transacción o a otros hechos o condiciones, la gerencia general o la que haga las veces deberá realizar sus juicios profesionales en el desarrollo y aplicación de una política contable, a fin de suministrar información que sea: a) Relevante para el proceso de toma de decisiones de los usuarios; y b) Fiable, en el sentido de que los estados financieros: i. representen de forma fidedigna la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad; ii. reflejen la esencia económica de las transacciones, otros eventos y condiciones y no simplemente su forma legal; iii. sean neutrales, es decir, libres de prejuicios o sesgos; iv. sean prudentes; y v. están completos en todos sus términos materiales. La siguiente matriz se podrá utilizar a efectos de definir si una transacción sin tratamiento específico requiere una selección de políticas contables teniendo en cuenta al usuario principal de la información, que es quien aporta recursos y recibe servicios públicos: <table border="1"> <thead> <tr> <th></th><th>SUMINISTRA RECURSOS</th><th>RECIBE SERVICIOS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>• Primero, identificar un fenómeno económico que tiene el potencial de ser útil a los usuarios de la información financiera de la entidad que informa.</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>• Segundo, identificar el tipo de información sobre ese fenómeno que sería más relevante.</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>• Tercero, determinar si esa información está disponible y puede ser medida fielmente.</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> No es adecuado dejar de aplicar las NICSP, o dejar de corregir errores, apoyándose en que el efecto no es significativo por aplicación del concepto de		SUMINISTRA RECURSOS	RECIBE SERVICIOS	• Primero, identificar un fenómeno económico que tiene el potencial de ser útil a los usuarios de la información financiera de la entidad que informa.			• Segundo, identificar el tipo de información sobre ese fenómeno que sería más relevante .			• Tercero, determinar si esa información está disponible y puede ser medida fielmente .		
	SUMINISTRA RECURSOS	RECIBE SERVICIOS												
• Primero, identificar un fenómeno económico que tiene el potencial de ser útil a los usuarios de la información financiera de la entidad que informa.														
• Segundo, identificar el tipo de información sobre ese fenómeno que sería más relevante .														
• Tercero, determinar si esa información está disponible y puede ser medida fielmente .														

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		materialidad, con el fin de alcanzar una presentación particular de la situación financiera, rendimiento financiero o flujos de efectivo de la entidad. La selección de políticas contables en transacciones con tratamientos específicos de una norma aporta en la utilidad de la información cuando se fundamenta en los principios, conceptos fundamentales y específicos que forman parte del marco de las NICSP y que se derivan de la forma lógica deductiva siguiente: 
NICSP 3. P.14, P.15	Uso o referencia de otras normas o cuerpo normativo en complemento o en lugar de las NICSP para la selección de políticas contables	En la medida que resulten compatibles con los conceptos generales y conceptos específicos del Marco de las NICSP del cual forman parte las presentes políticas como: usuario de la información, objetivos, características, elementos, reconocimiento y medición, podrá acudir a otro cuerpo normativo. En ausencia de Normas e Interpretaciones específicamente aplicables para una transacción establecidos en el marco de las NICSP, se requiere cumplir la jerarquía normativa que sirve de referencia a la gerencia general o a quien delegue, y que ésta ha de tener en cuenta al seleccionar políticas contables.

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		<pre> graph TD A[¿Existe una NICSP o Directiva de la DGCP que sea específicamente aplicable a una transacción, evento o condición en cuestión?] -- SI --> B[Aplica la Directiva DGCP o NICSP que corresponda (en esa prioridad)] A -- NO --> C[La Gerencia de la entidad debe desarrollar su propias políticas contables] C --> D[¿Existe una NICSP versión 2022 con requerimientos para temas similares o relacionados?] D -- SI --> E[Aplica otra NICSP 2022 por analogía] D -- NO --> F[¿Existe una NICSP recientemente emitida para temas similares o relacionados?] F -- SI --> G[Aplica otra NICSP recientemente emitida por analogía] F -- NO --> H[¿Puedo resolver la cuestión aplicando los criterios establecidos en el Marco Conceptual?] H -- SI --> I[Aplico Marco Conceptual] H -- NO --> J[La Gerencia podrá considerar también los pronunciamientos más recientes de otras instituciones emisoras de normas, que empleen un marco conceptual similar al emitir normas contables, así como otra literatura contable y las prácticas aceptadas en los diferentes sectores de actividad siempre que no entre en conflicto con el párrafo 14 de la NICSP 3] B --> J </pre> Como ejemplo de los pronunciamientos de otras instituciones están las NIIF e Interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de las NIIF del IASB (CINIIF) o el anterior Comité de Interpretaciones (SIC) que también se basa en el modelo de devengado contable.
NICSP 3. P.16	Uniformidad de las Políticas Contables	La entidad debe aplicar sus políticas contables de forma uniforme para transacciones similares. Solo podrá usar políticas distintas si una NICSP lo permite o requiere, aplicándolas de manera coherente dentro de cada categoría. <i>Por ejemplo, la NICSP 33 permite usar diferentes bases de medición para partidas similares al adoptar por primera vez.</i>
NICSP 3. P.17 al P.22	Cambios en las políticas contables	La entidad cambiará una política contable sólo si tal cambio se requiere por una NICSP o lleva a que los estados financieros suministren información más fiable y relevante sobre los efectos de las transacciones, otros eventos y condiciones que afecten a la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la entidad.

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		¿CUÁNDO SE REALIZA CAMBIO DE POLÍTICAS CONTABLES? <pre> graph TD A[Producto de la aplicación inicial de una Norma o Interpretación] --> B{¿Posee Norma?} B --> C[Aplicación de la Norma de transición (2)] B --> D[Aplicación retroactiva de la política contable NICSP 3] E[Producto de cambio voluntario (1)] --> D D --> F[Se ajustarán los saldos del inicio del periodo más antiguo que se presente] </pre> 1. La adopción de las NICSP por primera vez no se basa en NICSP 3 2. La NICSP 33 sistematiza todas las normas de transición en una sola Las siguientes transacciones constituyen cambio de política contable: • Un cambio de una base contable de medición a otra base contable de medición. Por ejemplo, cambio de la base contable de medición de activos de propiedades de inversión, de valor de mercado a valor de servicio actual VSA. • Un cambio en el tratamiento contable, reconocimiento o medición de una transacción, dentro de la aplicación de un mismo método contable. Por ejemplo, el cambio de método de depreciación de línea recta al de unidades de producción, se considera un cambio de políticas contables. El cambio de tasas de depreciación de un activo de propiedad planta y equipo por revisión de estimaciones no se considera cambio de política contable porque se da dentro del mismo método de línea recta, considerándose este ejemplo un cambio de estimaciones. Las siguientes transacciones NO constituyen cambio de política contable: • La aplicación de una política contable para transacciones, otros eventos o condiciones que difieren sustancialmente de aquéllos que han ocurrido previamente; Por ejemplo, la incorporación de nuevas variables en la determinación de tasas de descuentos por efectos escenarios de alta incertidumbre anteriormente no presentados para la entidad. • La aplicación de una nueva política contable para transacciones, otros eventos o condiciones que no han ocurrido anteriormente o que, de ocurrir, carecieron de materialidad. Por ejemplo, el tratamiento de garantías financieras por entidades que previas a la

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		emisión de la última norma de instrumentos financieros no eran materiales para determinadas entidades públicas donde se dan esas transacciones. La aplicación anticipada de una Norma.
NICSP 3. P.24, P.27, P.28 al P.31	Efecto contable de los cambios en políticas contables	La entidad aplicará los cambios de políticas contables de forma retroactiva si: - El cambio se debe a la aplicación inicial de una NICSP que no contiene disposiciones transitorias específicas. - El cambio es voluntario, es decir, no está obligado por una nueva norma. - Es posible determinar los efectos del cambio en cada periodo anterior, incluyendo los saldos de apertura y cierre del estado de situación financiera. - La NICSP aplicada por primera vez incluye disposiciones transitorias específicas, y estas así lo requieren. La entidad aplicará los cambios de forma retroactiva (a menos que sea impracticable) desde el periodo anterior si: - No puede determinar los efectos del cambio en cada periodo específico anterior a éste, pero sí puede hacerlo a partir de un punto determinado. - En este caso, ajustará los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio neto desde ese periodo.
NICSP 3. P.27 al P.30	Limitaciones a la aplicación retroactiva	La aplicación retroactiva a un periodo anterior será impracticable cuando no sea posible determinar el efecto acumulado tanto sobre los importes de los saldos iniciales como al cierre del estado de situación financiera correspondiente a ese periodo específico. El importe del ajuste resultante, referido a los periodos previos a los presentados en los estados financieros, se llevará contra los saldos iniciales de cada cuenta contable afectada del patrimonio del periodo previo más antiguo sobre el que se presente información. Cuando por efectos del cambio de política contable sea impracticable determinar los efectos en cada periodo anterior de forma específica, la entidad aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (que podría ser el propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		cuenta contable del patrimonio que se vea afectado para ese periodo. Cuando por efectos de la aplicación de una nueva política contable sea impracticable determinar el efecto acumulado, en los saldos iniciales del periodo corriente, la entidad ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, desde la fecha más antigua en que sea practicable hacerlo.
R.D. N°016-2023-EF/51.01	Información comparativa	La información comparativa de los estados financieros del periodo que se informa corresponde a la información del periodo inmediato anterior, presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública, salvo disposición en contrario.
NICSP 3. P37	Estimaciones contables	Muchos de los elementos de los estados financieros como resultado de las incertidumbres inherentes a la gestión pública no pueden ser medidos con precisión y solo pueden ser estimados. Los estimados contables están basados en la más reciente información disponible. <i>Ejemplos:</i> a. <i>Desgaste o estado de conservación de activos de propiedades, planta y equipo</i> b. <i>Desuso de activos intangibles</i> c. <i>La merma y desmedro de los inventarios.</i> d. <i>Comportamiento de morosidad de deudores</i> e. <i>Las vidas útiles de activos no corrientes</i> Las estimaciones contables son por su naturaleza, aproximaciones o juicios de valor en un ambiente de incertidumbre que pueden necesitar ser revisadas cuando se tenga información disponible adicional. Los errores son el resultado de un fallo de estimación al no utilizar información fiable que: a. Estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados; y b. Podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Otro tipo de errores que incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, así como los fraudes no deben de ser tratados como cambios de estimaciones.
NICSP 3, P.40 al P.42	Efecto contable de los cambios en las	Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, el

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
	estimaciones contables	cambio se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable. Un cambio en una estimación contable ocurre cuando, con base en nueva información o circunstancias, se ajusta el valor registrado de un activo, un pasivo o su consumo periódico. Este tipo de cambio refleja una mejor comprensión de la situación actual o de las expectativas futuras, y no debe confundirse con la corrección de errores, ya que no surge de fallos previos, sino de actualizaciones razonables en la evaluación contable. El efecto del cambio de una estimación contable debe ser incluido en el Estado de rendimiento financiero (resultados) de la entidad, en: • El período en que tiene lugar el cambio (si afecta a un único período); o • El periodo del cambio y los futuros periodos (si afecta a varios ejercicios) <i>Ver procedimiento de Diferencia en el tratamiento de Error, Política y Cambios en Estimación en el punto 1 del Manual de Procedimientos Contables</i>
NICSP 3, P.46 al P.47	Errores	Los errores contables surgen al reconocer, valorar, presentar o revelar incorrectamente elementos en los estados financieros. Estos errores pueden ser materiales o inmateriales, y si son cometidos intencionadamente para alterar la presentación de la situación financiera, el rendimiento o los flujos de efectivo de la entidad, los estados financieros no cumplen con las NICSP. Se considera que existe un error incluso cuando había información disponible y confiable al momento de autorizar los estados financieros, y razonablemente se esperaba que se tuviera en cuenta. Entre los errores comunes se incluyen errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables y la mala interpretación o falta de consideración de hechos relevantes. No se considera corregido un error simplemente por revelar información adicional si no se ha reconocido una partida que cumple con los criterios de reconocimiento. Sin embargo, si una partida cumple con dichos criterios, pero no puede medirse con fiabilidad, su revelación puede seguir siendo útil.
NICSP 3. P.48 al P.51, P.57	Efecto contable de los errores y limitaciones a la	Si la entidad identifica un error, deberá corregirlo mediante una reexpresión retroactiva, ajustando el reconocimiento, medición y revelación de los elementos afectados como si el error nunca se hubiera cometido. Esta corrección no debe afectar el resultado

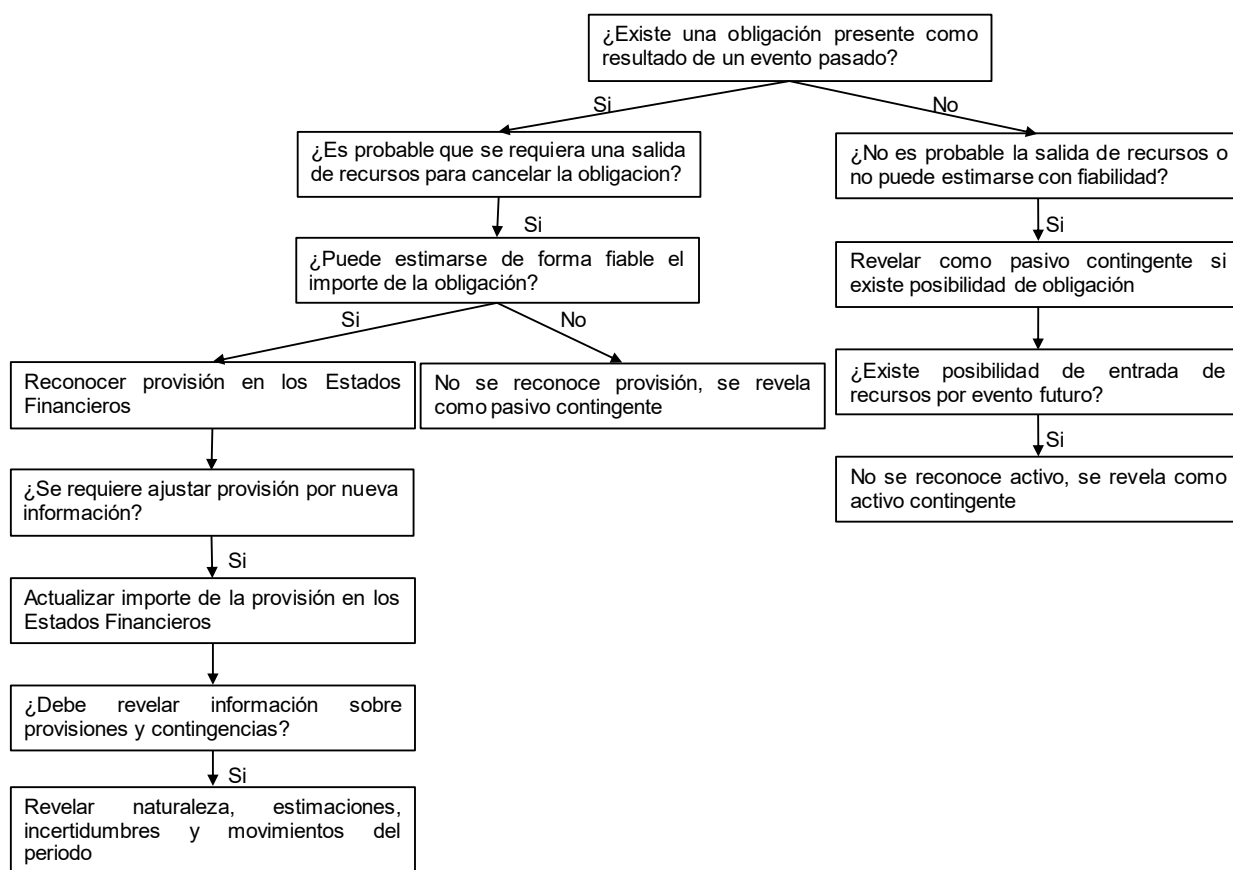
REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
	reexpresión retroactiva	del periodo en que se detecta, sino que debe reflejarse en los resultados acumulados del periodo que se informa. Si no es posible determinar el efecto del error en un periodo específico, la entidad ajustará el saldo inicial del primer periodo en que sea posible hacerlo. Y si tampoco puede determinarse el efecto acumulado al inicio del periodo corriente, deberá corregir el error de forma prospectiva desde la fecha más antigua en que sea practicable. La aplicación retroactiva será impracticable cuando la corrección requiera estimaciones significativas que no permitan distinguir entre información que refleje las condiciones existentes en el momento original de la transacción y aquella que solo estuvo disponible después de la emisión de los estados financieros del periodo anterior. <i>Ver procedimiento de Tratamiento de errores en el punto 1 del Manual de Procedimientos Contables</i>
NICSP 3. P.8	Materialidad o importancia relativa de los errores	Un error se considera material cuando puede influir en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros, considerando las características de los usuarios, quienes se presume tienen un conocimiento razonable del sector público, de las actividades económicas y de la contabilidad, además de la disposición para analizar la información con diligencia. Por tanto, la evaluación debe centrarse en si un usuario con estas características podría verse razonablemente afectado en su juicio o decisiones por la presencia del error.

3.5 Información a Revelar

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 3, P.33 al P.35	Cuando la aplicación inicial de una NICSP tenga efecto en el periodo corriente, en periodos anteriores, o pueda tener efecto en el futuro, la entidad deberá revelar el título de la norma, si el cambio se realizó conforme a disposiciones transitorias, la naturaleza del cambio, una descripción de dichas disposiciones si corresponde, y cualquier disposición que pueda afectar periodos futuros. Además, deberá informar, en la medida en que sea practicable, el importe del ajuste para cada partida afectada en los estados financieros del periodo corriente y anteriores, así como los ajustes acumulados de periodos anteriores no presentados. Si la aplicación retroactiva no fue practicable, se deben explicar las razones y describir cómo y desde cuándo se aplicó el cambio.

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
	Cuando el cambio en la política contable sea voluntario y tenga efecto en el periodo actual, en anteriores o en el futuro, la entidad deberá revelar la naturaleza del cambio, las razones por las que la nueva política proporciona información más fiable y relevante, y los importes de los ajustes para cada partida afectada en los estados financieros del periodo corriente y anteriores, en la medida en que sea practicable. También deberá informar sobre los ajustes acumulados de periodos anteriores no presentados y, si la aplicación retroactiva no fue posible, explicar las circunstancias y desde cuándo se aplicó el cambio. Si la entidad no ha aplicado una NICSP que ya ha sido emitida pero aún no ha entrado en vigor, deberá revelar este hecho y proporcionar información relevante, conocida o razonablemente estimable, que permita evaluar el posible impacto que la aplicación de dicha norma tendría sobre los estados financieros en el periodo en que entre en vigor.
NICSP 3, P.44 al P.45	La entidad revelará la naturaleza e importe de cualquier cambio en una estimación contable que afecte el periodo actual o futuro. Si no puede estimarse el efecto futuro, deberá indicarse expresamente esta limitación.
Instructivo N° 001-2025-EF/51.01	El detalle de la revelación del resumen de políticas contables significativas es de acuerdo al inciso b) Resumen de políticas contables significativas del Capítulo 2.2. del INSTRUCTIVO N° 001-2025-EF/51.01.

3.6 Árbol de decisión



3.7 Glosario

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 3	Cambios en estimaciones contables: Ajustes en los valores registrados de activos, pasivos o consumos periódicos, derivados de nueva información o circunstancias. Se reconocen de forma prospectiva. Cambios en políticas contables: Modificaciones en los principios o métodos contables utilizados por la entidad, que deben aplicarse de forma retroactiva si es posible, salvo que una NICSP indique lo contrario. Errores contables: Fallos en el reconocimiento, medición, presentación o revelación de partidas en los estados financieros. Incluyen errores aritméticos, de aplicación de políticas y fraudes. Estimaciones contables: Aproximaciones razonables utilizadas para valorar elementos de los estados financieros ante incertidumbre. Se basan en la mejor información disponible al momento de su elaboración. Información comparativa Datos del periodo anterior presentados junto con los estados financieros actuales,

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
	ajustados si se modifican políticas contables o se corrigen errores. Jerarquía normativa Orden de referencia que debe seguir la entidad para seleccionar políticas contables en ausencia de una NICSP específica, incluyendo otras normas como las NIIF si son compatibles. Materialidad: Criterio que determina si una omisión o error puede influir en las decisiones de los usuarios de los estados financieros. Se evalúa en función de la naturaleza y magnitud del error. Políticas contables: Principios, bases, convenciones, reglas y prácticas aplicadas por la entidad para preparar y presentar sus estados financieros. Se seleccionan conforme a las NICSP o, en su ausencia, mediante juicio profesional. Reexpresión retroactiva: Corrección de errores mediante el ajuste de los estados financieros como si el error nunca se hubiera cometido, afectando los saldos iniciales del periodo más antiguo practicable. Uniformidad contable: Aplicación coherente de políticas contables para transacciones similares, salvo que una NICSP permita o requiera lo contrario.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

IV. Número de Política Contables: 004 (2025)

Rubro: Ingresos de Transacciones con Contraprestación

4.1 Objetivo

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 9	El objetivo de esta política es establecer el tratamiento contable de los Ingresos con contraprestación, de forma que pueda ser útil a los usuarios de los estados financieros para efectos de rendición de cuentas y de toma decisiones.

4.2 Marco Normativo

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
MC	Marco Conceptual
NICSP 9	Ingresos de transacciones con Contraprestación
Instructivo N° 001-2025-EF/51.01	Manual de revelaciones del Marco NICSP

4.3 Alcance

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 9, P.1	El alcance de esta política es la contabilización de los Ingresos con contraprestación (intereses y regalías) por la U.E. N°001 (0185): MINEM Central y es congruente con el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

4.4 Consideraciones en el Reconocimiento de Ingresos con Contraprestación

A continuación, se presenta una clasificación que puede ayudar a reconocer la naturaleza de transacciones si son con contraprestación o sin contraprestación para la aplicación de esta Política:

Ingresos CON obligaciones de entrega de bienes o servicios Transacciones de referencia	Ingresos con Contraprestación	Ingresos sin Contraprestación (*)
i. Ingresos por servicios individualizados y con ingreso igual o mayor que el costo (con carácter comercial). <i>p. ej. A otorga servicios por derechos y tasas administrativas a B a una tarifa de S/1,000 y el costo es S/800.</i>	X	
ii. Ingresos por servicios no individualizados y sin cobro o con cobros simbólicos (menores al costo de prestación).		X

Ingresos CON obligaciones de entrega de bienes o servicios Transacciones de referencia	Ingresos con Contraprestación	Ingresos sin Contraprestación (*)
<i>p. ej. A otorga servicios por derechos y tasas a B a una tarifa de S/600 y el costo es S/800 o S/600.</i>		

(*) En el caso de los ingresos por procedimientos administrativos se encuentran las tarifas definidas en el TUPA MINEM, en el marco de la Ley N° 27444 y no tienen carácter comercial (la entidad sólo recupera el costo), por ello no se consideran ingresos con contraprestación.

REFERENCIA NIC SP	TEMA	DESCRIPCIÓN															
NICSP 9, P.12	Ingresos	Los ingresos con contraprestación comprenden las entradas brutas recibidas o por recibir por la entidad que informa, las cuales representan un aumento en los activos netos/patrimonio distinto a aquéllos relacionados con las contribuciones de los propietarios. Las cantidades recibidas como agente de otra entidad que informa o terceras partes no darán lugar a un incremento en los activos netos o ingresos del agente															
NICSP 9, P.12, GI32, GI33	La entidad como principal o como agente	La entidad evaluará si actúa como Principal o Agente. La entidad es Principal si controla el bien o servicio antes de transferirlo al comprador o beneficiario. Esto implica que asume riesgos y beneficios significativos, como la responsabilidad de entrega, riesgo de inventario, fijación de precios y riesgo de crédito. En este caso, reconoce como ingreso el valor total recibido, aplicando el principio del devengo. La entidad es agente si no controla los recursos y actúa en nombre de un tercero. Solo reconoce como ingreso la comisión o remuneración por su gestión. Los montos recibidos por cuenta del principal no son ingresos, ya que no aumentan su patrimonio. <table><tr><th>Indicadores para la determinación si es principal o agente:</th><th>¿Tiene Responsabilidad principal del compromiso de transferir el bien o servicio?</th><th>¿Asume el riesgo del servicio O de crédito?</th><th>¿Discreción para disponer del total de los recursos?</th><th>Conclusión</th></tr><tr><td>Transacción 1</td><td>Si</td><td>Si</td><td>Si</td><td>Es principal</td></tr><tr><td>Transacción 2</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>Es agente</td></tr></table>	Indicadores para la determinación si es principal o agente:	¿Tiene Responsabilidad principal del compromiso de transferir el bien o servicio?	¿Asume el riesgo del servicio O de crédito?	¿Discreción para disponer del total de los recursos?	Conclusión	Transacción 1	Si	Si	Si	Es principal	Transacción 2	Si	No	No	Es agente
Indicadores para la determinación si es principal o agente:	¿Tiene Responsabilidad principal del compromiso de transferir el bien o servicio?	¿Asume el riesgo del servicio O de crédito?	¿Discreción para disponer del total de los recursos?	Conclusión													
Transacción 1	Si	Si	Si	Es principal													
Transacción 2	Si	No	No	Es agente													

4.5 Reconocimiento de Ingresos con contraprestación

REFERENCIA NIC SP	TEMA	DESCRIPCIÓN												
NICSP 9 P.12	Ingresos con contraprestación	Los ingresos con contraprestación comprenden las entradas de beneficios económicos o potencial de servicios recibidos y por recibir, por parte de la entidad por su cuenta propia. Para el reconocimiento, la entidad debe evaluar si es probable el cobro la contraprestación, considerando sólo la capacidad y la intención del comprador de pagar esa cantidad de contraprestación cuando sea debido. La probabilidad se suele expresar como un número entre 0 y 1 (100%), donde un suceso imposible tiene probabilidad 0 y un suceso seguro tiene probabilidad 1 (100%), siendo la probabilidad mayor cuando el suceso tiene la probabilidad mayor a 0.50 (100%). La entidad reconocerá los ingresos resultantes de todos los acuerdos vinculantes que celebren o a los que tengan obligación de cumplir por requerimientos legales. La evaluación de la probabilidad de cobro de la transacción debe hacerse por el conjunto de transacciones similares. La entidad realizará juicios a efectos de la evaluación de la probabilidad de cobro de la contraprestación que genere una entrada de recursos. Por ejemplo: <table><tr><th>Es MINEM local</th><th>Técnica empleada:</th><th>Criterio ¿Es probable?</th><th>Tratamiento contable</th></tr><tr><td>Recursos (regalías) que serán recibidos por MINEM de otra entidad del Estado</td><td>Comportamiento histórico significativo.</td><td>Si</td><td>Se reconoce el ingreso y se evalúa la medición</td></tr><tr><td>Recursos que serán recibidos (regalías) por otra entidad del Estado.</td><td>Porción no probable de cobro</td><td>No</td><td>Se evalúa si es significativo, y si lo es se reconoce como pasivo (ingreso diferido) hasta el cobro.</td></tr></table> En el caso de los ingresos por procedimientos administrativos se encuentran las tarifas definidas en el TUPA MINEM, en el marco de la Ley N°27444 y no tienen carácter comercial (la entidad sólo recupera el costo), por ello no se consideran ingresos con contraprestación. La entidad tiene como ingresos con contraprestación los intereses y regalías, cuya política contable son descritos en el siguiente acápite.	Es MINEM local	Técnica empleada:	Criterio ¿Es probable?	Tratamiento contable	Recursos (regalías) que serán recibidos por MINEM de otra entidad del Estado	Comportamiento histórico significativo.	Si	Se reconoce el ingreso y se evalúa la medición	Recursos que serán recibidos (regalías) por otra entidad del Estado.	Porción no probable de cobro	No	Se evalúa si es significativo, y si lo es se reconoce como pasivo (ingreso diferido) hasta el cobro.
		Es MINEM local	Técnica empleada:	Criterio ¿Es probable?	Tratamiento contable									
Recursos (regalías) que serán recibidos por MINEM de otra entidad del Estado	Comportamiento histórico significativo.	Si	Se reconoce el ingreso y se evalúa la medición											
Recursos que serán recibidos (regalías) por otra entidad del Estado.	Porción no probable de cobro	No	Se evalúa si es significativo, y si lo es se reconoce como pasivo (ingreso diferido) hasta el cobro.											
NICSP 9, P.33 al P.35	Intereses y regalías	Los ingresos derivados del uso, por parte de terceros, de activos que generan intereses y por el derecho de control de los contratos de concesión de los lotes de												

REFERENCIA NIC SP	TEMA	DESCRIPCIÓN						
		petróleo y gas que generan regalías, deben reconocerse conforme al principio del devengo, es decir, en el período en que se generan, independientemente de cuándo se reciban los flujos de efectivo. Es preciso señalar que, los ingresos derivados del uso no se generan de activos de la U.E. N°001 (0185): MINEM Central, sino más bien del derecho por el control de los contratos de concesión de los lotes. Este reconocimiento procede únicamente cuando se cumplen las siguientes condiciones: - Es probable que la entidad obtenga beneficios económicos o potencial de servicio derivados de la transacción (revisar si históricamente no hay impagos o no hay indicios que el beneficiario deje de pagar). - El importe de los ingresos puede medirse con fiabilidad. Un ejemplo de regalías que recibe la entidad, son los originados por los contratos de lotes de petróleo y gas a cargo de Perú Petro S.A. en el marco de la ley N° 26817 <i>Ver procedimiento de regalías e intereses en el punto 3.3 y 3.4, respectivamente del Manual de Procedimientos Contables</i>						
NICSP 9	Fecha de reconocimiento de ingresos con contraprestación	Para determinar la fecha de reconocimiento de ingresos se considera: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Transacción</th><th>Fecha de reconocimiento</th><th>Ejemplo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingresos de transacciones con contraprestación – INTERESES Y REGALÍAS</td><td>Cuando es probable que la entidad obtenga beneficios económicos o potencial de servicio, y el importe puede medirse con fiabilidad.</td><td> Intereses: En la fecha en que se generan (devenga) de acuerdo a los plazos establecidos en los correspondientes términos contractuales o se tiene el derecho de cobro. Regalías: En la fecha en que se devenga de acuerdo a los contratos. </td></tr> </tbody> </table> En los casos en que la U.E. N°001 (0185): MINEM Central, por razones administrativas no ha reconocido los efectos de un acuerdo vinculante por una transacción con contraprestación, debe considerar la NICSP 3 Políticas contables, cambios de estimaciones y errores.	Transacción	Fecha de reconocimiento	Ejemplo	Ingresos de transacciones con contraprestación – INTERESES Y REGALÍAS	Cuando es probable que la entidad obtenga beneficios económicos o potencial de servicio, y el importe puede medirse con fiabilidad.	Intereses: En la fecha en que se generan (devenga) de acuerdo a los plazos establecidos en los correspondientes términos contractuales o se tiene el derecho de cobro. Regalías: En la fecha en que se devenga de acuerdo a los contratos.
Transacción	Fecha de reconocimiento	Ejemplo						
Ingresos de transacciones con contraprestación – INTERESES Y REGALÍAS	Cuando es probable que la entidad obtenga beneficios económicos o potencial de servicio, y el importe puede medirse con fiabilidad.	Intereses: En la fecha en que se generan (devenga) de acuerdo a los plazos establecidos en los correspondientes términos contractuales o se tiene el derecho de cobro. Regalías: En la fecha en que se devenga de acuerdo a los contratos.						

4.6 Medición Inicial De Ingresos con Contraprestación

REFERENCIA NIC SP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 9 P.16, P.34, P.35	Intereses	Los intereses se miden considerando el rendimiento efectivo del activo, por el cual los ingresos se distribuyen a lo largo de la vida del activo financiero, estimando los flujos de efectivo futuros y descontándolos a valor presente con una tasa de mercado. Una fuente pública de tasas de este tipo puede ser la curva Cupón Cero publicado por La Superintendencia de Banca y Seguros-SBS (https://www.sbs.gob.pe/app/pu/CCID/Paginas/cc_unacurva.aspx). Por ejemplo, los intereses generados por los recursos que se mantienen en la cuenta CUT – Recursos Directamente Recaudados. Estos intereses se reconocen conforme al principio del devengo, es decir, en el período en que se generan, independientemente de cuándo se reciban los flujos de efectivo. Estos son registrados como ingresos financieros (rentas de la propiedad).
NICSP 9, P.34, P.37	Regalías	Las regalías se medirán al precio de transacción (valor razonable) de acuerdo con los términos del acuerdo en que se basan. En caso la entidad no cuenta en la fecha de reconocimiento del ingreso el precio de transacción (valor razonable), deberá estimar el ingreso tomando como base la información histórica (por ejemplo, el promedio de los tres últimos meses de aporte recibido).

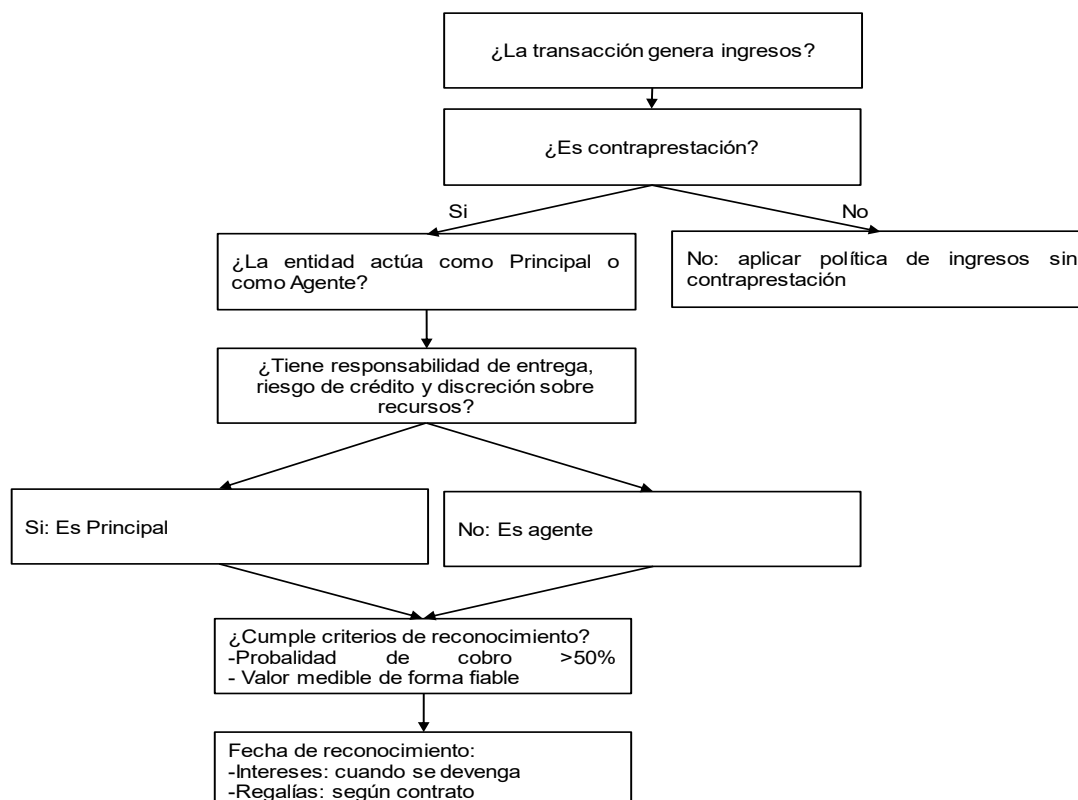
4.7 Medición Posterior De Ingresos Con Contraprestación

REFERENCIA NIC SP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 3	Cambios en la estimación	Cualquier cambio en la estimación de ingresos, entre lo estimado bajo un modelo estadístico y lo real determinado, debe tratarse siguiendo las revisiones de cambios de estimados de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.
	Deterioro de cuentas por cobrar	Después del reconocimiento inicial, la entidad medirá posteriormente una cuenta por cobrar, siguiendo los requerimientos de la NICSP 41 Instrumentos financieros y también la política de instrumentos financieros.

4.8 Información a Revelar

REFERENCIA NIC SP	DESCRIPCIÓN
NICSP 9, P.39	La entidad deberá revelar en los estados financieros con propósito general, o en las notas, las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de ingresos transacciones con contraprestación. Esto incluye los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación en la prestación de servicios. En cuanto a los ingresos de transacciones con contraprestación, la entidad debe informar la cuantía de cada categoría significativa de ingresos reconocida durante el periodo, indicando expresamente los ingresos procedentes de la prestación de servicios, la venta de bienes y los intereses. Asimismo, debe revelar el importe de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios (permuta), clasificados dentro de las categorías mencionadas.
Instructivo N° 001-2025-EF/51.01	El detalle de la revelación de los ingresos es de acuerdo con el inciso a), b) y c) del Capítulo 3.2 y el inciso xiv) del Capítulo 2.2. del Instructivo N° 001-2025-EF/51.01.

4.9 Árbol de decisión



4.10 Glosario

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
	Agente: Entidad que actúa en nombre de un tercero, sin controlar el bien o servicio. Reconoce solo la comisión o remuneración por su gestión. Devengo: Principio contable que reconoce los ingresos en el periodo en que se generan, independientemente de cuándo se recibe el efectivo. Ingresos con contraprestación: Entradas de beneficios económicos o potencial de servicio recibidos por la entidad como resultado de acuerdos vinculantes, distintos a contribuciones de propietarios. Intereses: Ingresos generados por activos financieros, reconocidos según el rendimiento efectivo y distribuidos a lo largo de la vida del activo. Medición inicial: Determinación del importe de ingreso al momento del reconocimiento, considerando descuentos, bonificaciones, contraprestación variable y condiciones contractuales. Principal: Entidad que controla el bien o servicio antes de transferirlo al comprador, asumiendo riesgos y beneficios significativos. Reconoce el ingreso total. Probabilidad de cobro: Evaluación de la capacidad e intención del comprador para pagar la contraprestación. Se reconoce el ingreso si la probabilidad supera el 50%. Regalías: Ingresos derivados del uso de activos por terceros, reconocidos conforme al principio del devengo y medidos según los términos del contrato. Valor razonable: Importe por el cual puede intercambiarse un activo o cancelarse un pasivo entre partes informadas y voluntarias, utilizado para medir ingresos por bienes o servicios

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

V. Número de Política Contable: 005 (2025)

Rubro: Ingresos de Transacciones sin Contraprestación

5.1 Objetivo

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 23, P.1	El objetivo de esta política es establecer el tratamiento contable de los Ingresos sin contraprestación, de forma que pueda ser útil a los usuarios de los estados financieros para efectos de rendición de cuentas y de toma decisiones.

5.2 Marco Normativo

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
MC	Marco Conceptual
NICSP 23	Ingresos de transacciones sin Contraprestación (impuestos y Transferencias)
Instructivo N°001-2025-EF/51.01	Manual de revelaciones del Marco NICSP

5.3 Alcance

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 23, P.2 al P.6	El alcance de esta política es la contabilización de los Ingresos sin contraprestación (sin obligación presente) el cual incluye el servicio por procedimientos administrativos (TUPA), contribuciones (aportes), multas y transferencia de recursos a otras entidades y es congruente con el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

5.4 Consideraciones en el Reconocimiento de Ingresos sin contraprestación

A continuación, se presenta una clasificación que puede ayudar a reconocer la naturaleza de transacciones si son con obligación presente o sin obligación presente, contribuciones o multas, para la aplicación de esta Política:

Ingresos SIN obligaciones de entrega de bienes o servicios Transacciones de referencia	Ingresos sin Contraprestación	
	Con obligación presente (*)	Sin obligación presente
i. Ingresos generados por transferencia de recursos que generan una obligación presente. <i>p.ej. A realiza transferencias financieras a B para realizar una actividad específica.</i>	X	

Ingresos SIN obligaciones de entrega de bienes o servicios	Ingresos sin Contraprestación	
	Con obligación presente (*)	Sin obligación presente
Transacciones de referencia		
ii. Ingresos generados por transferencia de recursos que no generan una obligación. <i>p.ej. A realiza transferencias financieras a B sin establecer requisitos o los ingresos por aportes y multas.</i>		X

(*) La entidad no tiene ingresos sin contraprestación de transferencias recibidas con obligación presente, dado que la entidad no percibe transferencias del sector público, por ser un ente de carácter normativo y no ejecutor. Sin embargo, la entidad actúa como transferidor de recursos que deben evaluarse si tienen o no propósito específico que den lugar a obligaciones presentes del receptor con la entidad.

REFERENCIA NIC SP	TEMA	DESCRIPCIÓN													
NICSP 23, P.12	Ingresos	Los ingresos sin contraprestación comprenden las entradas brutas recibidas o por recibir por la entidad que informa, las cuales representan un aumento en los activos netos/patrimonio distinto a aquéllos relacionados con las contribuciones de los propietarios.													
NICSP 23, P.12	La entidad como principal o como agente	La entidad actúa como Principal en sus transacciones, sin embargo, en cada nueva transacción, la entidad evaluará si actúa como Principal o Agente.													
		La entidad es Principal si controla el bien o servicio antes de transferirlo al comprador o beneficiario. Esto implica que asume riesgos y beneficios significativos, como la responsabilidad de entrega, riesgo de inventario, fijación de precios y riesgo de crédito. En este caso, reconoce como ingreso el valor total recibido, aplicando el principio del devengo.													
		La entidad es agente si no controla los recursos y actúa en nombre de un tercero. Solo reconoce como ingreso la comisión o remuneración por su gestión. Los montos recibidos por cuenta del principal no son ingresos, ya que no aumentan su patrimonio.													
		<table><tr><th>Indicadores para la determinación si es principal o agente:</th><th>¿Tiene Responsabilidad principal del compromiso de transferir el bien o servicio?</th><th>¿Asume el riesgo del servicio O de crédito?</th><th>¿Discreción para disponer del total de los recursos?</th><th>Conclusión</th></tr><tr><td>Transacción 1</td><td>Si</td><td>Si</td><td>Si</td><td>Es principal</td></tr><tr><td>Transacción 2</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>Es agente</td></tr></table>	Indicadores para la determinación si es principal o agente:	¿Tiene Responsabilidad principal del compromiso de transferir el bien o servicio?	¿Asume el riesgo del servicio O de crédito?	¿Discreción para disponer del total de los recursos?	Conclusión	Transacción 1	Si	Si	Si	Es principal	Transacción 2	Si	No
Indicadores para la determinación si es principal o agente:	¿Tiene Responsabilidad principal del compromiso de transferir el bien o servicio?	¿Asume el riesgo del servicio O de crédito?	¿Discreción para disponer del total de los recursos?	Conclusión											
Transacción 1	Si	Si	Si	Es principal											
Transacción 2	Si	No	No	Es agente											

5.5 Reconocimiento de Ingresos sin Contraprestación – Transferencias recibidas sin obligación presente

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 23. P76 al P105	Transferencias sin obligaciones presentes	La Entidad reconoce un activo como resultado de una transferencia sin obligaciones presentes, y en contrapartida reconoce un ingreso cuando tiene derecho de cobro o cuando vence el plazo de reclamación por el transferente. Algunos ejemplos de este tipo de transacciones que se dan en la entidad: a) Ingresos por servicios de procedimientos administrativos (TUPA) b) Ingresos por multas, c) Transferencia de la Dirección General del Tesoro Público para el cumplimiento de obligaciones contraídas por la entidad (pago de proveedores, planilla, etc) <i>Ver procedimiento de Transferencias Recibidas Sin Obligación Presente en el punto 4.6 del Manual de Procedimientos Contables</i>
NICSP 23, P.52, P.53	Transferencias de recursos presupuestarios realizadas a otras entidades con propósito específico	Estas transacciones sin contraprestación se pueden dar con arreglo a leyes, regulaciones u otros acuerdos vinculantes que imponen estipulaciones que se usan para propósitos específicos. (a) Impuestos, cuyo uso se limite mediante leyes o regulaciones a propósitos específicos; (b) Transferencias, establecidas mediante un acuerdo vinculante que incluya condiciones como: (i) Transferencia a otras entidades del sector público para propósitos específicos; (ii) Transferencia a agencias gubernamentales que se crean mediante leyes o regulaciones para realizar funciones específicas con una autonomía en sus operaciones, tales como autoridades legales, o consejos o autoridades regionales. En ese caso el transferente reconoce un activo que se devengará como gasto en la medida que se vaya cumpliendo el propósito específico por la entidad receptora. Si la entidad entrega recursos antes de la existencia de un acuerdo de transferencia vinculante a otra entidad, reconoce un activo por pago de forma anticipada hasta el momento en que el acuerdo se convierta en vinculante.

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 23, P.14,P.15, P.17, P.20, P.22	Obligaciones presentes del receptor del recurso.	Las obligaciones presentes de quienes reciben los recursos transferidos por la entidad se generan por condiciones derivadas de las leyes o regulaciones o acuerdos vinculantes (forma contractual). a. Condiciones ○ Requieren que la entidad receptora use o consuma el activo para un propósito específico (obligación de rendimiento) entregada por el transferidor. ○ Si no se cumple la estipulación, la entidad debe devolver los beneficios económicos o el potencial de servicio al transferidor (obligación de devolución). b. Restricciones ○ También pueden exigir el uso del activo para un fin determinado. ○ No implican devolución del activo en caso de incumplimiento. Las restricciones no generan obligación presente. Para determinar si una estipulación es una condición o una restricción, la entidad receptora y el transferidor debe analizar la esencia de los términos, no solo su forma. La definición de una condición impone a la entidad receptora una obligación de rendimiento – es decir, se requiere a la receptora consumir los beneficios económicos o el potencial de servicio futuros implícitos en el activo transferido como se especificó, o la devolución del activo u otros beneficios económicos o potencial de servicio futuros al transferidor. Para satisfacer la definición de una condición, la obligación de rendimiento será de la esencia, no solamente de la forma, y se requiere como una consecuencia de la condición en sí misma para la receptora la sola indicación de uso o devolución no genera automáticamente un pasivo al momento de obtener el control del activo o la no especificación formal de devolución tampoco implica un ingreso para la receptora. La receptora considerará si un requerimiento de devolver el activo u otros beneficios económicos o potencial de servicio futuros es exigible, y podría ser ejecutado por el transferidor.

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN						
		Si el transferidor no pudiera ejecutar un requerimiento de devolver el activo u otros beneficios económicos o potencial de servicio futuros, la estipulación no cumpliría la definición de una condición y no existiría obligación presente. Un ejemplo son las transferencias de capital a otra entidad que informa, resultante de los términos del acuerdo vinculante, requiere que la receptora use o consuma los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio incorporado en un activo como parte del propósito específico, lo cual impone una obligación presente para la receptora. En este caso el activo del transferidor se consume a través de la misma base sistemática del pasivo de la receptora.						
NICSP 23, P.105	Cobros anticipados	El cobro anticipado se refiere a recursos recibidos antes del hecho imponible o un acuerdo de transferencia vinculante. Los cobros anticipados dan lugar a un activo y una obligación presente (pasivo hasta que el acuerdo se formalice) porque el acuerdo de transferencia todavía no es vinculante. Cuando tales transferencias entran dentro de la naturaleza de una transacción con contraprestación, se tratarán de acuerdo con la NICSP 9.						
NICSP 23, P.12	Fecha de reconocimiento de ingresos sin contraprestación	Para determinar la fecha de reconocimiento de ingresos se considera: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Transacción</th><th>Fecha de reconocimiento</th><th>Ejemplo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingresos de transacciones sin contraprestación – Transferencias Sin Obligación Presente</td><td>Cuando se recibe la transferencia</td><td>Transferencia: En la fecha en la que se recibe la transferencia para el pago de obligaciones recurrentes contraídas por la entidad</td></tr> </tbody> </table> En los casos en que la U.E. N°001 (0185): MINEM Central, por razones administrativas no ha reconocido los efectos de un acuerdo vinculante por una transacción con y sin contraprestación, debe considerar la NICSP 3 Políticas contables, cambios de estimaciones y errores.	Transacción	Fecha de reconocimiento	Ejemplo	Ingresos de transacciones sin contraprestación – Transferencias Sin Obligación Presente	Cuando se recibe la transferencia	Transferencia: En la fecha en la que se recibe la transferencia para el pago de obligaciones recurrentes contraídas por la entidad
Transacción	Fecha de reconocimiento	Ejemplo						
Ingresos de transacciones sin contraprestación – Transferencias Sin Obligación Presente	Cuando se recibe la transferencia	Transferencia: En la fecha en la que se recibe la transferencia para el pago de obligaciones recurrentes contraídas por la entidad						

5.6 Reconocimiento de Ingresos sin Contraprestación – Procedimientos administrativos (TUPA)

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 23, P.12, P.31	Procedimientos Administrativos (TUPA)	Si la entidad puede estimar con fiabilidad el resultado de la transacción por prestación de

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN						
		servicios por Procedimientos administrativos (TUPA), debe reconocer los ingresos según el grado de avance de la prestación, aplicando el principio del devengo. Para ello, deben cumplirse estas condiciones: a) Es probable que los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio asociados con el activo fluyan hacia la entidad; y b) El valor del activo puede medirse de forma fiable. Si no se puede estimar con fiabilidad el resultado, los ingresos solo se reconocen en la medida de los gastos incurridos que se espera recuperar. En el caso de los ingresos por procedimientos administrativos se encuentran las tarifas definidas (costo) en el TUPA MINEM, en el marco de la Ley N°27444 y no tienen carácter comercial (la entidad sólo recupera el costo), por ello no se consideran ingresos con contraprestación. Ver procedimiento de Procedimientos Administrativos (TUPA) en el punto 4.4 del Manual de Procedimientos Contables.						
NICSP 23, P.12	Fecha de reconocimiento de Procedimientos administrativos	Para determinar la fecha de reconocimiento de ingresos se considera: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Transacción</th><th>Fecha de reconocimiento</th><th>Ejemplo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingresos de transacciones sin contraprestación – Procedimientos Administrativos</td><td>Cuando se completa la prestación del servicio</td><td>Certificaciones y derechos administrativos: En la fecha de la culminación de la prestación del servicio</td></tr> </tbody> </table> En los casos en que la U.E. N°001 (0185): MINEM Central, por razones administrativas no ha reconocido los efectos de un acuerdo vinculante por una transacción con y sin contraprestación, debe considerar la NICSP 3 Políticas contables, cambios de estimaciones y errores.	Transacción	Fecha de reconocimiento	Ejemplo	Ingresos de transacciones sin contraprestación – Procedimientos Administrativos	Cuando se completa la prestación del servicio	Certificaciones y derechos administrativos: En la fecha de la culminación de la prestación del servicio
Transacción	Fecha de reconocimiento	Ejemplo						
Ingresos de transacciones sin contraprestación – Procedimientos Administrativos	Cuando se completa la prestación del servicio	Certificaciones y derechos administrativos: En la fecha de la culminación de la prestación del servicio						

5.7 Reconocimiento de Ingresos sin Contraprestación – Multas

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 23, P.12, P.31, P.88	Multas	La Entidad reconocerá un activo con respecto a multas, cuando se cumplan los criterios de reconocimiento de activo, esto es:

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN						
		a) Es probable que los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio asociados con el activo fluyan hacia la entidad; y b) El valor del activo puede medirse de forma fiable. Las multas serán reconocidas por la entidad como cuentas por cobrar y por lo tanto como ingreso, siempre y cuando quede consentido o firme el derecho a ejercitar las acciones de cobranza contra el infractor, es decir a partir del momento en que el obligado no pudiera interponer ningún acto administrativo, judicial o de otra índole en contra del acto resolutivo emitido por la entidad y cumplan la definición de activo. Cuando la entidad recauda multas en calidad de agente, la multa no será ingreso de la entidad recaudadora. La entidad realizará juicios a efectos de la evaluación que es probable una entrada de recursos. Para efectos de reconocimiento, la probabilidad asociada a un evento aleatorio es una medida del grado de certidumbre de que dicho evento pueda ocurrir. Se suele expresar como un número entre 0 y 1 (100%), donde un suceso imposible tiene probabilidad 0 y un suceso seguro tiene probabilidad 1 (100%), siendo la probabilidad mayor cuando el suceso tiene la probabilidad mayor a 0.50 (50%). La evaluación de la probabilidad de cobro es por un conjunto de transacciones similares. Un ejemplo de este tipo de transacciones corresponde a los ingresos por multas de incumplimiento de la presentación de la Declaración Anual Consolidada – DAC impuestas a los titulares mineros. Ver procedimiento de Multas en el punto 4.3 del Manual de Procedimientos Contables.						
NICSP 23, P.12	Fecha de reconocimiento de Multas	Para determinar la fecha de reconocimiento de ingresos se considera: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Transacción</th><th>Fecha de reconocimiento</th><th>Ejemplo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingresos de transacciones sin contraprestación – Penalidades, Multas Y Otros</td><td>Cuando se produce el hecho imponible y se adquiere la exigibilidad del cobro</td><td>Multas: En la fecha de la Resolución o documento que acredita la</td></tr> </tbody> </table>	Transacción	Fecha de reconocimiento	Ejemplo	Ingresos de transacciones sin contraprestación – Penalidades, Multas Y Otros	Cuando se produce el hecho imponible y se adquiere la exigibilidad del cobro	Multas: En la fecha de la Resolución o documento que acredita la
Transacción	Fecha de reconocimiento	Ejemplo						
Ingresos de transacciones sin contraprestación – Penalidades, Multas Y Otros	Cuando se produce el hecho imponible y se adquiere la exigibilidad del cobro	Multas: En la fecha de la Resolución o documento que acredita la						

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN	
			exigibilidad del cobro.
		En los casos en que la U.E. N°001 (0185): MINEM Central, por razones administrativas no ha reconocido los efectos de un acuerdo vinculante por una transacción con y sin contraprestación, debe considerar la NICSP 3 Políticas contables, cambios de estimaciones y errores.	

5.8 Reconocimiento de Ingresos sin Contraprestación – Contribuciones (aportes)

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 23, P.12, P.31, P.59	Contribuciones	La Entidad reconocerá un activo con respecto a contribuciones (aportes entregados por las empresas eléctricas e hidrocarburos), cuando se produzca el hecho imponible. Para ello, también debe considerar cumplir los criterios de reconocimiento de activo, esto es: a) Es probable que los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio asociados con el activo fluyan hacia la entidad; y b) El valor del activo puede medirse de forma fiable. c) Es un recurso controlado por la entidad como resultado <u>del hecho imponible</u>. La entidad realizará juicios a efectos de la evaluación que es probable una entrada de recursos. Para efectos de reconocimiento, la probabilidad asociada a un evento aleatorio es una medida del grado de certidumbre de que dicho evento pueda ocurrir. Se suele expresar como un número entre 0 y 1 (100%), donde un suceso imposible tiene probabilidad 0 y un suceso seguro tiene probabilidad 1 (100%), siendo la probabilidad mayor cuando el suceso tiene la probabilidad mayor a 0.50 (50%). La evaluación de la probabilidad de cobro es por un conjunto de transacciones similares. En caso la entidad no cuenta en la fecha de reconocimiento del ingreso el precio de transacción (valor razonable), descrito en la política de medición

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN						
		inicial, deberá estimar el ingreso tomando como base información histórica (por ejemplo, el promedio de los tres últimos meses de aporte recibido). Un ejemplo de este tipo de transacciones corresponde a los ingresos por los aportes de las empresas eléctricas establecidos en la Ley N° 25844 – Ley de Concesiones Eléctricas para la Dirección General de Electricidad, cuyo aporte corresponde al 0.35% de la facturación mensual de las empresas eléctricas concesionarias, otro ejemplo es corresponden a los ingresos establecidos en la Ley N° 27116 para la Dirección General de Hidro Carburos, correspondiente al 0.25% de la facturación mensual de bienes y servicios, deducido el IGV de las empresas del subsector Hidrocarburos concesionarios de actividades de transporte de hidrocarburos por ductos y distribución de gas natural por red de ductos. Ver procedimiento de Contribuciones en el punto 4.5 del Manual de Procedimientos Contables.						
NICSP 23, P.12	Fecha de reconocimiento de Contribuciones	Para determinar la fecha de reconocimiento de ingresos se considera: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Transacción</th><th>Fecha de reconocimiento</th><th>Ejemplo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingresos de transacciones sin contraprestación – CONTRIBUCIONES</td><td>Cuando se produce el hecho imponible y se adquiere la exigibilidad del cobro</td><td>Contribución (aportes): En la fecha en que indique la Ley o documento que acredita la exigibilidad del cobro.</td></tr> </tbody> </table> En los casos en que la U.E. N°001 (0185): MINEM Central, por razones administrativas no ha reconocido los efectos de un acuerdo vinculante por una transacción con y sin contraprestación, debe considerar la NICSP 3 Políticas contables, cambios de estimaciones y errores.	Transacción	Fecha de reconocimiento	Ejemplo	Ingresos de transacciones sin contraprestación – CONTRIBUCIONES	Cuando se produce el hecho imponible y se adquiere la exigibilidad del cobro	Contribución (aportes): En la fecha en que indique la Ley o documento que acredita la exigibilidad del cobro.
Transacción	Fecha de reconocimiento	Ejemplo						
Ingresos de transacciones sin contraprestación – CONTRIBUCIONES	Cuando se produce el hecho imponible y se adquiere la exigibilidad del cobro	Contribución (aportes): En la fecha en que indique la Ley o documento que acredita la exigibilidad del cobro.						

5.9 Medición Inicial de Ingresos Sin Contraprestación – Procedimientos administrativos (TUPA)

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 23, P.48 al P.49	Transferencias sin obligación presente	La entidad medirá el ingreso al valor nominal en la fecha en que se satisfagan los criterios para el reconocimiento del activo, es decir, cuando la entidad tenga el control del recurso que pueda ser medido de manera fiable, y sea probable que la entidad obtenga beneficios económicos futuros.

5.10 Medición Inicial De Ingresos Sin Contraprestación – Transferencias recibidas sin obligación presente

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 23, P.48 al P.49	Transferencias recibidas sin obligación presente	La entidad (receptor de la transferencia) medirá el ingreso al valor nominal en la fecha en que se satisfagan los criterios para el reconocimiento del activo.

5.11 Medición Inicial De Ingresos Sin Contraprestación – Multas

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 23, P.48, P.49	Multas	La entidad (emisor de la multa) medirá el ingreso al precio de la transacción (valor razonable) en la fecha en que se satisfagan los criterios para el reconocimiento del activo. La entidad deberá considerar los términos de la transacción y sus prácticas habituales para determinar el precio de la transacción. La misma que puede incluir cantidades fijas, cantidades variables o ambas, cuando corresponda. Las multas normalmente requieren que el infractor transfiera un importe fijo de efectivo a la entidad y no imponen ninguna obligación a éste que pueda ser reconocida como un pasivo. El riesgo de crédito (deterioro de cuenta por cobrar) no se considera al determinar la cantidad que el emisor de la multa espera recibir, dado que este aspecto lo aborda la NICSP 41 Instrumentos financieros y también la política de instrumentos financieros como medición posterior. Por ejemplo, al momento de la notificación de la multa al infractor la entidad reconoce la cuenta por cobrar y el ingreso a su precio de transacción

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		(importe de la multa). La evaluación del deterioro de la cuenta por cobrar (riesgo de crédito, por incumplimiento de pago por parte del deudor) no es abordado en esta política de ingresos sino en la política de instrumentos financieros.

5.12 Medición Inicial De Ingresos Sin Contraprestación – Contribuciones (aportes)

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 23, P.48, P.49	Contribuciones	La entidad (receptor de la contribución) medirá el ingreso al precio de la transacción (valor razonable) en la fecha en que se satisfagan los criterios para el reconocimiento del activo. La entidad deberá considerar los términos de la transacción y sus prácticas habituales para determinar el precio de la transacción. La misma que puede incluir cantidades fijas, cantidades variables o ambas, cuando corresponda. El riesgo de crédito (deterioro de cuenta por cobrar) no se considera al determinar la cantidad que el receptor del aporte espera recibir, dado que este aspecto lo aborda la NICSP 41 Instrumentos financieros y también la política de instrumentos financieros como medición posterior. Por ejemplo, al momento de la estimación de ingreso por aporte la entidad reconoce la cuenta por cobrar y el ingreso a su precio de transacción (importe de la estimación de ingreso). La evaluación del deterioro de la cuenta por cobrar (riesgo de crédito, por incumplimiento de pago por parte del deudor) no es abordado en esta política de ingresos sino en la política de instrumentos financieros NICSP 41.

5.13 Medición Posterior De Ingresos Sin Contraprestación – Multas y contribuciones

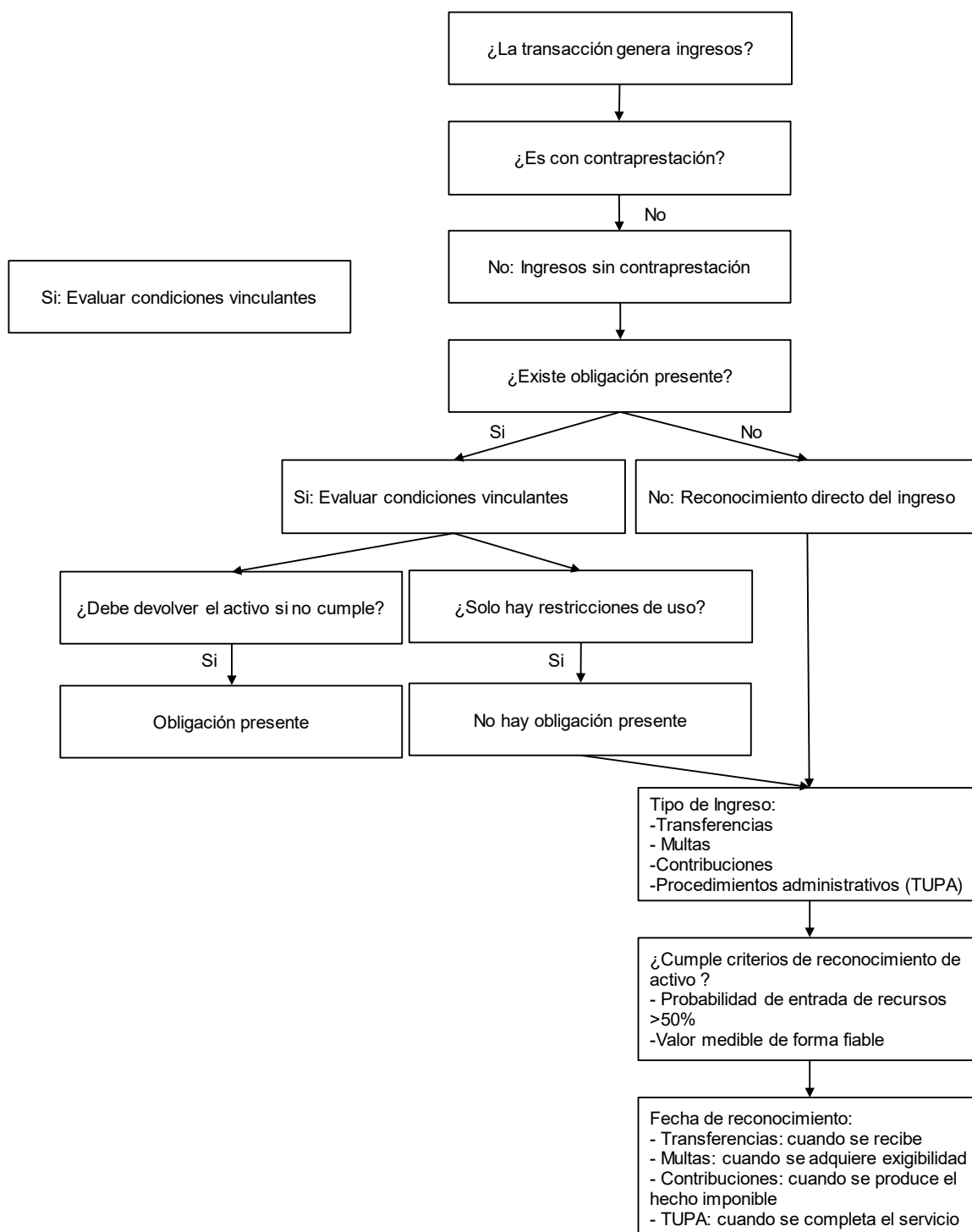
REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 41	Deterioro de cuentas por cobrar	Si el valor de la transacción se encuentra estipulado en variables determinadas como las Unidades Impositivas Tributarias (UIT), el importe reconocido se actualizará. Asimismo, después del reconocimiento inicial, el receptor de la contribución y emisor de la multa,

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		medirá posteriormente una cuenta por cobrar, siguiendo los requerimientos de la NICSP 41 Instrumentos financieros y también la política de instrumentos financieros.

5.14 Información a Revelar

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 23 P.106, P.107	La entidad deberá revelar en los estados financieros con propósito general, o en las notas, las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de ingresos de transacciones sin contraprestación. Esto incluye el criterio aplicado para medir el valor razonable de los recursos entrantes de ingresos sin contraprestación. La entidad debe revelar el importe reconocido durante el periodo, desglosado por las principales clases, mostrando por separado los ingresos por penalidades, contribuciones y por transferencias, detallando en ambos casos las principales clases. También debe informar el importe de las cuentas por cobrar reconocidas relacionadas con estos ingresos, así como los pasivos reconocidos por activos transferidos sujetos a condiciones. Además, debe revelar el importe de los activos reconocidos que están sujetos a restricciones, indicando la naturaleza de dichas restricciones, la existencia e importes de cualquier cobro anticipado relacionado con estas transacciones, y el importe de cualquier pasivo condonado durante el periodo.
Instructivo N°001-2025-EF/51.01	El detalle de la revelación de los ingresos es de acuerdo con el inciso a), b) y c) del Capítulo 3.2 y el inciso xiv) del Capítulo 2.2. del INSTRUCTIVO N°001-2025-EF/51.01.

5.15 Árbol de decisión



5.16 Glosario

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 23	Agente Entidad que actúa en nombre de un tercero, sin controlar el recurso. Reconoce solo la comisión por su gestión. Cobro anticipado Recursos recibidos antes de que exista un acuerdo vinculante. Se reconocen como pasivo hasta que se formalice el acuerdo. Contribución (aporte) Ingreso reconocido cuando se produce el hecho imponible, cumpliendo los criterios de reconocimiento de activo: probabilidad de entrada de recursos y medición fiable. Ingresos sin contraprestación Entradas brutas recibidas por la entidad que aumentan el patrimonio, sin que exista una obligación directa de entregar bienes o servicios a cambio. Multa Ingreso reconocido cuando se cumple el hecho imponible y se adquiere la exigibilidad del cobro, siempre que se cumplan los criterios de reconocimiento de activo. Obligación presente Condición que impone a la entidad receptora el uso o devolución del activo recibido, generando el reconocimiento de un pasivo. Principal Entidad que controla el recurso antes de transferirlo, asumiendo riesgos y beneficios. Reconoce el ingreso total. Restricción Estipulación que limita el uso del activo para un fin específico, pero no genera obligación de devolución ni reconocimiento de pasivo. Transferencia Entrega de recursos por otra entidad, que puede generar ingreso o pasivo según si existe o no obligación presente. Valor razonable Importe que representa el precio de la transacción, utilizado para medir ingresos al momento del reconocimiento del activo.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VI. Número de Política Contable: 006 (2025)

Rubro: Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes

6.1 Objetivo

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 19	El objetivo de esta política es especificar el tratamiento contable de las Provisiones, Pasivos contingentes y Activos contingentes, a efectos que los preparadores de la información puedan generar información útil a los usuarios de los estados financieros, para efectos de rendición de cuentas y de toma decisiones.

6.2 Marco Normativo

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
MC	Marco Conceptual
NICSP 1	Presentación de estados financieros
R.D. N°016-2023-EF/51.01 y sus modificaciones	Disposiciones para la aplicación del marco de las normas internacionales de Contabilidad del Sector Público en la preparación de la información financiera
Instructivo N°001-2025-EF/51.01	Manual de revelaciones del Marco NICSP

6.3 Alcance

DESCRIPCIÓN
La Entidad aplicará esta política para la contabilización de las demandas en contra o favor de la entidad que generen activos contingentes, pasivos contingentes o provisiones y es congruente con el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

6.4 Reconocimiento

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 19, P.39, P.42, P.43 R.D. N°016-2023-EF/51.01. /Anexo	Activos contingentes	Los activos contingentes son posibles activos que no se reconocen contablemente, sino que solo se revelan en los estados financieros. Esto ocurre cuando es probable, pero no completamente seguro, que la entidad reciba beneficios económicos o potencial de servicio. Además, su existencia depende de que ocurra un evento que está fuera del control de la entidad. Si la entidad recibe recursos por la ejecución de cartas fianza, cláusulas penales, multas u otros

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN															
		conceptos similares que están en disputa, estos montos se registran como activo y pasivo, sin efecto financiero, hasta que la autoridad u órgano competente resuelva tal controversia.															
NICSP 19. P35 R.D. N° 016- 2023- EF/51.01 / Anexo	Pasivos contingentes	La entidad considera como pasivo contingente y mantiene el registro en cuentas de orden cuando: a. Las demandas interpuestas en contra de la entidad se consideran posibles b. Las sentencias judiciales en contra de la entidad resultan a favor de la entidad en primera instancia o segunda instancia c. Las solicitudes recibidas por la entidad para someter una controversia a arbitraje Los pasivos contingentes solo requieren revelación (no reconocimiento).															
NICSP 19. P22	Provisiones	La Entidad deberá registrar una provisión relacionada con litigios judiciales o arbitrales únicamente cuando se cumplan todas las siguientes condiciones: a) Exista una obligación presente, ya sea de carácter legal o implícito, derivada de un hecho ocurrido en el pasado; b) Sea probable que se requiera una salida de recursos que contengan beneficios económicos o capacidad de servicio para cumplir con dicha obligación; y c) Se pueda realizar una estimación confiable del monto de la obligación															
NICSP 19, P.23	Obligación presente	Un hecho pasado genera una obligación presente cuando, a la fecha de los estados financieros con base en toda la evidencia disponible, es más probable que la entidad haya incurrido en dicha obligación que lo contrario.															
NICSP 19, P.31 R.D. N° 016- 2023- EF/51.01. /Anexo	Determinación de la provisión	Para la determinación de la provisión la Entidad tendrá en cuenta los siguientes momentos: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Transacción</th><th>¿Sentencia desfavorable?</th><th>Transacción</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Demandas en contra</td><td>Sin sentencia</td><td>Revelación</td></tr> <tr> <td>Demandas con Sentencias - 1ra instancia</td><td>Si</td><td>Provisión</td></tr> <tr> <td>Demandas con sentencia - 2da instancia</td><td>Si</td><td>Provisión</td></tr> <tr> <td>Demandas con sentencia – consentida</td><td>Si</td><td>Cuenta por pagar</td></tr> </tbody> </table> El módulo de “Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado”, forma parte de los aplicativos informáticos administrados por el ente rector y no	Transacción	¿Sentencia desfavorable?	Transacción	Demandas en contra	Sin sentencia	Revelación	Demandas con Sentencias - 1ra instancia	Si	Provisión	Demandas con sentencia - 2da instancia	Si	Provisión	Demandas con sentencia – consentida	Si	Cuenta por pagar
Transacción	¿Sentencia desfavorable?	Transacción															
Demandas en contra	Sin sentencia	Revelación															
Demandas con Sentencias - 1ra instancia	Si	Provisión															
Demandas con sentencia - 2da instancia	Si	Provisión															
Demandas con sentencia – consentida	Si	Cuenta por pagar															

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN															
		constituye un sistema exclusivo de la U.E. N°001 (0185): MINEM Central, el cual fue implementado con la finalidad de mantener el registro y seguimiento de las Demandas Judiciales y Arbitrales, la generación de información contable y la generación automática del formato OA2 al aplicativo SIAF - Módulo Contable - Información Financiera y Presupuestaria, para su presentación a la Cuenta General de la República del Cierre Anual y Semestral en adelante. Dicho aplicativo registra la transacción denominada litigio a partir de la cual se realizan las siguientes estimaciones requeridas por esta política contable: - Litigios a ser provisionados con sentencias en 1ª. instancia - Monto probable de pago por el litigio - Fecha probable de pago. Los dos últimos datos requieren ser estimados adicionalmente por el procurador de la entidad. Periodo de evaluación Por la naturaleza de las transacciones a las que está sujeta la Entidad y que pueden generar provisiones se tiene que considerar un periodo de evaluación mínimo consistente con dicha naturaleza. Para dicha evaluación se tendrá en cuenta el siguiente cuadro: <table> <tr> <th>Categoría</th><th>Tipo</th><th>Periodicidad</th></tr> <tr> <td rowspan="3">Pasivos contingentes explícitos</td><td>Reclamos legales por medio de demandas judiciales (civiles, administrativas, arbitrales nacional, previsionales ONP, laborales y otros)</td><td>Trimestral</td></tr> <tr> <td>Indemnizaciones y Capital no pagado</td><td>Por lo menos anual</td></tr> <tr> <td><u>Arbitraje internacional</u> Pagos potenciales de compromisos en temas de inversión</td><td>Por lo menos semestral</td></tr> <tr> <td rowspan="2">Pasivos contingentes implícitos</td><td>Relacionados a prestaciones de seguridad social</td><td>Por lo menos anual</td></tr> <tr> <td>Otros</td><td>Por lo menos anual</td></tr> </table>	Categoría	Tipo	Periodicidad	Pasivos contingentes explícitos	Reclamos legales por medio de demandas judiciales (civiles, administrativas, arbitrales nacional, previsionales ONP, laborales y otros)	Trimestral	Indemnizaciones y Capital no pagado	Por lo menos anual	<u>Arbitraje internacional</u> Pagos potenciales de compromisos en temas de inversión	Por lo menos semestral	Pasivos contingentes implícitos	Relacionados a prestaciones de seguridad social	Por lo menos anual	Otros	Por lo menos anual
Categoría	Tipo	Periodicidad															
Pasivos contingentes explícitos	Reclamos legales por medio de demandas judiciales (civiles, administrativas, arbitrales nacional, previsionales ONP, laborales y otros)	Trimestral															
	Indemnizaciones y Capital no pagado	Por lo menos anual															
	<u>Arbitraje internacional</u> Pagos potenciales de compromisos en temas de inversión	Por lo menos semestral															
Pasivos contingentes implícitos	Relacionados a prestaciones de seguridad social	Por lo menos anual															
	Otros	Por lo menos anual															
NICSP 19, P.31	Forma de reconocimiento	El reconocimiento de la provisión debe llevarse a cabo en las cuentas contables según su naturaleza, con cargo a las cuentas de resultados (gastos)															

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN						
		aplicables, que aseguren la utilidad de la información. El reconocimiento de una provisión es un hecho contable que impacta única y exclusivamente al patrimonio de la Entidad; por lo tanto, no deben afectar el Estado Presupuestal.						
NICSP 19, P.22	Fecha de reconocimiento	Las Provisiones por procesos judiciales deben reconocerse por el principio de devengado, tomando como referencia la probabilidad de un flujo de salida de recursos. Para el reconocimiento de las transacciones por parte de la Entidad se considera: <table><tr><th>Transacción</th><th>Fecha de reconocimiento</th></tr><tr><td>Procesos en contra</td><td>Fecha de notificación a la Entidad de la sentencia en primera instancia en contra</td></tr><tr><td>Otras Provisiones</td><td>Cuando se cumplan los criterios de reconocimiento</td></tr></table> En los casos en que la U.E. N°001 (0185): MINEM Central, por razones administrativas, no ha evaluado los procesos en contra y otras provisiones para determinar su reconocimiento de periodos anteriores debe considerar los lineamientos de la NICSP 3 Políticas contables, cambios de estimaciones y errores. Ver procedimiento de provisiones por litigios en el Manual de Procedimientos Contables.	Transacción	Fecha de reconocimiento	Procesos en contra	Fecha de notificación a la Entidad de la sentencia en primera instancia en contra	Otras Provisiones	Cuando se cumplan los criterios de reconocimiento
Transacción	Fecha de reconocimiento							
Procesos en contra	Fecha de notificación a la Entidad de la sentencia en primera instancia en contra							
Otras Provisiones	Cuando se cumplan los criterios de reconocimiento							

6.5 Medición inicial

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 19, P.44, P.50, P.58, P.59	Monto probable de pago	La entidad debe reconocer como provisión la mejor estimación posible del monto necesario para cancelar la obligación relacionada en el desenlace más probable. Esta estimación debe considerar los riesgos e incertidumbres inherentes a los hechos y circunstancias relacionados. Además, si existen sucesos futuros que puedan influir en el valor de la obligación, tales como reducciones de costos debido a la experiencia, expectativa de cambios en legislación, cambios en la tecnología, cambios en la inflación, entre otros, éstos deben incorporarse en la provisión, siempre que exista evidencia objetiva suficiente que respalde su ocurrencia. Si la entidad tiene una alta certeza sobre cómo se resolverá la obligación (por ejemplo, una probabilidad del 95% en contra), entonces el monto

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN								
		que debe estimarse corresponde directamente al valor esperado de ese desenlace. Sin embargo, si existen varios importes estimados y probabilidades asociadas a una misma transacción, el monto a reconocer puede calcularse mediante un promedio, según el siguiente cuadro: <table><tr><th colspan="2">Consideraciones de medición</th></tr><tr><th>Medición más fiable</th><th>Técnica empleada: Probabilidad</th></tr><tr><td>Valor esperado</td><td>Promedio ponderado de la probabilidad de los posibles desenlaces. Se usará cuando se tiene una distribución razonable de probabilidades entre varios desenlaces. Por ejemplo: S/100,000 (probabilidad 20%) S/ 150,000 (probabilidad 50%) S/ 200,000 (probabilidad 30%)</td></tr><tr><td>Promedio</td><td>Promedio de los importes esperados a pagar. Se usará cuando las probabilidades son similares y los valores no son muy dispersos. Por ejemplo: S/ 140,000 (probabilidad 33%) S/ 150,000 (probabilidad 33%) S/ 160,000 (probabilidad 34%)</td></tr></table>	Consideraciones de medición		Medición más fiable	Técnica empleada: Probabilidad	Valor esperado	Promedio ponderado de la probabilidad de los posibles desenlaces. Se usará cuando se tiene una distribución razonable de probabilidades entre varios desenlaces. Por ejemplo: S/100,000 (probabilidad 20%) S/ 150,000 (probabilidad 50%) S/ 200,000 (probabilidad 30%)	Promedio	Promedio de los importes esperados a pagar. Se usará cuando las probabilidades son similares y los valores no son muy dispersos. Por ejemplo: S/ 140,000 (probabilidad 33%) S/ 150,000 (probabilidad 33%) S/ 160,000 (probabilidad 34%)
Consideraciones de medición										
Medición más fiable	Técnica empleada: Probabilidad									
Valor esperado	Promedio ponderado de la probabilidad de los posibles desenlaces. Se usará cuando se tiene una distribución razonable de probabilidades entre varios desenlaces. Por ejemplo: S/100,000 (probabilidad 20%) S/ 150,000 (probabilidad 50%) S/ 200,000 (probabilidad 30%)									
Promedio	Promedio de los importes esperados a pagar. Se usará cuando las probabilidades son similares y los valores no son muy dispersos. Por ejemplo: S/ 140,000 (probabilidad 33%) S/ 150,000 (probabilidad 33%) S/ 160,000 (probabilidad 34%)									
NICSP 19. P53, P56, P61, P63, P64		El importe de gasto de provisión puede netearse con el reembolso de un tercero si es prácticamente seguro que se recibirá al cumplir con la obligación. No se debe netear con las ganancias esperadas por la venta de activos.								
NICSP 19. P53, P56, P61, P63, P64	Valor presente	Cuando la estimación de la fecha probable de pago es mayor a 1 período, se debe medir el efecto temporal del valor del dinero en el tiempo, las provisiones deben calcularse a valor presente usando una tasa de descuento tal como la tasa de Bonos Soberanos del Estado Peruano publicado en las estadísticas del Banco Central de Reserva, y actualizarse al menos anualmente o ante eventos significativos. Para el cálculo del valor presente, la Entidad debe estimar la fecha probable de pago, que corresponde al período en el que la Entidad estima contar con la sentencia final o el pago de esta.								
NICSP 19. P46	Juicio de la entidad	La medición de Provisión es un juicio de la Entidad que puede complementarse con: a. Evaluación de expertos internos, como de la Procuraduría General u otros estamentos que las áreas legales de la Entidad designen								

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		b. Experiencia reciente por transacciones de naturaleza similar; o c. Evaluación de expertos independientes, como bufetes de abogados.

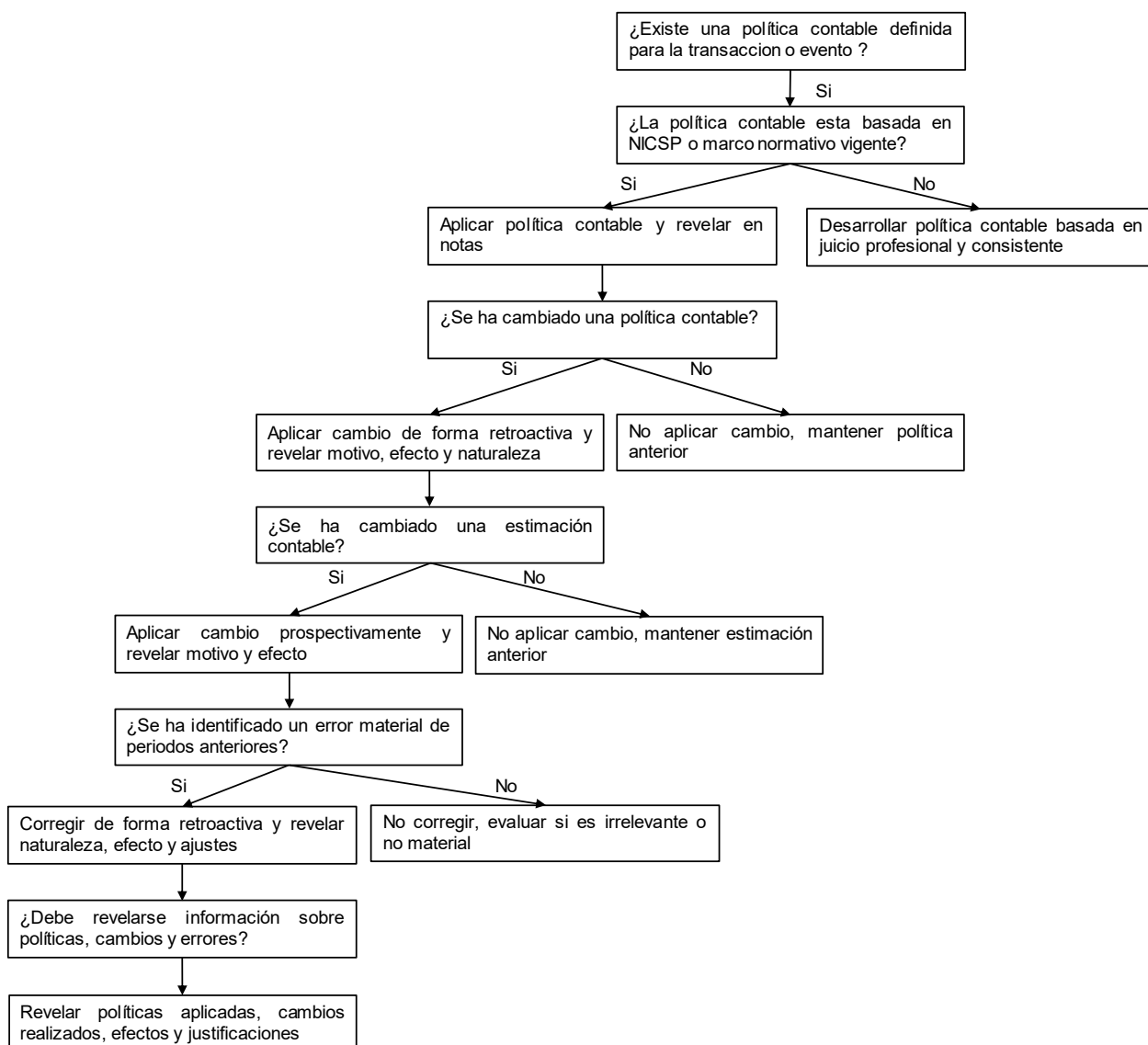
6.6 Medición Posterior

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 19. P69, P70, P71	Cambios en las provisiones	La provisión debe actualizarse en cada cierre contable mensual para reflejar la mejor información disponible pudiendo incrementar o disminuir el monto inicial estimado. Si se usó una tasa de descuento, esta debe ajustarse con el tiempo, y ese ajuste se registra como gasto por intereses. La provisión solo puede usarse para el fin específico por el que fue creada y debe revertirse si ya no se necesita. Estas actualizaciones ayudan a reflejar los cambios por: - Aumento en el monto estimado de la obligación. - Cambios en la fecha estimada de desembolso - Baja de provisiones
NICSP 19. P69	Baja en cuentas	La provisión se da de baja cuando ya no hay incertidumbre sobre ella. Esto puede pasar en los siguientes casos: Se convierte en un pasivo porque ya se debe pagar, cumpliendo con los requisitos necesarios. Se convierte en un pasivo contingente si no se espera pagar nada o no se puede calcular con certeza. Se revierte si el proceso legal se archiva definitivamente a favor de la entidad. Se revierte si la garantía ya no se puede ejecutar porque el contrato terminó. Cualquier ganancia por esta baja se incluye en los resultados del periodo.

6.7 Información a Revelar

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 19, P.97, P.98, P.100 y P.105	La entidad debe revelar información sobre cada tipo de provisión, incluyendo su valor al inicio y al final del período, los registros realizados, los importes utilizados o revertidos, y si aplica, los cambios del valor presente y la tasa descuento aplicada. También debe describir la naturaleza de la obligación, el momento estimado de los flujos de salida, las incertidumbres asociadas y los posibles reembolsos. Los pasivos contingentes requieren solo revelación (no reconocimiento) de la naturaleza, efecto financiero, incertidumbres o reembolsos, si le aplica. Si la posibilidad de la salida de flujos es remota, entonces no se revela. Los activos contingentes requieren revelación de su naturaleza y estimación de su impacto financiero cuando sea probable la entrada de beneficios económicos o de un potencial de servicio.
Instructivo N° 001-2025-EF/51.01	El detalle de la revelación de las contingencias es de acuerdo al inciso a) Contingencias del Capítulo 3.1. y el inciso xi) y xii) del Capítulo 2.2. del Instructivo N°001-2025-EF/51.01. Ver procedimiento de provisiones por litigios en el punto 7 del Manual de Procedimientos Contables.

6.8 Árbol de decisión



6.9 Glosario

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 19	Activo contingente: Posible activo que surge de eventos pasados y cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia de eventos futuros inciertos. Medición inicial: Estimación confiable del monto necesario para cancelar obligación. Obligación presente: Compromiso legal o implícito que surge de un evento pasado y que obliga a la entidad a actuar o pagar en el futuro. Pasivo contingente: Posible obligación que surge de eventos pasados y cuya existencia depende de la ocurrencia o no de eventos futuros inciertos.

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
	Provisión: Pasivo de importe o fecha incierta que se reconoce cuando existe una obligación presente, es probable que se requiera una salida de recursos, y puede estimarse de forma fiable. Reembolso: Compensación segura de terceros tratada como activo. Revisión de provisión: Ajuste periódico según mejor estimación disponible. Suceso pasado: Evento que origina obligación sin alternativa realista. Tasa de descuento: Factor financiero que ajusta valor presente de provisión. Valor esperado: Promedio ponderado de desenlaces posibles por probabilidad.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VII. Número de Política Contable: 007 (2025)

Rubro: Provisiones por Desmantelamiento de Activos y Pasivos Ambientales

7.1 Objetivo

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 19	El objetivo de esta política es asegurar que se utilicen los lineamientos y bases de medición en el reconocimiento y la medición de las provisiones por desmantelamiento de un activo de PPE en la entidad.

7.2 Marco Normativo

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
MC	Marco Conceptual
NICSP 19	Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes
Instructivo N°001-2025-EF/51.01	Manual de revelaciones del Marco NICSP

7.3 Alcance

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 19	El alcance de esta política son las provisiones por desmantelamiento relacionados a partidas de propiedades, planta y equipo. Asimismo, esta política tiene como alcance las provisiones por pasivos ambientales y es congruente con el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

7.4 Reconocimiento

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 19, P.22	Provisión por desmantelamiento o pasivos ambientales	Debe reconocerse una provisión cuando se den las siguientes condiciones: a. Se tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado; b. Es probable que la compañía tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		c. Puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación, mediante un informe técnico Si estas condiciones no se cumplen, no debe reconocer una provisión.
	Obligación presente	Una obligación presente genera un pasivo para la entidad en forma de una provisión. En ciertos casos inusuales no queda claro si existe o no una obligación en el momento presente, para su evaluación se considera que un suceso ocurrido en el pasado ha dado origen a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible, existe una probabilidad mayor de que se haya incurrido en la obligación, en la fecha de presentación si es más probable que improbable que ninguna obligación presente exista en la fecha de presentación, la entidad informara en las notas de la existencia de un pasivo contingente
	Suceso pasado	Para que se considere que existe un suceso pasado que da lugar a la obligación presente es preciso que la entidad no tenga, como consecuencia del mismo, otra alternativa más realista que atender al pago de la obligación creada por tal suceso. Este será el caso solo si: (a) el pago de la obligación viene exigido por ley; o (b) en el caso de una obligación implícita, cuando la acción de la entidad ha creado en las otras partes una expectativa válida de que la entidad va a cumplir con la obligación. Solo se provisionan obligaciones que provienen de hechos pasados existentes independientemente de las acciones futuras de la entidad. <i>Ejemplo sería costos de saneamiento de daños ambientales ligados a su sector en los que la entidad por ley o por acciones anteriores ha generado expectativas de que va remediarlas.</i>
	Obligación implícita	Es aquella que se deriva de las actuaciones de la propia entidad, en las que: (a) Existe un patrón de comportamiento establecido en el pasado, o políticas de la entidad

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		que son de dominio público o una declaración de la entidad que pone de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y (b) Como consecuencia de lo anterior, la entidad haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades. Por ejemplo, si un daño ambiental fuera causado por una entidad tercera y la U.E. N°001 (0185): MINEM Central pudiera no tener obligación legal de remediar las consecuencias. Sin embargo, lo que causó el daño se volvería el suceso pasado que da origen a la obligación si una nueva ley requiriera reparar dicho daño existente o si la entidad del sector aceptara públicamente la responsabilidad de la reparación, creando así una obligación implícita
	Probabilidad de pago	Implica que es más probable que ocurra la salida de recursos que improbable, es decir, cuando la probabilidad de que el suceso ocurra es mayor que la probabilidad de que no ocurra. Cuando no es probable que una obligación presente exista, la U.E. N°001 (0185): MINEM Central procederá a informar sobre el pasivo contingente

7.5 Medición inicial

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 19, P.44, P.45	Determinar la mejor estimación	La entidad debe reconocer como provisión la mejor estimación posible del monto necesario para cancelar la obligación relacionada en el desenlace más probable. Esta estimación debe considerar los riesgos e incertidumbres inherentes a los hechos y circunstancias relacionados. Además, si existen sucesos futuros que puedan influir en el valor de la obligación, tales como reducciones de costos debido a la experiencia, expectativa de cambios en legislación, cambios en la tecnología, cambios en la inflación, entre otros, éstos deben incorporarse en la provisión, siempre que exista evidencia objetiva suficiente que respalde su ocurrencia.

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN										
		Para determinar la técnica de estimación más apropiada se tendrá en cuenta el siguiente cuadro: <table><tr><th colspan="2">Consideraciones de medición</th></tr><tr><th>Medición más fiable</th><th>Técnica empleada: Probabilidad</th></tr><tr><td>Valor esperado</td><td>X% (considera el promedio de los posibles desenlaces por su probabilidad).</td></tr><tr><td>Importe medio</td><td>Y% (considera desenlaces con la misma probabilidad donde se usará el valor medio del intervalo), en tanto los extremos de la medición no sean tan dispersos.</td></tr><tr><td>Más probable</td><td>Z% (considera el desenlace individual más probable) en tanto haya una concentración significativa mayor al 95%.</td></tr></table>	Consideraciones de medición		Medición más fiable	Técnica empleada: Probabilidad	Valor esperado	X% (considera el promedio de los posibles desenlaces por su probabilidad).	Importe medio	Y% (considera desenlaces con la misma probabilidad donde se usará el valor medio del intervalo), en tanto los extremos de la medición no sean tan dispersos.	Más probable	Z% (considera el desenlace individual más probable) en tanto haya una concentración significativa mayor al 95%.
Consideraciones de medición												
Medición más fiable	Técnica empleada: Probabilidad											
Valor esperado	X% (considera el promedio de los posibles desenlaces por su probabilidad).											
Importe medio	Y% (considera desenlaces con la misma probabilidad donde se usará el valor medio del intervalo), en tanto los extremos de la medición no sean tan dispersos.											
Más probable	Z% (considera el desenlace individual más probable) en tanto haya una concentración significativa mayor al 95%.											
	Provisión por desmantelamientos	Esta medición debe referirse a la obligación de desmantelar en la fecha futura lo cual implica realizar juicios críticos. Opcionalmente se logra estimando cuánto costaría realizar el desmantelamiento en la actualidad en soles, convirtiéndolo a una moneda constante como el dólar, y actualizar el tipo de cambio periódicamente. Son informes donde se observan los costos de desmantelamiento lo siguientes: - Instrumentos de gestión ambiental - Perfiles de proyecto - Expedientes definitivos - Estimaciones por el área técnica										
	Provisión por pasivos ambientales	Esta medición se refiere a obligación presentes legales o implícitas de la entidad relacionada a actividades de explotación mineras, de hidrocarburos de gas en los cuales la entidad es el ente rector, encargado de otorgar concesiones y exigir garantías para remediar posibles impactos ambientales y tiene un comportamiento institucional de realizar actividades de remediación a través de terceros con fondos públicos que le son transferidos por tesoro público y luego la entidad entrega como transferidor a la U.E. N°001 (0185): MINEM Central receptora que ejecuta las acciones de remediación. Mediante dichas acciones ha generado expectativa valida en la ciudadanía de que cubrirá dicha remediación. La entidad mantiene un inventario de pasivos ambientales en dichas actividades extractivas las										

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		cuales pueden calificarse de probables o improbables que generen desembolso de recursos en base a los cuales puede realizar la medición. Asimismo, la entidad tiene una estimación fiable y plazos futuros en los cuales se desenvolverá dicha remediación.
NICSP 19, P.53, P.54, P.56, P.70	Tasa de descuento	Cuando la estimación es a fecha futura y resulte importante el efecto financiero producido por el descuento, el importe de la provisión debe ser el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para realizar las obras de desmantelamiento, se calcula el valor presente solo si el efecto es significativo (en periodos cortos no es necesario), el efecto se registra como resultado del ejercicio. La tasa de descuento debe ser considerada antes de impuestos, y deben reflejar las evaluaciones actuales de mercado del valor temporal del dinero. La entidad utilizará la tasa de Cupón Curva Cero Soberana publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros, debido a que se considera la tasa sin riesgo en el sistema financiero peruano.
NICSP 19, P.58	Sucesos futuros y revisión de los desembolsos futuros	Los sucesos futuros, que puedan afectar a la provisión por desmantelamiento realizada, deben reflejarse la evaluación de la provisión, siempre que haya una evidencia objetiva suficiente de que puedan aparecer efectivamente. El efecto se contabiliza incrementando tanto el activo como el pasivo por desmantelamiento.
NICSP 19, P.61	Disposición de activos desmantelados	No se incluyen en el cálculo de la provisión por desmantelamiento las ganancias esperadas por la disposición de activos que resulten del desmantelamiento.
NICSP 19, P.63	Reembolsos	Se aplican los reembolsos de parte de terceros cuando se tenga seguridad de ellos. El reembolso, en tal caso, deberá ser tratado como un activo separado.

7.6 Medición posterior

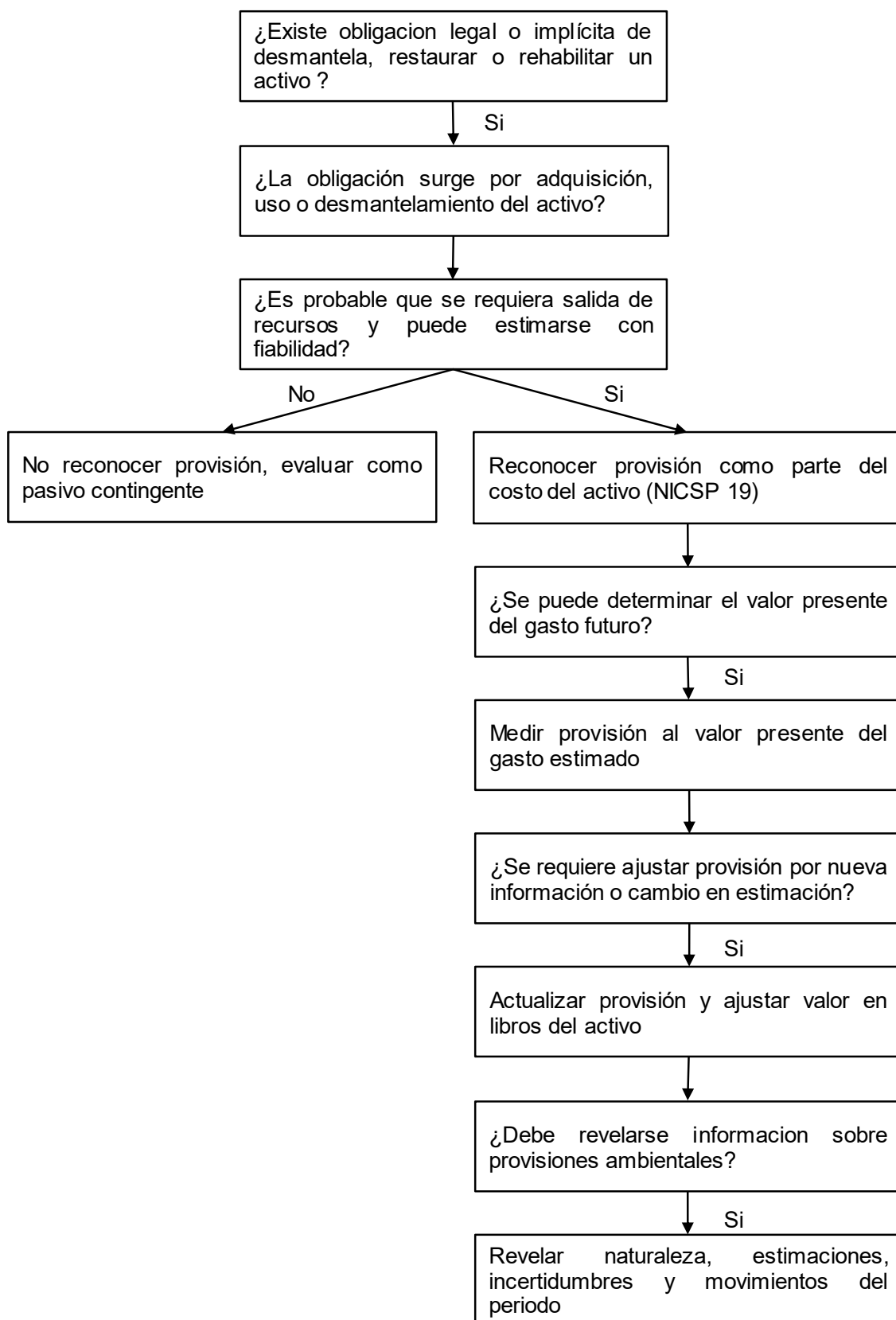
REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 19. P69, P70	Revisión de estimaciones	Las provisiones deben ser objeto de revisión al final de cada periodo sobre el que se informa, y ajustadas consiguientemente para reflejar en cada

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		momento la mejor estimación disponible. En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos, que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o revertir la provisión. Cuando se haya usado el descuento para determinar el importe de la provisión, el importe en libros de esta aumentará en cada periodo para reflejar el paso del tiempo. Tal incremento se reconocerá como un gasto por intereses.

7.7 Información a Revelar

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 19, P.97, P.98 y P.100	La entidad debe revelar información sobre cada tipo de provisión, incluyendo su valor al inicio y al final del período, los registros realizados, los importes utilizados o revertidos, y si aplica, los cambios del valor presente y la tasa descuento aplicada. También debe describir la naturaleza de la obligación, el momento estimado de los flujos de salida, las incertidumbres asociadas y los posibles reembolsos.
Instructivo N°001-2025-EF/51.01	El detalle de la revelación de la provisión por desmantelamiento es de acuerdo al inciso l) y s) del Capítulo 3.3 del Instructivo N°001-2025-EF/51.01.

7.8 Árbol de decisión



7.9 Glosario

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 19	Curva Cero Soberana: Tasa de descuento sin riesgo publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros. Desmantelamiento: Proceso de retiro o eliminación de activos físicos al final de su vida útil. Entidad receptora: Organismo que ejecuta acciones de remediación con fondos públicos transferidos. Expectativa válida: Percepción pública de que la entidad asumirá una responsabilidad. Informe técnico: Documento que respalda la estimación confiable de una obligación. Instrumentos de gestión ambiental: Herramientas normativas o técnicas para controlar impactos ambientales. Inventario de pasivos ambientales: Registro de obligaciones ambientales clasificadas por probabilidad de desembolso. Pasivo ambiental: Obligación relacionada con impactos ecológicos generados por actividades de la entidad. Revisión de estimaciones: Proceso periódico de actualización de provisiones según nueva información. Tipo de cambio: Valor de conversión entre monedas usado para actualizar estimaciones.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VIII. Número de Política Contable: 008 (2025)

Rubro: Presentación De Información Del Presupuesto En Los Estados Financieros

8.1 Objetivo

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 24	El objetivo de esta política es establecer los lineamientos para la presentación, comparación y revelación de los importes presupuestarios aprobados y los importes reales ejecutados en los estados financieros de la entidad.

8.2 Marco Normativo

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
MC	Marco Conceptual
NICSP 24	Presentación de Información Presupuestaria en los Estados Financieros.
Instructivo N°003-2024-EF/51.	Instructivo para la presentación de la información financiera e información presupuestaria de las entidades del sector público durante el proceso de transición al Marco NICSP
Instructivo N°001-2025-EF/51.	Manual de revelaciones del Marco NICSP

8.3 Alcance

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 24	El alcance de esta política es la comparación y conciliación del presupuesto y los Estados financieros bajo NICSP (base del devengo) y es congruente con el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

8.4 Objetivo de la Conciliación de los importes presupuestados y los Estados financieros

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 24. P49	Sistema de control interno y sistema de	El sistema de control interno se divide en “control interno administrativo” y “control interno contable”,

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN															
Instructivo N°003-2024 EF/51.	contabilidad gubernamental	cuyos propósitos fundamentales se muestran en el siguiente gráfico: Para fortalecer el sistema de control interno, el sistema de contabilidad gubernamental determina que las entidades, presenten estados financieros destinados a informar sobre el resultado del periodo contable y el resultado presupuestario. Ambos resultados pueden ser distintos por los siguientes motivos: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Aspecto</th><th>Resultado presupuestario</th><th>Resultado contable</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Base de registro</td><td>Devengado presupuestario: reconoce ingresos y gastos cuando se comprometen o ejecutan.</td><td>Devengado contable: reconoce ingresos y gastos cuando se generan, sin importar el flujo de efectivo.</td></tr> <tr> <td>Finalidad del registro</td><td>Control y asignación de recursos públicos.</td><td>Reflejar la situación financiera real de la entidad.</td></tr> <tr> <td>Conciliación contable-presupuestaria</td><td>Requiere conciliación con la contabilidad para explicar diferencias de registro.</td><td>Establece procedimientos para conciliar con el presupuesto.</td></tr> <tr> <td>Instrumentos utilizados</td><td>Clasificadores presupuestarios (económico, funcional, institucional).</td><td>Plan Contable Gubernamental (PCG)</td></tr> </tbody> </table> La conciliación de ambos resultados señalados permite expresar la correlación que existe entre el resultado del periodo contable y el resultado presupuestario, al explicar las diferencias que se suscitan al aplicar bases de registros distintas, al momento de reconocer los ingresos y gastos en ámbito contable y presupuestario.	Aspecto	Resultado presupuestario	Resultado contable	Base de registro	Devengado presupuestario: reconoce ingresos y gastos cuando se comprometen o ejecutan.	Devengado contable: reconoce ingresos y gastos cuando se generan, sin importar el flujo de efectivo.	Finalidad del registro	Control y asignación de recursos públicos.	Reflejar la situación financiera real de la entidad.	Conciliación contable-presupuestaria	Requiere conciliación con la contabilidad para explicar diferencias de registro.	Establece procedimientos para conciliar con el presupuesto.	Instrumentos utilizados	Clasificadores presupuestarios (económico, funcional, institucional).	Plan Contable Gubernamental (PCG)
Aspecto	Resultado presupuestario	Resultado contable															
Base de registro	Devengado presupuestario: reconoce ingresos y gastos cuando se comprometen o ejecutan.	Devengado contable: reconoce ingresos y gastos cuando se generan, sin importar el flujo de efectivo.															
Finalidad del registro	Control y asignación de recursos públicos.	Reflejar la situación financiera real de la entidad.															
Conciliación contable-presupuestaria	Requiere conciliación con la contabilidad para explicar diferencias de registro.	Establece procedimientos para conciliar con el presupuesto.															
Instrumentos utilizados	Clasificadores presupuestarios (económico, funcional, institucional).	Plan Contable Gubernamental (PCG)															

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		Dicha conciliación es un procedimiento de aplicación interna de la entidad y se realiza entre las Oficinas de Presupuesto y las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces; cuando corresponda, la entidad adoptante consolida la conciliación presupuestaria de sus respectivos niveles descentralizados u operativos. El propósito de la conciliación es mejorar la rendición de cuentas, al permitir identificar con mayor claridad las diferencias entre los importes presupuestados y los reportados en los estados financieros.

8.5 Conciliación de los importes realizados en el Presupuesto y en los Estados financieros

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 24. P.47, P.49	Comparación de importes presupuestados y realizados	Dado que los estados financieros (base del devengo contable) y el presupuesto (base del devengo presupuestal) de la entidad no se preparan con una base comparable, se debe realizar una conciliación identificando por separado las diferencias en la base contable, el momento del reconocimiento y la entidad que reporta. La conciliación puede realizarse por cada importe total principal o subtotal, o de cada clase de partida, presentados en comparación con los importes presupuestados y los reales con importes equivalentes de los Estados Financieros.
NICSP 24. P.47 Instructivo N°003-2024- EF/51.	Presentación de la conciliación	La conciliación entre la información presupuestaria y la información financiera se debe presentar inicialmente mediante el Anexo 1 – EF 2 Conciliación de Cuentas de Gestión y Ejecución Presupuestal, el cual compara los saldos del estado de ejecución del Presupuesto de ingresos y gastos (EP-1) con los saldos del Estado de Rendimiento Financiero (EF-2).

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN																																																																											
		Dirección General de Contabilidad Pública Anexo 1 - EF-2 CONCILIACIÓN DE CUENTAS DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Al de 20... (EN SOLES) Sector: Entidad: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Al de ... 20...</th><th>EJECUCIÓN PRESUPUESTAL</th><th>DIFERENCIAS</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td colspan="3">INGRESOS</td></tr> <tr><td>Ingresos Tributarios Netos</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Ingresos No Tributarios</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Aportes por Regulación</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Trasposos y Remesas Recibidas</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Donaciones y Transferencias Recibidas</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Ingresos Financieros</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Otros Ingresos</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Otros Ingresos Presupuestales no Asociados</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>TOTAL INGRESOS</td><td></td><td></td></tr> <tr><td colspan="3">COSTOS Y GASTOS</td></tr> <tr><td>Costo de Ventas</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Gastos en Bienes y Servicios</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Gastos de Personal</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Gastos por Pens, Prest y Asistencia Social</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Transf., Subsidios y Subvenciones Sociales Otorgadas</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Donaciones y Transferencias Otorgadas</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Trasposos y Remesas Otorgadas</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Estimaciones y Provisiones del Ejercicio</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Gastos Financieros</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Otros Gastos</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Otros Gastos Presupuestales no Asociados</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>TOTAL COSTOS Y GASTOS</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>RESULTADO DEL EJERCICIO SUPERÁVIT (DÉFICIT)</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> Posteriormente, la Entidad debe explicar a detalle las diferencias materiales en notas adicionales indicando, si es posible, el clasificador presupuestario, la cuenta contable y los principales factores que generaron dichas diferencias, según el modelo establecido por el Ente Rector.	Al de ... 20...	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	DIFERENCIAS	INGRESOS			Ingresos Tributarios Netos			Ingresos No Tributarios			Aportes por Regulación			Trasposos y Remesas Recibidas			Donaciones y Transferencias Recibidas			Ingresos Financieros			Otros Ingresos			Otros Ingresos Presupuestales no Asociados			TOTAL INGRESOS			COSTOS Y GASTOS			Costo de Ventas			Gastos en Bienes y Servicios			Gastos de Personal			Gastos por Pens, Prest y Asistencia Social			Transf., Subsidios y Subvenciones Sociales Otorgadas			Donaciones y Transferencias Otorgadas			Trasposos y Remesas Otorgadas			Estimaciones y Provisiones del Ejercicio			Gastos Financieros			Otros Gastos			Otros Gastos Presupuestales no Asociados			TOTAL COSTOS Y GASTOS			RESULTADO DEL EJERCICIO SUPERÁVIT (DÉFICIT)		
Al de ... 20...	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	DIFERENCIAS																																																																											
INGRESOS																																																																													
Ingresos Tributarios Netos																																																																													
Ingresos No Tributarios																																																																													
Aportes por Regulación																																																																													
Trasposos y Remesas Recibidas																																																																													
Donaciones y Transferencias Recibidas																																																																													
Ingresos Financieros																																																																													
Otros Ingresos																																																																													
Otros Ingresos Presupuestales no Asociados																																																																													
TOTAL INGRESOS																																																																													
COSTOS Y GASTOS																																																																													
Costo de Ventas																																																																													
Gastos en Bienes y Servicios																																																																													
Gastos de Personal																																																																													
Gastos por Pens, Prest y Asistencia Social																																																																													
Transf., Subsidios y Subvenciones Sociales Otorgadas																																																																													
Donaciones y Transferencias Otorgadas																																																																													
Trasposos y Remesas Otorgadas																																																																													
Estimaciones y Provisiones del Ejercicio																																																																													
Gastos Financieros																																																																													
Otros Gastos																																																																													
Otros Gastos Presupuestales no Asociados																																																																													
TOTAL COSTOS Y GASTOS																																																																													
RESULTADO DEL EJERCICIO SUPERÁVIT (DÉFICIT)																																																																													

8.6 Cambios en el presupuesto inicial y final

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 24, P.29 Instructivo N° 003-2024-EF/51 Anexo 3	Cambios del presupuesto inicial al final	Los montos y las finalidades del presupuesto de la Entidad, pueden ser modificado durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites permitidos por la Ley, conforme a lo regulado en el Sistema Nacional de Presupuesto Público. La entidad debe explicar si las diferencias entre el presupuesto inicial y el final se deben a redistribuciones internas o a otros factores. Esta explicación puede presentarse: (a) en las notas a los estados financieros, o (b) en un informe separado emitido antes, al mismo tiempo o junto con los estados financieros, haciendo referencia a dicho informe en las notas.

8.7 Comparación de importes presupuestados y realizados con una misma base contable

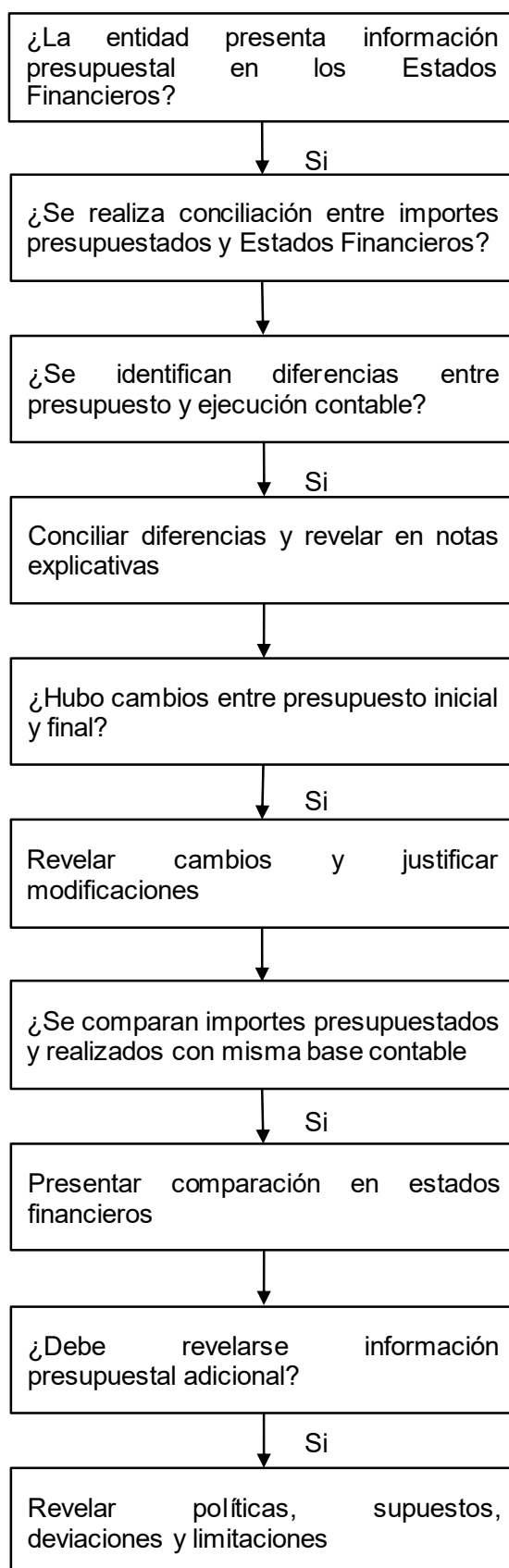
REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 24, P.14, P.21, P.31, P.32	Comparación de importes presupuestados y realizados sobre la misma base contable	Si en un futuro la entidad realiza el presupuesto sobre la base del devengo, debe presentar una comparación entre los importes presupuestados y los importes reales, mostrada como un estado financiero adicional separado o como columnas

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		adicionales dentro de los estados financieros preparados conforme a las NICSP, siempre que el presupuesto y los estados financieros estén elaborados sobre una base comparable. Dicha base comparable implica que los importes reales deben presentarse utilizando la misma base contable, la misma clasificación y el mismo periodo que el presupuesto aprobado. Esto garantiza que la información sobre el cumplimiento presupuestario sea coherente con la estructura del presupuesto original. La comparación debe incluir, para cada nivel de supervisión legislativa, los importes del presupuesto inicial y final, así como los importes realizados. Además, se debe proporcionar una nota explicativa que detalle las diferencias materiales entre el presupuesto aprobado y los importes realizados, salvo que dicha explicación se encuentre en otros documentos públicos emitidos junto con los estados financieros, en cuyo caso se debe hacer referencia a dichos documentos.

8.8 Información a revelar

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 24. P39, P43, P45, P52	La entidad debe explicar en las notas a los estados financieros la base presupuestaria y la forma en que se clasifican los datos en el presupuesto aprobado. También debe revelar el período que abarca dicho presupuesto y las entidades que están incluidas en él. No es obligatorio presentar información comparativa del periodo anterior.
Instructivo N°003-2024-EF/51 Anexo 3	La guía para elaborar las notas a los estados presupuestarios se incluye en el Anexo 3 del Instructivo N°003-2024-EF/51.01.

8.9 Árbol de decisión



8.10 Glosario

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 24	Clasificador presupuestario: Sistema que categoriza el presupuesto por función, institución o economía. Conciliación contable-presupuestaria: Proceso que explica las diferencias entre registros contables y presupuestarios. Devengado contable: Reconocimiento de ingresos y gastos cuando se generan, sin importar el flujo de efectivo. Devengado presupuestario: Reconocimiento de ingresos y gastos cuando se comprometen o ejecutan. Estado de Ejecución Presupuestaria (EP-1): Informe que muestra la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos. Estado de Rendimiento Financiero (EF-2): Informe que presenta los resultados financieros de la entidad bajo NICSP. Notas a los estados financieros: Explicaciones complementarias que detallan diferencias y criterios aplicados. Presupuesto final: Montos modificados durante el ejercicio presupuestario conforme a la ley. Presupuesto inicial: Montos aprobados al inicio del ejercicio fiscal. Sistema de control interno: Conjunto de normas y procedimientos que aseguran transparencia y razonabilidad en la gestión administrativa y contable.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

IX. Número de Política Contable: 009 (2025)

Rubro: Acuerdos de Concesión de Servicios: La Concedente

9.1 Objetivo

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 32	El objetivo de esta política es especificar el tratamiento contable de los contratos de Concesión de Servicios sujeto a los alcances de la NICSP 32, a efectos que los preparadores de la información puedan generar información útil a los usuarios de los estados financieros para rendición de cuentas y de toma decisiones. En específico en la determinación de la existencia de control de los activos por parte de la entidad Concedente y la medición de activos y pasivos de concesión para su reconocimiento y es congruente con el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

9.2 Marco Normativo

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
MC	Marco Conceptual
NICSP 32	Acuerdos de concesión de servicios: La concedente
Directiva 016-2023/EF.51.01	Disposiciones para aplicación del Marco NICSP
INSTRUCTIVO N° 001-2025-EF/51.01	Manual de revelaciones del Marco NICSP
Resolución Directoral N° 007-2025-EF/51.01	Lineamientos para la medición del Valor de Servicio Actual

9.3 Alcance

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 32	La entidad prepara y presenta sus estados financieros según la base contable de devengado aplica esta política para la contabilización de los contratos de Concesión de Servicios. Los contratos de este tipo implican que el operador proporcione los servicios públicos relacionados con el activo de concesión de servicios en nombre de la concedente (en adelante la entidad), y que ésta retenga el control sobre los activos con los cuales se realiza dicha prestación de servicios y es congruente con el Marco de

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
	las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Esta política contable no es aplicable a los acuerdos que implican: - La prestación de servicios públicos y acuerdos que tengan componentes de servicios y gestión en los que el activo no es controlado por la entidad (por ejemplo, arrendamientos, contratos de servicios, contratos de recaudación o privatización, contratos de construcción). - Asimismo, no se aplica en concesiones de servicios que, si bien pueden constituir títulos habilitantes a terceros para operar servicios públicos, la entidad no tiene control sobre los activos, es decir no retiene participación del valor residual significativo al cabo del período de concesión y/o los activos retornan a la entidad cuando ésta realice una contraprestación de valor significativo.

9.4 Reconocimiento y medición inicial de un activo de concesión de servicios

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 32, P.9 al P.13	Análisis de control y reconocimiento de activos de Concesión	En los casos en que un contrato de concesión de servicios implique prestación de servicios públicos relacionados con el activo de concesión de servicios en nombre de la concedente, se deberá realizar un análisis de control sobre estos activos para verificar la necesidad o no de la entidad, en el rol de concedente, de reconocer los activos de concesión de servicios como sus activos. La entidad debe reconocer un activo de concesión cuando se cumplan los siguientes requisitos (control) para el reconocimiento de activos, que son: • La entidad controla o regula el servicio sujeto a la concesión, determinando qué servicios debe prestar el Concesionario mediante el uso del bien de la concesión, a quién se prestarán los servicios y a qué precio; y • La entidad retiene el control o cualquier participación residual significativo en el activo de la concesión al final del contrato. Además, todos los siguientes requisitos deben estar presentes en la esencia económica del contrato de concesión de servicios para que el activo sea reconocido por la entidad:

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		• Probabilidad de que el potencial de servicios derivados de la utilización del bien de la concesión fluya a la entidad directa o indirectamente o en forma de prestación de servicios públicos; y • El costo o valor actual se determine de manera fiable. Entendida medición fiable como aquella alejada de una alta incertidumbre. El activo de la concesión, siempre que se utilice en la prestación de servicios sujetos al contrato de concesión de servicios, será reconocido por la entidad aun cuando: • Es un activo existente en el Concesionario; • Es un bien construido, desarrollado o adquirido por el concesionario; o • Es un bien de la entidad para el que se da acceso al Concesionario para los fines previstos en el contrato de concesión. Si un activo existente de la entidad cumple las condiciones de reconocimiento de activo y forme parte del contrato de concesión, la entidad reclasificará el activo existente como un activo de concesión de servicios. Tanto para activos de concesión de naturaleza de propiedades, planta y equipo, o, intangibles, los criterios de reconocimiento pueden cumplirse durante el periodo de construcción o desarrollo, y, por lo tanto, la entidad reconocerá normalmente el activo de concesión de servicios durante ese periodo. Esto es independiente si el acuerdo de concesión de servicios requiere que el operador proporcione a la entidad informe sobre el progreso durante la construcción o desarrollo del activo o tiene poca capacidad para evitar aceptar un activo construido o desarrollado para cumplir las especificaciones del contrato. Debe reconocerse un activo en construcción cuando esté en el lugar y condición previstos para su uso, normalmente cuando el avance permita su explotación parcial o total en la prestación del servicio público previsto, para ello, normalmente se requiere una conformidad por parte de la entidad o de quién esta delegue. El siguiente gráfico esquematiza la secuencia de juicios para el reconocimiento de un activo de Concesión:

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		Esquema ilustrativo para identificar un contrato de Concesión de Servicios para el reconocimiento de Activos de Concesión <pre> graph TD A[Contrato de Concesión] --> B{¿Se construyen activos?} B -- No --> C[Se reclasifican los usados actualmente por la Concedente] B -- Si --> D{¿Existe Control sobre los activos?} D -- No --> E[No se contabilizan los activos] D -- Si --> F[Mido los pasivos financieros y no financieros] </pre>
NICSP 32. P14	Reconocimiento de Pasivos de concesión	Cuando se identifique la necesidad de reconocer el activo bajo la evaluación de control desarrollada en los párrafos anteriores de esta política contable, éste se reconocerá a cambio del registro de un pasivo. El pasivo puede ser un pasivo financiero o un pasivo no financiero, o ambos a la vez, y dependen de la forma en que se remunera al concesionario por la inversión pactada en el contrato de concesión. La concedente no reconocerá un pasivo cuando un activo existente de la concedente se reclasifique como un activo de concesión de servicios.
NICSP 32. P.17, P.34	Medición inicial del activo de concesión	El activo de concesión de servicios reconocido será medido por su valor razonable. El Valor razonable depende de la forma en que se remunera al Concesionario: - Cuando la entidad hace pagos al operador, el valor razonable en el reconocimiento inicial del activo representa la parte de los mismos pagados al operador por el activo. - Cuando la entidad no efectúa pagos al operador por el activo, el activo se contabiliza de la misma forma que un intercambio de activos no monetarios a su valor de servicios actual según las bases de medición que permitan una información útil. En función del contrato de concesión de servicios la remuneración del concesionario puede darse mediante una combinación de: - pagos que se realizarán al concesionario (modelo del “pasivo financiero”); y - compensación al operador (modelo de concesión de un derecho al operador) a través de:

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		• Otorgar al concesionario el derecho a obtener ingresos de los usuarios del bien de la concesión; o • Conceder al concesionario acceso a otro activo generador de ingresos, como un ala privada de un hospital, el resto del hospital es utilizado por la Concedente para la atención pública a los pacientes. En los casos en que la U.E. N°001 (0185): MINEM Central no hubiere reconocido los efectos de un contrato de Concesión de Servicios descritos en esta política contable debe considerar la aplicación de la NICSP 3 Políticas contables, cambios de estimaciones y errores según corresponda para su contabilización. Si corresponde a un error, reexpresará sus estados financieros hasta el período más anterior al que pueda estimar sus impactos como si nunca hubiera éste ocurrido.
NICSP 32, P.23	Pagos separables	Si los componentes de los pagos al concesionario por el activo (inversión) y por el servicio (operación y mantenimiento) son separables, el equivalente al precio de contado del activo de concesión de servicios es el valor presente de los pagos del componente del activo de concesión de servicios. Sin embargo, si el valor presente de la porción de activo de los pagos es mayor que el valor actual, el activo de concesión de servicios se mide inicialmente por su valor actual.
NICSP 32, P.9 – P.13	Otros costos en los activos	Tras el reconocimiento o reclasificación inicial, los activos de concesión de servicios deben contabilizarse de acuerdo con la NICSP 17 o la NICSP 31, según proceda. La política contable de activos de Propiedad, planta y equipo se utiliza como base de este requisito en el reconocimiento y medición inicial de activos de concesión, a continuación, se especifican los requerimientos más significativos. También deben formar parte del valor del activo de concesión en su reconocimiento inicial los costos incurridos por la Entidad para llevar el activo de Concesión a su condición y ubicación previstas, como los costos de expropiación, desmantelamiento, etc. Asimismo, otros pasivos generados para la entidad por efectos del contrato de concesión relacionados a garantías asumidas por los riesgos relacionados darán lugar a incorporar en el valor del activo de concesión el equivalente a la medición de dichos pasivos.

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
	Otros costos necesarios	Otros costos necesarios como el de prospección y rescate arqueológico, reasentamiento de la población vulnerable, disponibilidad de propiedades en el dominio público y gastos socioambientales (gastos relacionados con la atenuación de impactos ambientales causados por la construcción de activos de concesión), costos de desmantelamiento, entre otros serán incorporado en el valor del activo de Concesión si cumplen los criterios para su reconocimiento.
	Costos de expropiaciones	Los costos derivados de las expropiaciones de propiedad privada, incluida cualquier indemnización por ocupaciones temporales y servidumbres administrativas, se consideran costos necesarios para llevar el bien de concesión a su condición y ubicación previstas por la entidad. Si los costos derivados de las expropiaciones son responsabilidad de la entidad, incluso si las expropiaciones son realizadas por el concesionario, deberán formar parte del valor del activo de concesión en su reconocimiento inicial por la entidad, siempre que se cumplan los requisitos para el reconocimiento del activo de concesión. En los casos en que los costos derivados de las expropiaciones sean responsabilidad de la entidad, y las expropiaciones sean ejecutadas por la propia entidad, las cantidades depositadas, que representen las ofertas y complementos de las ofertas para los bienes expropiados, serán reconocidas por la entidad como parte del activo de Concesión. Otras erogaciones que no cumplan los requisitos para su reconocimiento se reconocerán como gasto en el momento en que se produzca su evento generador.
	Costos posteriores al reconocimiento inicial	Tras el reconocimiento inicial de los activos de concesión, pueden producirse costos posteriores relacionados con las mejoras y el mantenimiento mayor del potencial de servicios del activo de Concesión. Estos costos están representados principalmente por: a. Mantenimiento mayor de activos de Concesión que aumenten la calidad de los servicios prestados por entidad o agreguen vida útil al bien.; b. Sustitución de los componentes principales del activo. Los costos posteriores serán incorporados al costo de los activos de concesión cuando generen un aumento de la vida útil o del potencial de generación de

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		beneficios económicos futuros o del potencial de servicios prestados por el activo de concesión vía reducción de erogaciones futuras. Otros costos de mantenimiento periódico, como retoques de pintura, reparaciones de puertas y paredes, deben reconocerse como gastos cuando se incurra en ellos.
NICSP 32, P.15	Medición inicial del pasivo	El pasivo reconocido será medido inicialmente por el mismo importe que el activo de concesión de servicios ajustado por cualquier otra contraprestación de la concedente al operador, o del operador a la concedente. La medición inicial del pasivo depende de si corresponde a un pasivo financiero o pasivo no financiero.
NICSP 32, P.18 al P.22	Medición de pasivos financieros	Cuando la entidad realiza pagos al concesionario por la inversión, el valor en el reconocimiento inicial del activo de concesión está representado por el valor presente de los pagos que se debe realizar al concesionario. Los pagos por la inversión es la remuneración al concesionario por la ejecución de obras y adquisición de bienes, lo que permitirá hacer posible la disponibilidad de los servicios sujetos al contrato de concesión de servicios. Los pagos relacionados a la inversión reducirán los pasivos financieros registrados hasta su liquidación, no se considerarán las cargas financieras en esa reducción ya que constituyen gastos. Los pagos relacionados con la prestación de servicios no deben ser considerados en la medición del activo, debido a que no representan la inversión de la entidad. La compensación por los servicios de operación y mantenimiento realizados por el concesionario debe ser tratada como un gasto. La carga financiera y las cargas por los servicios proporcionados por el operador en un acuerdo de concesión de servicios determinadas se contabilizarán como gastos.
NICSP 32. P20	Cálculo del valor presente	Tras el reconocimiento inicial, la entidad medirá el valor presente de todos los pasivos financieros en base al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo, con el fin de reflejar cualquier diferencia entre el importe inicialmente reconocido y el importe a pagar al vencimiento. La variación de los pasivos financieros generará un efecto en los resultados del ejercicio de la entidad.

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		Las provisiones por garantías financieras deben actualizarse sobre la base del tipo de interés implícito del acuerdo de concesión. La tasa utilizada es la fijada en el contrato de concesión, por lo que, para actualizar los pasivos financieros no puede modificarse en una fecha posterior a menos que se renegocie el contrato de concesión. La reducción debida a cancelaciones, descuentos y otras naturalezas sin contraprestación financiera debe llevarse a cabo mensualmente a través de la reducción del saldo contable de la cuenta de pasivo a cambio de la mayor variación del patrimonio en el ejercicio. Ver procedimiento de Cálculo de pasivos financieros en Concesiones autofinanciadas en el punto 12.7 del Manual de Procedimientos Contables.
NICSP 32, P.23 R.D. N°007- 2025- EF/51.01,	Pagos no separables	Cuando las remuneraciones no sean fácilmente separables entre los pagos por la inversión y la compensación por la prestación de servicios, la asignación de valores relativos entre estos componentes se llevará a cabo utilizando técnicas de estimación al comienzo del contrato de concesión. Una técnica de estimación consiste en determinar el monto del pago relacionado con el activo de concesión sobre la base del valor de servicio actual VSA de un activo similar en un acuerdo que no contenga ningún componente que no sea la construcción, adquisición o mejora de ese activo utilizado como referencia en el contrato de concesión de servicios. Cuando la entidad no disponga de información suficiente para determinar la separación del valor contractual entre los dos componentes, dicha información se obtendrá del concesionario, demostrando cómo éste, espera ser remunerado por la construcción o adquisición de los activos de concesión y la prestación del servicio. Para estos efectos las estructuras de costos durante el proceso de inversión y operación y mantenimiento deben formar parte de los contratos de concesión de servicios como base de su contabilización.
NICSP 32. P24 al P26	Medición de pasivos no financieros	Cuando la entidad no incurre directamente en un costo por adquirir el activo de concesión del servicio, la remuneración se realiza a través de:

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
R.D. N°007-2025- EF/51.01		- Otorgar al concesionario el derecho a obtener ingresos de los usuarios del bien de la concesión; o - Conceder al concesionario acceso a otro activo generador de ingresos (por ejemplo, alquiler de espacios adicionales a los aeropuertos públicos, cuyo espacio principal es utilizado por la entidad para la atención a usuarios del servicio). En ese caso, el valor del pasivo no financiero incorpora solo los pagos por inversión y sobre eso se registra el equivalente al valor actual del activo de la concesión. La medición del valor razonable del activo de concesión se llevará a cabo abordando el valor de servicio actual VSA de los bienes utilizados, excepto que sea posible abordarlo mediante una estimación fiable de flujos futuros relacionados a esas formas de remuneración. El pasivo no financiero a registrarse representa el consumo del derecho concedido al operador o concesionario que es efectivo durante el periodo del acuerdo de concesión del servicio, la entidad no reconoce inmediatamente ingresos por ese intercambio, reconociendo en su lugar, un ingreso diferido, el mismo que se va reduciendo sobre la base sistemática del consumo del potencial de servicios incorporados en los activos de concesión. En esta transacción en términos reales no hay un impacto patrimonial para la entidad. Ver procedimiento de Cálculo de pasivos No financieros en Concesiones autofinanciadas en el punto 12.4 del Manual de Procedimientos Contables

9.5 Medición posterior y desgaste de un activo de concesión de servicios

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 32, P.13	Medición posterior	La política contable de activos de propiedad, planta y equipo se utiliza como base de este requisito de medición posterior de activos de concesión, a continuación, se especifican los requerimientos más significativos.
NICSP 32, P.13	Determinación de vida útil y valor residual	Con el reconocimiento de los activos de concesión por parte de la entidad, se les debe asignar vida útil y valores residuales.

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		La vida útil y el valor residual de los activos de Concesión deben estimarse sobre la base de la forma como éstos serán utilizados en la prestación del servicio público, pudiendo organizarse en unidades de cuenta para efectos de reconocimiento y medición y determinando componentes en sus partes más significativas y con vidas útiles distintas. La estimación de la vida útil de los componentes de activos de servicios públicos no necesariamente es equivalente a la duración del contrato de concesión de servicios, debiendo considerarse como mínimo los siguientes factores en su determinación: a. Uso estimado b. Desgaste físico por su uso; c. Límites legales y contractuales en el uso del activo; d. Obsolescencia comercial y obsolescencia tecnológica. La asignación de la vida útil y su valor residual debe llevarse a cabo para permitir la medición de la depreciación de los activos de concesión buscando reflejar el desgaste del potencial de servicios de dichos activos.
NICSP 32, P.13	Depreciación	Tras el reconocimiento inicial de los activos concesionados, estos deberán ser depreciados, pudiendo utilizarse el método de línea recta. Este reconocimiento de depreciación consiste en la reducción del potencial de servicios o de beneficios de los activos de concesión por su uso o por su deterioro físico; desgaste por el uso; y obsolescencia técnica o legal.
NICSP 32, P.13	Revisión de la vida útil y el valor residual	La vida útil y el valor residual de los activos de concesión se revisarán como mínimo al cierre de cada ejercicio. En los casos en que la revisión de la vida útil y el valor residual requieran un cambio de estimaciones, el importe depreciable del activo debe actualizarse para permitir que la medición prospectiva de la depreciación se actualice para reflejar la nueva vida útil y el nuevo valor residual establecido.
NICSP 32, P.13	Deterioro de valor	Después de su reconocimiento, los activos de la concesión no deben registrarse por un valor superior a su importe recuperable. La política contable de deterioro de activos de prestación de servicios no generadores de efectivo debe aplicarse para cumplir los requerimientos de deterioro de valor.

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		Al menos una vez al año, al momento de la elaboración de los Estados Financieros Anuales, se debe evaluar la existencia de indicios de deterioro, que señalen la posibilidad de que el importe en libros de los activos de la concesión sea superior al importe recuperable. Si el importe recuperable medido es inferior al importe en libros, la reducción al importe recuperable debe reconocerse reduciendo el Activo con cargo a resultados del ejercicio. Después del reconocimiento del importe en libros, la depreciación acumulada debe ajustarse para reflejar el nuevo valor contable con el fin de ajustarla a la depreciación prospectiva del potencial de servicios del activo de concesión.
NICSP 32. P13	Devolución de activos de concesión	En cuanto los activos de concesión son devueltos por el concesionario o por laudo arbitral, se registran como activo de PPE, en caso los activos estén debidamente identificados con su importe en libros, se mantiene el valor, y en cuanto no sea identificado en los registros contables se mide el valor de servicio actual VSA Se calcula la vida útil de los bienes devueltos en cuanto a su potencial de servicios y se deprecia hasta la fecha en que se entregan a un nuevo concesionario o la entidad disponga su uso.
NICSP 32. P13	Baja	La baja del activo de concesión debe llevarse a cabo cuando se produzca su enajenación, donación, transferencia o se pierde el control sobre dichos activos de concesión. Por ejemplo, cuando la entidad cede todos sus derechos de definir a quien, que servicios, a qué precio y su participación residual significativa a otra entidad, ya no tendría control y en consecuencia dará de baja el activo de concesión inicialmente reconocido.

9.6 Provisiones

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 32, P.29	Provisiones	La política contable sobre litigios, provisiones y contingencias debe de utilizarse para contabilizar este tipo de transacciones, a continuación, los aspectos más significativos.

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
	Reconocimiento y Medición.	Los contratos de concesión de servicios prevén el reparto de riesgos entre la entidad y el concesionario, entre otros: a. Riesgo de demanda, b. Riesgo de construcción, c. Riesgo de disponibilidad, d. Riesgo cambiario, y; e. Riesgo Operacional, etc. Si la entidad espera que la salida de recursos relacionados con los riesgos asumidos en el contrato de concesión de servicios no sea probable, no se realizan registros contables. En los casos en que la entidad prevea una probable salida de recursos relacionados con los riesgos asumidos en los contratos de concesión de servicios y se permita una estimación fiable de su valor, debe reconocerse una provisión. Para la estimación de la provisión, salvo en casos extremadamente raros, la entidad podrá determinar un conjunto de posibles resultados y, de este modo, hacer una estimación del valor esperado de la obligación que sea lo suficientemente fiable como para ser utilizada en el reconocimiento de la provisión. La mejor estimación se puede obtener sobre la base de transacciones similares, informes de expertos independientes y cualquier evidencia adicional proporcionada por eventos posteriores a la fecha de los estados financieros. La provisión se reconocerá como pasivo contra resultados cuando se estime la probabilidad de desembolso de recursos para su cancelación. La valoración de la provisión se revisará, al menos anualmente, ajustándose a resultados cualquier variación realizándose el tratamiento como un cambio de estimaciones.
	Baja	En el caso de que la salida de recursos relacionados con el riesgo ya no sea probable, la provisión debe revertirse y darse de baja.

9.7 Ingresos adicionales

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 32. P30	Reconocimiento	La entidad podrá, siempre que esté establecido en el contrato de concesión de servicios, explotar los ingresos adicionales derivados de la concesión

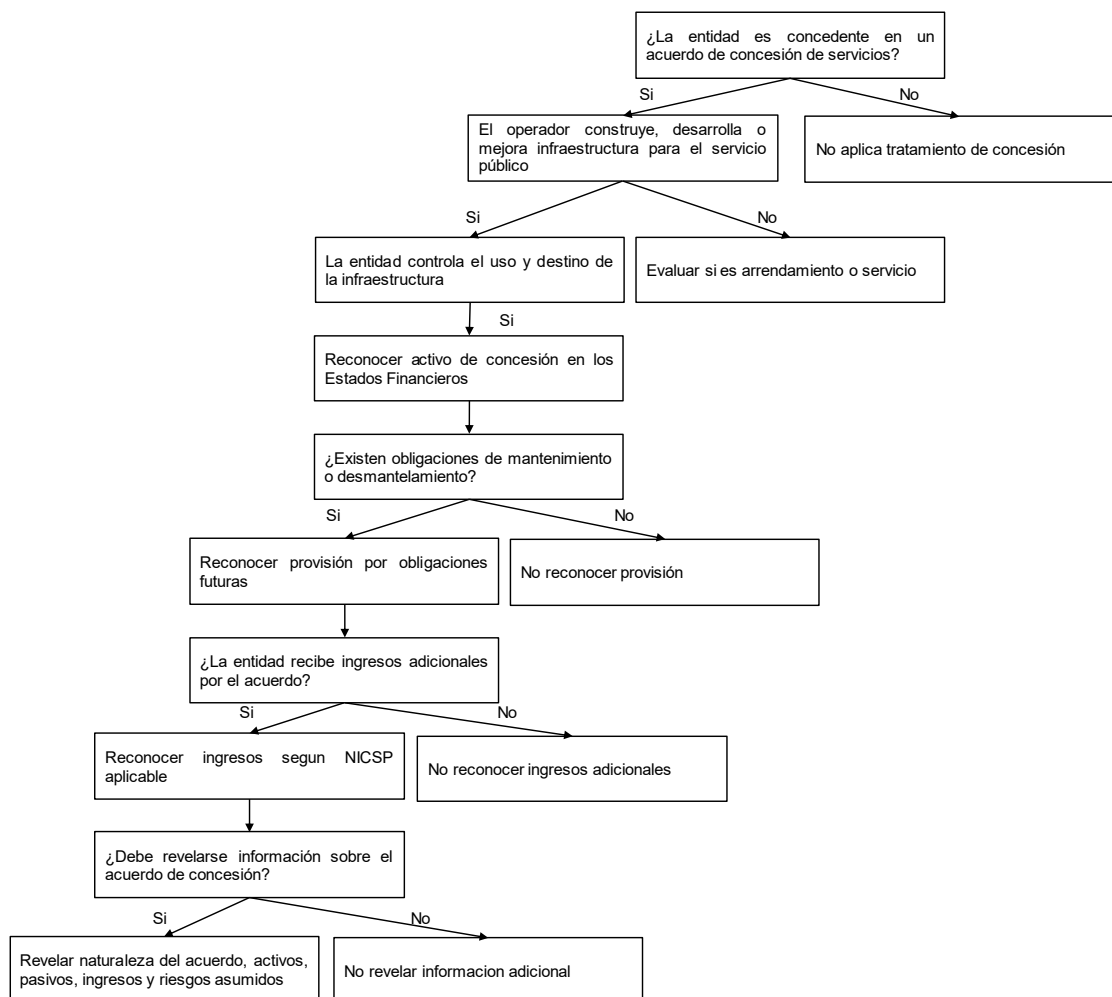
REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		distintos a los servicios públicos. Ejemplos de estos ingresos son los derivados de la explotación comercial de las áreas restantes de las expropiaciones realizadas para la construcción de infraestructura de concesión y la explotación comercial de medios publicitarios en áreas de concesión. Si el contrato de concesión establece el reparto de estos ingresos con la entidad mediante la reducción de una parte de remuneración adeudada por la entidad, el valor compartido será reconocido por la entidad como un ingreso con obligaciones presentes a cambio de la reducción del pasivo no financiero. Si el contrato de concesión no establece una compensación entre los montos adeudados y los montos a recibir por la entidad por ingresos adicionales, el valor compartido será reconocido por la entidad como un ingreso sin obligaciones presentes. La variación patrimonial resultante de la distribución de ingresos adicionales debe ser reconocida por la entidad de acuerdo con el principio de devengado y podrá aplicarse la política general de ingresos para efectos de su contabilización.

9.8 Información Revelar

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 32, P.32 Instructivo 001.2025-EF/51.01	Todos los aspectos de un acuerdo de concesión de servicios deberán ser considerados a la hora de determinar las revelaciones apropiadas en las notas a los estados financieros. La entidad revelará la siguiente información respecto a acuerdos de concesión de servicios en cada periodo sobre el que se informa: (a) una descripción del acuerdo; (b) términos relevantes del acuerdo que puedan afectar al importe, calendario y certidumbre de los flujos de efectivo futuros (por ejemplo, el periodo de la concesión, fechas de revisión de la fijación de precios y las bases sobre los que se determina la revisión de la fijación de precios o las renegociaciones); (c) la naturaleza y alcance (por ejemplo, cantidad, periodo o importe, según lo que resulte adecuado) de: (i) derechos a utilizar activos especificados; (ii) derechos a esperar que el operador proporcione servicios especificados en relación al acuerdo de concesión de servicios;

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
	(iii) el importe en libros de los activos de concesión de servicios reconocidos al final del periodo sobre el que se informa, incluyendo activos existentes de la concedente reclasificados como activos de concesión de servicios; (iv) derechos a recibir activos especificados al final del acuerdo de concesión de servicios; (v) opciones de renovación y terminación; (vi) otros derechos y obligaciones (por ejemplo, una significativa reparación de los activos de concesión de servicios); y (vii) obligaciones de proporcionar al operador acceso a activos de concesión de servicios u otros activos generadores de ingresos; y (d) cambios en el acuerdo que ocurren durante el periodo sobre el que se informa.
Instructivo N°001-2025-EF/51.01	El detalle de la revelación de las concesiones de acuerdo al inciso k) del Capítulo 3.3. y el inciso xvii) del Capítulo 2.2. del Instructivo N° 001-2025-EF/51.01.

9.9 Árbol de decisión



9.10 Glosario

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 32	Activo de concesión: Bien utilizado para prestar servicios públicos bajo contrato de concesión. Concedente: Entidad pública que otorga el derecho de operar servicios mediante concesión. Control del activo: Capacidad de la entidad para regular el servicio y retener participación residual. Depreciación: Reconocimiento contable del desgaste del activo por uso o deterioro. Deterioro de valor: Reducción del valor contable del activo cuando supera su importe recuperable. Ingresos adicionales: Ganancias derivadas de actividades complementarias a la concesión, como publicidad o alquiler. Pagos separables: Montos diferenciados entre inversión y operación/mantenimiento en contratos de concesión. Pasivo financiero: Obligación de pago al concesionario por inversiones realizadas en el activo. Pasivo no financiero: Compensación al concesionario mediante derechos de explotación o acceso a activos. Provisión por riesgos: Registro contable de obligaciones probables derivadas de riesgos asumidos en concesión. Valor de servicio actual (VSA): Estimación del valor económico de un activo en función de su utilidad pública. Valor residual: Importe estimado que se espera recuperar al final de la vida útil del activo. Vida útil: Periodo durante el cual se espera que el activo de concesión preste servicios.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

X. Número de Política Contable: 010 (2025)

Rubro: Estados Financieros Consolidados

10.1 Objetivo

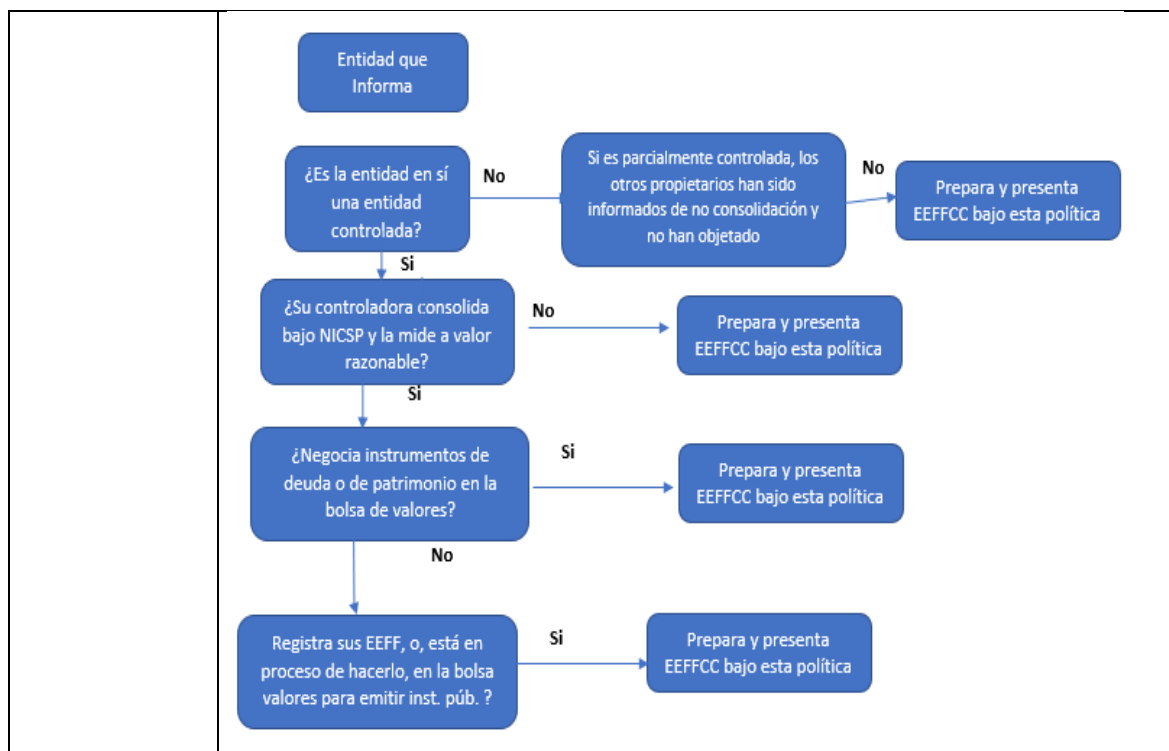
REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 35	El objetivo de esta política es especificar los requerimientos contables para la preparación y presentación de estados financieros consolidados cuando MINEM controla a una o más entidades distintas con la finalidad de generar información útil para los usuarios de los estados financieros

10.2 Marco Normativo

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
NICSP 34	Estados financieros separados
NICSP 35	Estados financieros consolidados
NICSP 36	Inversiones en empresas asociadas y empresas conjuntas
NICSP 40	Combinaciones del sector público

10.3 Alcance

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 35. P2 al P3	El MINEM aplicará esta política cuando sea la controladora que controle una o más entidades distintas (las controladas) y necesite preparar presentar estados financieros consolidados de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente norma y es congruente con el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Esquema ilustrativo para evaluar el alcance de la política de consolidación en controladoras:



10.4 Excepciones

REFERENCIA NIC SP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 35, P.5 al P.9	Excepciones	Esta política contable no se aplica cuando MINEM no necesita presentar estados financieros consolidados si cumple todas las condiciones siguientes: - Si es también la controlada y las necesidades de información de los usuarios de la información se satisfagan por los estados financieros consolidados de su entidad controladora, y, en el caso de que sea controlada parcialmente participada, todos sus otros propietarios, incluyendo los que no tienen otra forma de derecho a voto, han sido informados de que la controladora no presentará estados financieros consolidados y no han manifestado objeciones a ello; - Si sus instrumentos de deuda o de patrimonio no se negocian en un mercado público (ya sea la Bolsa de Valores de Lima o una bolsa de valores extranjera, o un mercado no organizado, incluyendo mercados locales o regionales); - Si no registra sus estados financieros, ni está en proceso de hacerlo, en la Superintendencia de Mercado de Valores u otra organización reguladora con el propósito de emitir algún tipo de instrumentos en un mercado público; - Si su controladora última o alguna de las controladoras intermedias elabora estados

REFERENCIA NIC SP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		financieros consolidados que se encuentran disponibles para uso público y cumplen con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en los cuales las entidades controladas se consolidan o miden a valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro) de acuerdo con esta Norma. Las excepciones de preparar estados financieros consolidados mencionadas anteriormente no se aplica cuando las necesidades de información de los usuarios de MINEM no serían satisfechas por los estados financieros consolidados de su entidad controladora. Asimismo, en caso MINEM sea una entidad de inversión, no presentará estados financieros consolidados si se le requiere que mida todas sus entidades controladas a valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro). Adicionalmente, esta Norma no se aplica a los planes de beneficios post-empleo u otros planes de beneficios a largo plazo a los empleados a los que se aplica la NICSP 39, Beneficios a los Empleados. Cabe precisar que no será motivo de exclusión de la consolidación cuando las actividades de una entidad controlada sean diferentes a las del resto de entidades que forman la entidad económica. En estos casos, la información a revelar que establece la NICSP 18, Información Financiera por Segmentos, ayudará a explicar la importancia de las diferentes actividades dentro de la entidad económica y proporcionará información relevante acerca de las diferentes actividades de las entidades controladas. Por ejemplo, una controladora consolidará a empresas públicas, organismos públicos descentralizados (OPD), entre otros.

10.5 Control

REFERENCIA NIC SP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 35, P.19	Control (Definición)	El MINEM controla otra entidad cuando está expuesta, o tiene derecho, a beneficios variables procedentes de su implicación en la otra entidad y tiene la capacidad de afectar la naturaleza o importe de esos beneficios a través de su poder sobre la otra entidad.
NICSP 35, P.20	Control (Condiciones)	La entidad controla a otra si y solo si reúnen todos los elementos siguientes:

REFERENCIA NIC SP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		a) Poder sobre la otra entidad b) Exposición, o derecho, a beneficios variables procedentes de su implicación en la otra entidad; y c) La capacidad de utilizar su poder sobre la otra parte para afectar la naturaleza o importe de los beneficios de su implicación con la otra entidad.
NICSP 35, P.21	Control (Evaluación)	La entidad considerará todos los hechos y circunstancias al evaluar si controla otra entidad. La entidad evaluará nuevamente si controla otra entidad cuando los hechos y circunstancias indiquen la existencia de cambios en uno o más de los tres elementos de control enumerados. Por consiguiente, esta evaluación deberá realizarse por lo menos en cada ejercicio económico.
NICSP 35, P.23	Primera condición: Poder (Definición)	La entidad tiene poder sobre otra entidad cuando tiene derechos que le otorgan la capacidad actual de dirigir las actividades relevantes, es decir, las actividades que afectan de forma significativa la naturaleza o importe de los beneficios procedentes de su implicación con la otra entidad, como es el derecho de dirigir las políticas financieras y operativas de otra entidad.
NICSP 35, P.24	Primera condición: Poder (Derechos de voto)	El poder surge de derechos. Una evidencia clara de poder ocurre con los derechos de voto concedidos que puede permitir, entre otras acciones, designar a la mayoría de los miembros de un directorio o su equivalente de otra entidad.
NICSP 35, P.25	Primera condición: Poder (Acuerdos vinculantes)	No obstante, el poder puede surgir de derechos distintos a los derechos de voto; es decir, sin necesidad de disponer de un instrumento de patrimonio (Por ejemplo, acciones) que proporcionen evidencia de una inversión financiera. Estos derechos pueden ser conferidos mediante acuerdos vinculantes. Estos derechos pueden otorgar a la entidad el poder para requerir que otra entidad utilice activos o incurra en pasivos de forma que afecte la naturaleza o importe de los beneficios recibidos por la primera entidad. Esta evaluación puede ser más compleja que el poder otorgado por los derechos de voto y requiere la consideración de más de un factor.
NICSP 35, P.25	Primera condición:	La entidad puede tener poder sobre otra entidad incluso si no tiene responsabilidad sobre las

REFERENCIA NIC SP	TEMA	DESCRIPCIÓN
	Poder (Poderes legales)	operaciones diarias de la otra entidad o la forma en que ésta realiza las funciones establecidas. La existencia de poderes legales para operar independientemente no impide, por sí misma, que MINEM tenga la capacidad de dirigir las políticas operativas y financieras de otra entidad con poderes legales, de forma que obtenga beneficios.
NICSP 35, P.26	Primera condición: Poder (Control de regulación y dependencia económica)	La existencia de determinados derechos sobre la otra entidad no concede necesariamente poder a efectos de la necesidad de consolidación de ésta. Por ejemplo, el control de regulación no da lugar habitualmente a tener poder sobre una entidad a efectos de esta Norma. Sin embargo, cuando la regulación es tan detallada como para dictar de forma efectiva cómo debe realizar la entidad su actividad, entonces puede ser necesario considerar si el propósito y diseño de la entidad es tal que está controlada por la entidad reguladora. Asimismo, la dependencia económica, por sí sola, no da lugar a poder sobre una entidad. La dependencia económica puede ocurrir cuando MINEM tiene un solo cliente importante y la pérdida de ese cliente podría afectar la existencia de las operaciones de la entidad; o cuando las actividades de MINEM son preponderantemente financiadas por subvenciones y donaciones y recibe la mayoría de sus fondos de una sola entidad o cuando sea dependiente de ella a efectos de financiación.
NICSP 35, P.28	Primera condición: Poder (Dirección de las actividades relevantes)	Si dos o más entidades ostentan cada una, un derecho existente que les conceden la capacidad unilateral para dirigir actividades relevantes diferentes, la entidad que tiene la capacidad presente para dirigir las actividades que afectan de forma más significativa la naturaleza o importe de los beneficios procedentes de esa entidad tiene el poder sobre ella.
NICSP 35, P.29	Primera condición: Poder (Derechos protectores)	La entidad puede tener poder sobre otra que está siendo evaluada a efectos de control, incluso si otras entidades tienen derechos existentes que les conceden la capacidad presente de participar en la dirección de las actividades relevantes, por ejemplo, cuando otra entidad tiene influencia significativa sobre aquella que a la que se evalúa la existencia de control. Sin embargo, si MINEM sólo mantiene derechos protectores, no tiene poder sobre otra entidad y, en consecuencia, no controla a ésta.
NICSP 35, P.31 al P.32	Segunda condición:	Los beneficios financieros incluyen rendimientos sobre la inversión tales como dividendos o

REFERENCIA NIC SP	TEMA	DESCRIPCIÓN
	Beneficios (Financieros)	distribuciones similares y se denominan, en ocasiones, como “rendimientos”. Los siguientes ejemplos de beneficios financieros que la entidad puede recibir de su implicación con otra entidad son: a) Dividendos, intereses variables sobre valores de deuda, otras distribuciones de beneficios económicos; b) Exposición a incrementos o disminuciones en el valor de una inversión en otra entidad; c) Exposición a pérdidas por acuerdos para proporcionar apoyo financiero, incluyendo apoyo financiero para proyectos importantes; d) Ahorro de costos (por ejemplo, si MINEM consigue economías de escala o sinergias combinando las operaciones o activos de la otra entidad con sus propias operaciones o activos); e) Participaciones residuales significativas en los activos y pasivos de la otra entidad en el momento de la liquidación de esa otra entidad; y f) otras exposiciones a beneficios variables que no están disponibles para otras entidades
NICSP 35, P.31, P.33	Segunda condición: Beneficios (No Financieros)	Los beneficios no financieros incluyen ventajas que surgen de recursos escasos que no se miden en términos financieros y beneficios económicos recibidos directamente por los receptores de servicios de la entidad. Algunos ejemplos de beneficios no financieros comprenden: a) La capacidad de beneficiarse del conocimiento (know how) especializado de la otra entidad; b) El relacionamiento estratégico para la entidad de que la controlada lleve a cabo actividades que le ayudan a lograr sus objetivos; c) Mejoras de resultados o capacidad de mejora de resultados o producción de bienes y servicios de forma más eficiente, oportuna y con mayor calidad d) Producción de bienes y prestación de servicios de forma más eficaz y eficiente; e) Tener un activo y servicios relacionados disponibles antes de lo que hubiera sido en otras circunstancias; y f) Tener un mayor nivel de calidad del servicio de lo que hubiera sido en otras circunstancias.

REFERENCIA NIC SP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 35, P.35	Tercera condición: Vinculación entre poder y beneficios (capacidad de poder)	La entidad controla a otra entidad si no solo tiene poder sobre la entidad que está siendo evaluada a efectos de control y está expuesta o tiene derecho a beneficios variables procedentes de su implicación en la otra entidad, sino que también tiene la capacidad de utilizar su poder para influir en la naturaleza o importe de los beneficios procedentes de su implicación en la entidad que está siendo evaluada a efectos de control. Por ejemplo, cuando MINEM puede designar la mayoría de los miembros de un directorio o el equivalente a éste, pero que a su vez ese directorio determina políticas sobre el uso de activos y pasivos de la entidad y consecuentemente sus resultados.
NICSP 35, P.36	Tercera condición: Vinculación entre poder y beneficios (capacidad de poder)	La existencia de objetivos congruentes por sí misma es insuficiente para que MINEM concluya que controla a otra entidad. Para tener control, la entidad necesitaría también tener la capacidad de usar su poder sobre la entidad que está siendo evaluada a efectos de control para dirigir esa otra entidad para que trabaje con ella para favorecer sus objetivos. Por ejemplo, en entidades con participación controladora similar de varias entidades y que alguna de ellas tiene a cargo la gestión y/o administración en partes o períodos iguales que las demás, se hará necesario evaluar cuál de ellas de forma más significativa se ha beneficiado con los resultados de dicha entidad sujeta a evaluación
NICSP 35, P.37	Tercera condición: Vinculación entre poder y beneficios (principal o agente)	La entidad con derechos de toma de decisiones determinará si es un principal o un agente. Un agente es una parte dedicada principalmente a actuar en nombre y beneficio de otra parte o partes (el principal o principales) y, por ello, no controla a la otra entidad cuando ejerce su autoridad para tomar decisiones. Por ello, algunas veces el poder de un principal puede mantenerse y ejercerse por un agente, pero en nombre del principal.

10.6 Requerimientos de contabilización

REFERENCIA NIC SP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 35, P.38 al P.39	Principios básicos	La entidad controladora elaborará estados financieros consolidados utilizando políticas contables uniformes para transacciones y otros

REFERENCIA NIC SP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		sucesos que, siendo similares, se hayan producido en circunstancias parecidas. La consolidación de la entidad controlada comenzará desde la fecha en que la entidad obtenga el control de la otra entidad cesando cuando pierda el control sobre ésta. La entidad controlada adecuará sus políticas contables individuales a las políticas contables de su controladora basándose en los requerimientos de su marco normativo contable de referencia. Actualmente, la entidad ha identificado 2 unidades ejecutoras para el proceso de consolidación: a. Unidad Ejecutora 001 (0185): Ministerio de Energía y Minas - Central b. Unidad Ejecutora 005 (1280): Dirección General de Electrificación Rural - DGER
NICSP 35, P.40	Procedimientos de consolidación	A efectos de la consolidación, la entidad controladora sigue los siguientes procedimientos: a. Se combinan partidas similares de activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos, gastos y flujos de efectivo de la entidad controladora con las de sus entidades controladas. b. Se compensan (eliminan) el importe en libros de la inversión de la entidad controladora en cada entidad controlada, así como la parte de los activos netos/patrimonio de cada una de dichas entidades controladas que pertenece a la controladora. c. Se eliminan en su totalidad los activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos, gastos y flujos de efectivo internos relacionados con transacciones entre las entidades controladora y controlada; los resultados (ahorro o desahorro) del periodo procedentes de transacciones internas recíprocas de la entidad económica que están reconocidas en activos, tales como inventarios y activos fijos, se eliminan totalmente.
NICSP 35, P.41	Políticas contables uniformes	Si la entidad controlada que es parte de la entidad económica utiliza políticas contables diferentes de las adoptadas en los estados financieros consolidados para transacciones y otros sucesos similares en circunstancias parecidas, se realizarán los ajustes adecuados en los estados financieros de ese miembro al elaborar los estados financieros consolidados para asegurar la conformidad con las políticas contables de la entidad económica. Por

REFERENCIA NIC SP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		ejemplo, si la controlada utiliza el modelo de revaluación en la medición posterior de activos de propiedad, planta y equipo y la controladora no realiza revaluaciones en sus otras controladas, eliminará los saldos de dichos ajustes por revaluación para efectos de la consolidación.
NICSP 35, P.42	Medición	El MINEM incluirá los ingresos y gastos de la entidad controlada en los estados financieros consolidados desde la fecha en que obtenga el control hasta la fecha en que cese dicho control sobre la entidad controlada.
NICSP 35, P.46	Fechas de presentación	Los estados financieros de la controladora y de sus entidades controladas utilizados para la elaboración de los estados financieros consolidados estarán referidos a la misma fecha de presentación anual. Cuando el final del periodo sobre el que se informa de la entidad controladora es diferente al de la entidad controlada, la primera: a) Obtendrá, a efectos de consolidación, información financiera adicional referida a la misma fecha que los estados financieros de la entidad controladora; o b) Usará los estados financieros más recientes de la entidad controlada ajustados por los efectos de las transacciones o sucesos significativos que hayan ocurrido entre la fecha de esos estados financieros y la de los estados financieros consolidados.
NICSP 35, P.47	Participaciones no controladas	La entidad controladora presentará las participaciones no controladas en el estado de situación financiera consolidado, dentro del patrimonio, de forma separada de del patrimonio de los propietarios de la entidad controladora.
NICSP 35, P.52	Pérdida de control	Si MINEM pierde el control de la entidad controlada, efectuará lo siguiente: a) Dará de baja en cuentas los activos y pasivos de la anterior entidad controlada en el estado de situación financiera consolidado; b) Reconocerá cualquier inversión conservada en la anterior entidad controlada y posteriormente contabilizará dicha inversión conservada y los importes adeudados por la anterior entidad controlada o a ésta, de acuerdo con las NICSP correspondientes.

REFERENCIA NIC SP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		Ver política contable cuando la baja de la inversión se debe a una posterior fusión por absorción en 10.7 “Fusión por absorción de inversión”
NICSP 35, P.55	Pérdida de control	Si MINEM pierde el control de la entidad controlada, MINEM contabilizará todos los importes anteriormente reconocidos directamente en el patrimonio en relación con esa entidad controlada sobre la misma base que se habría requerido si la MINEM hubiera dispuesto los activos o pasivos relacionados. Si una reserva de revaluación anteriormente reconocida directamente en el patrimonio se trasfiere directamente al resultado acumulado por la disposición del activo, la entidad controladora transferirá la reserva de revaluación directamente al resultado acumulado cuando pierda el control de la entidad controlada.
NICSP 35, P.64	Entidad de inversión	En caso MINEM se convierta en una entidad de inversión, cesará de consolidar sus entidades controladas en la fecha del cambio de estatus, La entidad de inversión aplicará los requerimientos indicados en “pérdida de control” correspondiente a las entidades controladas que deje de consolidar como si la entidad de inversión hubiera perdido el control de las entidades controladas en esa fecha.

10.7 Fusión por absorción de inversión en subsidiaria

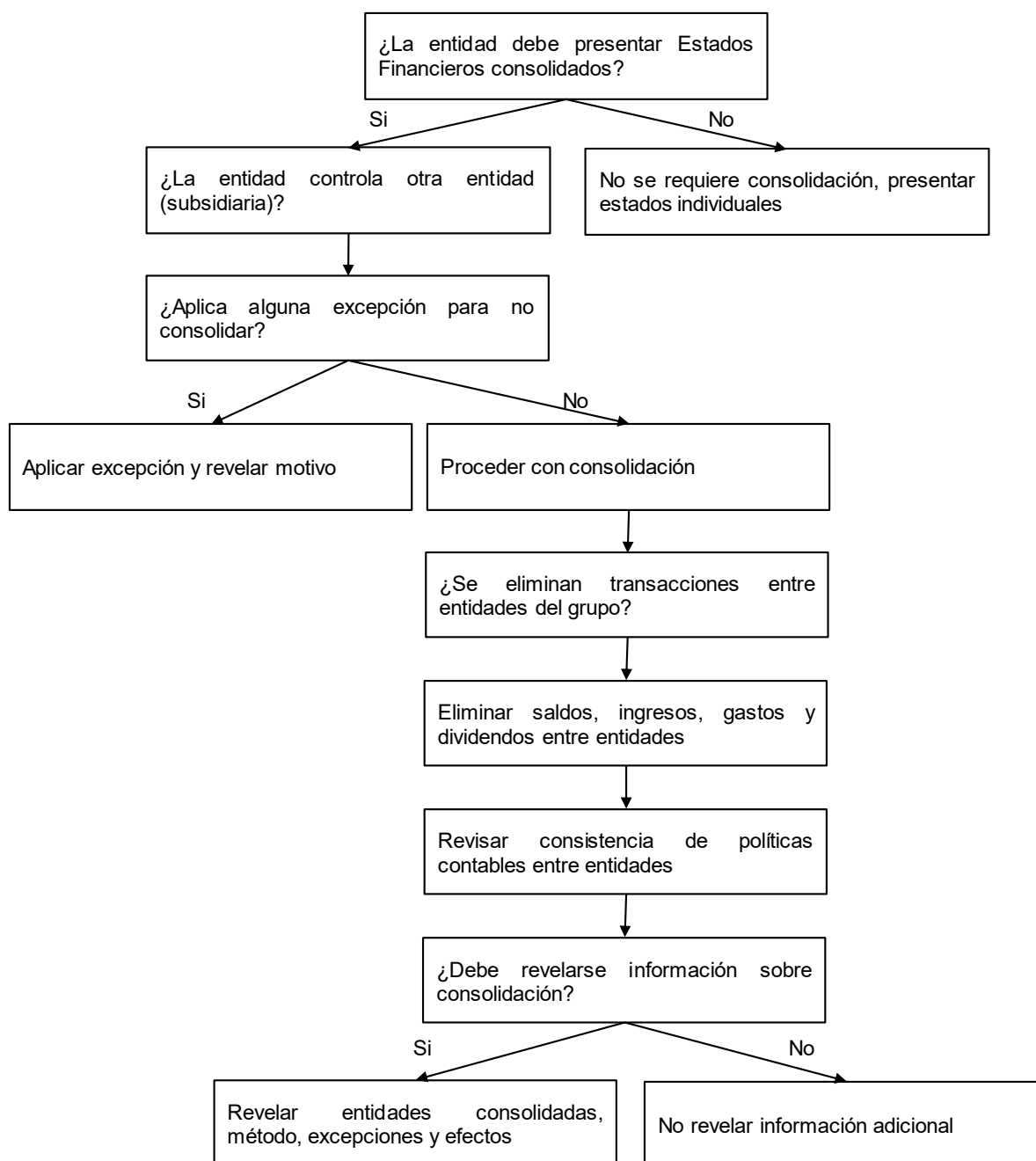
REFERENCIA NIC SP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 40, P.5	Definición: combinación	Una combinación del sector público es la unión de operaciones separadas en una única entidad del sector público. Ejemplo: MINEM se fusiona con su subsidiaria
NICSP 40, P.5	Definición: fusión	Una fusión da lugar a una entidad resultante y es: (a) una combinación del sector público en la cual ninguna parte de la combinación (incluyendo al MINEM) obtiene el control de una o más operaciones; o (b) una combinación del sector público en la que MINEM obtiene el control de una o más operaciones, y en la que existe evidencia de que la combinación tiene la esencia económica de una fusión.

REFERENCIA NIC SP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		En este caso, al MINEM le podría aplicar el literal (b) con sus 2 unidades ejecutoras que forman parte del proceso de consolidación, donde: c. Unidad Ejecutora 001 (0185): Ministerio de Energía y Minas - Central que obtiene el control luego de la fusión d. Unidad Ejecutora 005 (1280): Dirección General de Electrificación Rural - DGER: Subsidiaria que es absorbida por el MINEM en la fusión
NICSP 40, P.7	Clasificación de fusión	Si ninguna parte de una combinación del sector público obtiene el control de una o más operaciones como resultado de la combinación, ésta se clasificará como una fusión.
NICSP 40, P.15	Contabilización de la fusión	El MINEM contabilizará cada fusión aplicando el método de contabilización de la unión de intereses modificado
NICSP 40, P.16	Contabilización de la fusión	La aplicación del método de contabilización de la unión de intereses modificado requiere: (a) identificación de la entidad resultante; (b) determinación de la fecha de la fusión; (c) reconocimiento y medición de los activos recibidos, los pasivos asumidos identificables y cualquier participación no controladora en las operaciones que se combinan en congruencia con los requerimientos de las NICSP; y (d) reconocimiento y medición de los componentes del patrimonio y otros ajustes de una fusión.
NICSP 40, P.18	Entidad resultante	Entidad que es el resultado de dos o más operaciones que se combinan en una fusión. La entidad resultante se identificará, a partir de entonces, como la entidad que obtiene el control de las operaciones que se combinan como resultado de la fusión. Ejemplo: MINEM
NICSP 40, P.19	Fecha de la fusión	Fecha de fusión es cuando el MINEM obtiene el control de las operaciones que se combinan
NICSP 40, P.21-23	Principios y condiciones de reconocimiento	En la fecha de la fusión, MINEM reconocerá los activos, pasivos y participaciones no controladoras identificables que estén reconocidos en los estados financieros de las operaciones que se combinan en la fecha de la fusión.

REFERENCIA NIC SP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		El reconocimiento de los activos y de los pasivos identificables recibidos estará sujeto a las condiciones especificadas a continuación: a. Los efectos de todas las transacciones entre las operaciones que se combinan se eliminan al preparar los estados financieros de MINEM luego de la fusión, según se indica: ○ El MINEM elimina los efectos de todas las transacciones entre las operaciones que se combinan. Para muchas de las transacciones, la eliminación tendrá lugar de forma automática. ○ La eliminación puede no tener lugar de forma automática si una operación que se combina ha reconocido un activo, y otra ha reconocido el pasivo correspondiente como resultado de la transacción entre las dos operaciones que se combinan. MINEM elimina el activo y el pasivo, y reconoce cualquier diferencia entre el activo y el pasivo en el patrimonio. b. Para cumplir las condiciones de reconocimiento, los activos y los pasivos identificables deben satisfacer las definiciones de activos y pasivos del Marco Conceptual en la fecha de la fusión.
NICSP 40, P.24	Clasificación o designación de activos y pasivos en una fusión	En la fecha de la fusión, MINEM clasificará o designará los activos y pasivos recibidos en una fusión usando las clasificaciones o designaciones anteriormente aplicadas por las operaciones que se combinan. MINEM no adoptará clasificaciones o designaciones diferentes en el reconocimiento inicial, incluso si esto se permite por otras NICSP.
NICSP 40, P.26-27	Principios de medición	El MINEM medirá los activos y pasivos identificables de las operaciones que se combinan por sus importes en libros en los estados financieros de las operaciones que se combinan en la fecha de la fusión, En la fecha de la fusión, MINEM ajustará los importes en libros de los activos y pasivos identificables de las operaciones que se combinan cuando se requiera para cumplir con sus políticas contables.
NICSP 40. P36-37	Reconocimiento y medición de los componentes del patrimonio que surgen	Una fusión no da lugar a plusvalía. MINEM reconocerá dentro del patrimonio importes iguales y opuestos a los de las partidas siguientes: (a) los importes en libros de los activos de las operaciones que se combinan; (b) los importes en libros de los pasivos de las operaciones que se combinan; y (c)

REFERENCIA NIC SP	TEMA	DESCRIPCIÓN
	como resultado de una fusión	los importes en libros de las participaciones no controladoras de las operaciones que se combinan
NICSP 40. P40	Período de medición	Si la contabilización inicial de una fusión está incompleta al final del periodo contable en el que la fusión ocurre, MINEM informará en sus estados financieros de los importes provisionales de las partidas cuya contabilización está incompleta.

10.8 Árbol de decisión



10.9 Glosario

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 35	Consolidación: Proceso contable que integra los estados financieros de varias entidades en uno solo. Control: Capacidad de dirigir actividades relevantes de otra entidad para obtener beneficios o servicios. Empresas asociadas: Entidades sobre las que se tiene influencia significativa, pero no control. Empresas conjuntas: Acuerdos contractuales en los que dos o más partes comparten control sobre una actividad económica. Entidad controlada: Organismo cuya gestión está bajo el control de una entidad superior. Entidad controladora: Organismo que tiene poder para dirigir las políticas financieras y operativas de otra entidad. Estados financieros consolidados: Informes que combinan los datos financieros de entidad controladora y sus entidades controladas. Estados financieros separados: Informes que presentan la situación financiera de una entidad controladora sin incluir sus controladas.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

XI. Número de Política Contable: 011 (2025)

Rubro: Inversión En Asociadas

11.1 Objetivo

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 36	El objetivo de esta política es establecer el tratamiento contable de las Inversiones en asociadas, a efectos que los preparadores de información puedan generar información útil a los usuarios de los estados financieros, para efectos de rendición de cuentas y de toma de decisiones

11.2 Marco Normativo

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
NICSP 34	Estados financieros separados
NICSP 35	Estados financieros consolidados
NICSP 36	Inversiones en empresas asociadas y empresas conjuntas

11.3 Alcance

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 36, P.2 al P.3	El MINEM que prepara y presenta los estados financieros según la base contable de acumulación (o devengo) aplicará esta Norma para la contabilización de las inversiones en asociadas y negocios conjuntos. Esta Norma se aplicará por todas entidades que son inversores con una influencia significativa o control conjunto sobre una participada cuando la inversión conduce al mantenimiento de una participación cuantificable en la propiedad y es congruente con el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). El MINEM ha manifestado que tiene una inversión en asociada: Petróleos del Perú S.A. – PETROPERÚ (también conocida como participada).

11.4 Excepción al alcance

REFERENCIA NIC SP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 36. P.5	Excepción al alcance	Algunas aportaciones realizadas por entidades del sector público pueden denominarse como "inversiones", pero pueden no dar lugar a una participación en la propiedad. Por ejemplo, la entidad puede hacer desembolso sustancial para la construcción de un hospital o colegio y es operado por una entidad sin ánimo de lucro. Sin embargo, las aportaciones realizadas por la entidad del sector público no constituyen una participación en la propiedad, en tanto que la entidad sin ánimo de lucro podría buscar financiación alternativa y, de ese modo, impedir que la entidad del sector público participe en la operación del hospital.

11.5 Generalidades

REFERENCIA NIC SP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 36, P.8	Definición	El método de la participación es un método de contabilización según el cual la inversión se registra inicialmente al costo, y es ajustada a partir de entonces por los cambios posteriores a la adquisición en la participación del inversor en el patrimonio de la asociada o negocio conjunto. El resultado del periodo de la Entidad incluye su participación en el resultado del periodo de la participada y el patrimonio del inversor incluye su parte de cambios en el patrimonio de la participada que no han sido reconocidos en el resultado del periodo de la participada.
NICSP 36, P.10 al P.12	Influencia significativa	Si la Entidad tiene influencia significativa sobre la participada es un tema de juicio basado en la naturaleza de la relación entre la entidad inversora y la participada, y en la definición de influencia significativa de la norma. Esta Norma se aplica solo a las asociadas en las que MINEM mantiene una participación cuantificable en la propiedad en la forma de participación en el capital u otra estructura de patrimonio formal o en otra forma en la que la participación de la entidad pueda medirse con fiabilidad. Si MINEM mantiene una participación cuantificable en la propiedad y mantiene directa o indirectamente

REFERENCIA NIC SP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		(por ejemplo, a través de entidades controladas), el 20 por ciento o más del poder de voto de la participada, se presume que la entidad tiene influencia significativa, a menos que pueda demostrarse claramente que tal influencia no existe. A la inversa, se presume que la entidad no tiene influencia significativa si posee, directa o indirectamente (por ejemplo, a través de entidades controladas), menos del 20 por ciento del poder de voto de la participada, a menos que pueda demostrarse claramente que existe tal influencia. La existencia de otro inversor que posea una participación mayoritaria o sustancial no impide necesariamente que MINEM ejerza influencia significativa. La existencia de influencia significativa por MINEM se pone en evidencia, habitualmente, a través de una o varias de las siguientes vías: • Representación en el consejo de administración u órgano equivalente de dirección de la entidad participada; • Participación en los procesos de fijación de políticas, entre los que se incluyen la participación en las decisiones sobre dividendos o distribuciones similares; • Transacciones de importancia relativa entre la entidad y su participada; • Intercambio de personal directivo; o • Suministro de información técnica esencial.

11.6 Método de participación

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 36, P.16 al P.21	Método de la participación	La inversión se medirá al costo. Luego se actualizará con el importe en libros resultante de la aplicación del método de la Participación. Los efectos de la aplicación del método de la Participación se reconocerán en el estado de resultados del periodo que se presente. Otros efectos como los generados por revaluaciones de activos de propiedades, planta y equipo y por diferencias de tipos de cambio, afectan el Patrimonio. Si MINEM posee influencia significativa, contabilizará su inversión utilizando el método de la

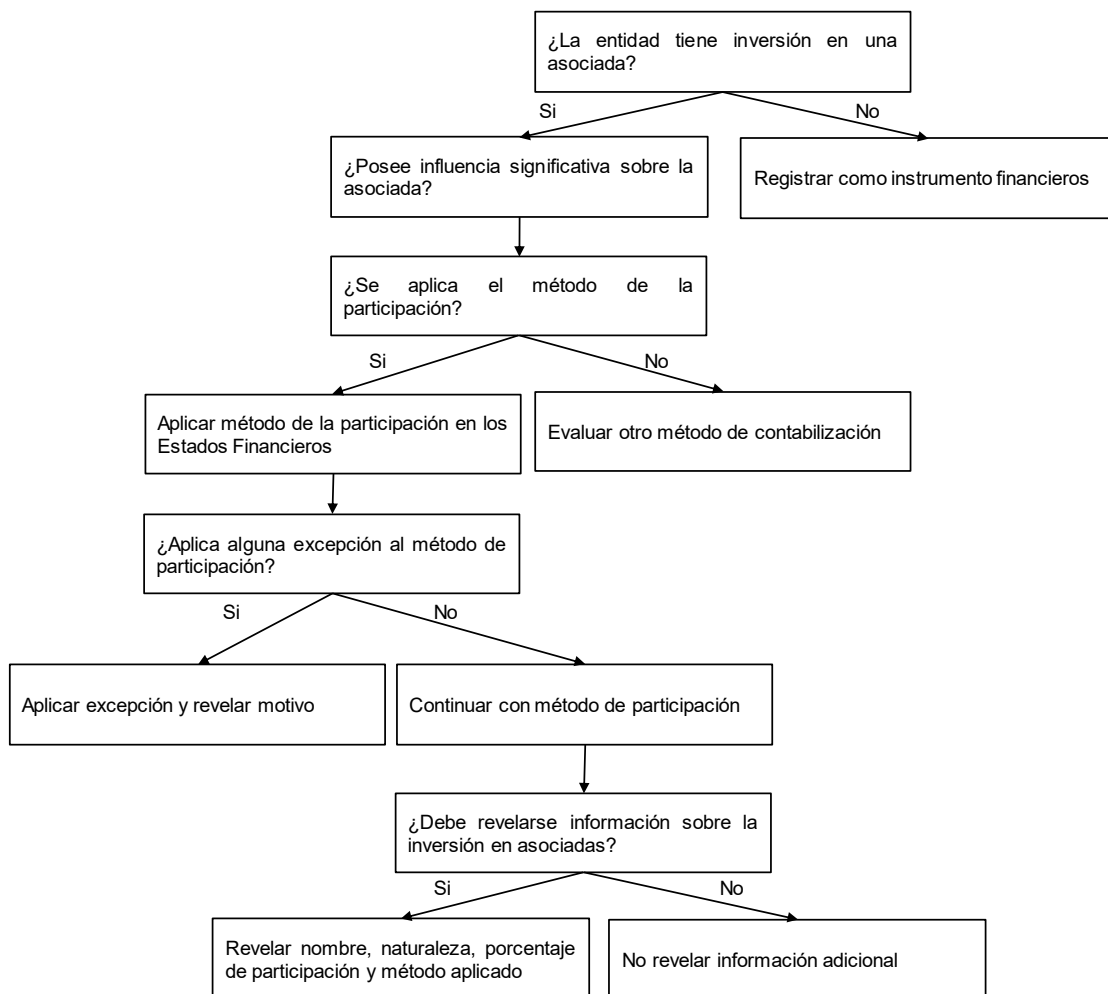
REFERENCIA NIC SP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		participación, excepto cuando esa inversión cumpla los requisitos de exención. La inversión en asociada usando el método de participación se clasificará como activo no corriente.
NICSP 36. P.23 al P.25	Exenciones de la aplicación del método de la participación	El MINEM no necesitará aplicar el método de la participación si está exenta de la elaboración de estados financieros consolidados conforme alcance del párrafo 5 de la NICSP 35 (cuando la controladora no presente estados financieros consolidados) o, si son aplicables todas las condiciones siguientes: - La entidad en sí misma es una entidad controlada y los estados financieros consolidados de su entidad controladora satisfacen las necesidades de información de los usuarios, y, en el caso de una entidad parcialmente poseída, todos sus otros propietarios, incluyendo los que no tienen derecho a voto, han sido informados de que la entidad no aplicará el método de la participación. - Los instrumentos de deuda o de patrimonio de la entidad no se negocian en un mercado público. - La entidad no registró, ni está en proceso de registrar, sus estados financieros en una comisión de valores, con el fin de emitir algún tipo de instrumentos en un mercado público. - La entidad controladora final, o alguna de las entidades controladoras intermedias, elabora estados financieros que se encuentran disponibles para uso público y cumplen con las NICSP, en los cuales las entidades controladas se consolidan o miden a valor razonable de acuerdo con la NICSP 35. Cuando una inversión en una asociada se mantiene directa o indirectamente a través de entidad que es una organización orientada a inversiones de riesgo, fondo de inversión u otra análoga, la entidad puede optar por medir esta inversión al valor razonable con cambios en resultados de acuerdo con la NICSP 41. Una entidad puede hacer esta elección separadamente para cada asociada, en el reconocimiento inicial.

REFERENCIA NIC SP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 35, P.26 al P.27	Discontinuación del uso del método de la participación	El MINEM interrumpirá el uso del método de la participación a partir de la fecha en que su inversión deje de ser una asociada de la siguiente forma: - Si la inversión pasa a ser una entidad controlada, la entidad contabilizará su inversión de acuerdo con la NICSP 40 Combinaciones de Negocios y la NICSP 35 Estados financieros consolidados. - Si la participación conservada en la anterior asociada es un activo financiero, la entidad medirá la participación retenida siguiendo las consideraciones que establece el párrafo 26 (b) de la NICSP36. - Cuando una entidad deja de utilizar el método de la participación. contabilizará todos los importes reconocidos anteriormente en los activos netos/patrimonio en relación con esa inversión sobre la misma base que se habría requerido si la participada hubiera dispuesto directamente de los activos o pasivos relacionados.
NICSP 36, P.28	Cambios en la participación en la propiedad	Si una participación en la propiedad de una asociada o un negocio conjunto se reduce, pero la inversión continúa clasificándose como una asociada o un negocio conjunto respectivamente, la entidad transferirá directamente al resultado acumulado la proporción de la ganancia o pérdida que había anteriormente sido reconocida patrimonio relativa a esa reducción en la participación en la propiedad, si se requiriera que esa ganancia o pérdida se transfiriera directamente al resultado (ahorro o desahorro) acumulado en el momento de la disposición de los activos o pasivos relacionados
NICSP 36, P.29 al P.42	Procedimientos del método de la participación	Muchos de los procedimientos que son apropiados para la aplicación del método de la participación son similares a los procedimientos de consolidación descritos en la NICSP 35. Además, los conceptos implícitos en los procedimientos utilizados en la contabilización de la adquisición de una entidad controlada se adoptan también en la contabilización de la adquisición de una inversión en una asociada o en un negocio conjunto

REFERENCIA NIC SP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 36. P43 al P48	Pérdidas por deterioro de valor	Algunos sucesos que pueden otorgar evidencia objetiva o deterioro de valor en inversiones generadoras y no generadoras de efectivo son: - Dificultades financieras significativas; - Infracciones del contrato inicial (o acuerdo vinculante), tales como incumplimientos o demoras en el pago; - La entidad otorga recursos por dificultades financieras de su asociada, que no se hubiesen otorgado en otras circunstancias. - Pase a ser probable que la asociada entre en reorganización financiera; o - La desaparición de un mercado activo para la inversión neta de una entidad debido a dificultades financieras de la asociada. - Disminución de la prestación de servicio tal como está diseñada. Usualmente el deterioro es causado por el efecto combinado de diversos eventos, y ese evento (o eventos) causante de la pérdida tiene un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de la inversión neta, que pueda ser estimado con fiabilidad. Las pérdidas esperadas como resultado de sucesos futuros, sea cual fuere su probabilidad, no se reconocerán. En caso se den esas evidencias de deterioro en una inversión generadora de efectivo, la entidad realizará una prueba de deterioro para determinar el valor en uso considerando: - El valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados que se espera que sean generados por la asociada incluyendo los de las operaciones de la asociada y los importes resultantes de la disposición final de la inversión; o - El valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados que se espera que surjan de dividendos o distribuciones similares a recibir de la inversión y de su disposición final. - Adicionalmente lo establecido por la NICSP 26 Deterioro de Activos generadores de efectivo. En caso se den esas evidencias de deterioro en una inversión no generadora de efectivo, la entidad realizará una prueba de deterioro para determinar si el importe de servicio recuperable de un activo es

REFERENCIA NIC SP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		menor que su importe en libros, si esto se diere, éste se reducirá a su importe de servicio. Para ello se debe considerar: - El importe de servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de venta de un activo y su valor en uso. - El valor en uso de un activo no generador de efectivo puede evaluarse usando el enfoque del costo de reposición depreciado, el enfoque del costo de rehabilitación o el enfoque de unidades de servicio, el que sea más apropiado. - Adicionalmente lo establecido por la NICSP 21 Deterioro de Activos no generadores de efectivo. El importe recuperable de una inversión en una asociada se evaluará para cada asociada.

11.7 Árbol de decisión



11.8 Glosario

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 35	Alcance de consolidación: Condiciones bajo las cuales una entidad debe aplicar la política de consolidación, evaluando si controla otras entidades. Consolidación: Proceso contable que integra los estados financieros de varias entidades en uno solo, eliminando transacciones inter- entidades. Control: Capacidad de una entidad para gobernar las actividades relevantes de otra entidad, determinando decisiones clave que afectan sus resultados. Entidad controlada: Organismo cuya gestión está bajo el control de una entidad superior, y cuyos estados financieros se incluyen en la consolidación. Entidad controladora: Organismo que tiene poder para dirigir las políticas financieras y operativas de otra entidad, con el fin de obtener beneficios o servicios. Estados financieros consolidados: Informes que combinan los datos financieros de una entidad controladora y sus entidades controladas como si fueran una sola. Información útil: Datos financieros que permiten a los usuarios tomar decisiones informadas y evaluar la rendición de cuentas de la entidad.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

XII. Número de Política Contable: 012 (2025)

Rubro: Beneficios a los Empleados

12.1 Objetivo

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 39	Prescribir el tratamiento contable y la información a revelar sobre los beneficios a los empleados de corto y largo plazo.

12.2 Marco Normativo

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
MC	Marco Conceptual
NICSP 39	Beneficios a los empleados
Instructivo N°001-2025-EF/51.01	Manual de revelaciones del Marco NICSP

12.3 Alcance

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 39	Política Contable se debe aplicar en el reconocimiento, medición y revelación de los beneficios a los empleados y sociales. Incluye las obligaciones con los empleados de corto plazo por concepto de vacaciones, gratificaciones, compensación por tiempo de servicios, entre otros; y de largo plazo por concepto de pensiones de jubilación, entre otros y es congruente con el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

12.4 Reconocimiento y medición de Beneficios a corto plazo

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 39. P.8	Beneficios a empleados a corto plazo	Los beneficios a corto plazo se esperan liquidar dentro de los 12 meses posteriores al cierre del periodo en que se prestaron los servicios, como sueldos, vacaciones, gratificaciones, licencias pagadas y atenciones médicas, entre otros. Los principales beneficios a corto plazo en la Entidad son: sueldos, vacaciones, gratificaciones, compensación por tiempo de servicios, entre otros. La contabilización de los beneficios a corto plazo es generalmente inmediata, puesto que no es

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		necesario plantear ninguna hipótesis actuarial para medir las obligaciones. Éstos son reconocidos como un pasivo o provisión y un gasto mensualmente (cuando el empleado ha prestado los servicios y la entidad ha consumido el beneficio económico procedente de dichos servicios). El importe del pasivo es el correspondiente al total (sin descontar) a pagar por los servicios recibidos y el importe de la provisión es la mejor estimación basada en la información disponible. La entidad cuenta con 3 regímenes laborales: Régimen del Servicio Civil (Ley N°30057), Régimen Laboral Decreto Legislativo N°276 (CAP) y CAS.
NICSP 39, P.9, P.11	Contabilización todos los beneficios a corto plazo	La entidad reconocerá los beneficios a los empleados por el método del devengo cuando estos hayan prestado servicios durante un periodo contable. Esto implica registrar un pasivo por el monto a pagar, o un activo si se ha realizado un pago anticipado que generará beneficios futuros. Además, dicho importe se reconocerá como gasto, salvo que otra norma permita incluirlo como parte del costo de un activo, como en el caso de inventarios o propiedades, planta y equipo.
NICSP 39, P.14	Descanso vacacional y gratificaciones del personal	La Entidad reconoce el gasto en el Estado de rendimiento financiero por la obligación estimada por vacaciones anuales del personal por gratificaciones y compensaciones por tiempo de servicio mediante el método del devengo. Estos beneficios corresponden a todo el personal y equivale a un monto concordado con las disposiciones laborales vigentes. Estos beneficios son registrados a su valor nominal, generándose el pasivo correspondiente por beneficios al personal presentados en el estado de situación financiera.
NICSP 39, P.15	Compensación por tiempo de servicios	La provisión para compensación por tiempo de servicios del personal se constituye por el integro de los derechos indemnizatorios de acuerdo con la legislación vigente y se muestra neta de los depósitos efectuados con carácter cancelatorio. El gasto y el pasivo por obligaciones por compensación por tiempo de servicios son reconocidos a su valor nominal por el método del devengo.
NICSP 39, P.19	Participación en las ganancias y	Si en un escenario futuro la Entidad otorgase incentivos (productividad) a los empleados debe

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
	planes de incentivos	reconocer un pasivo y un gasto por participación de los trabajadores en las ganancias de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Es posible que la Entidad no tenga la obligación legal de pagar incentivos, pero podría tener la política de pagar incentivos a sus empleados si se acuerdan mediante negociaciones colectivas que se podrían efectuar.

Ver procedimiento de gastos de personal en el punto 7 del Manual de Procedimientos Contables

12.5 Reconocimiento y medición de Beneficios a largo plazo

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 39, P.26	Beneficios post- empleo a largo plazo	Los beneficios post-empleo incluyen pensiones, pagos por retiro, seguros de vida y atención médica posterior al empleo, otorgados una vez finalizada la relación laboral. Si en un escenario futuro la Entidad tuviese acuerdos de obligación por planes de aportaciones o planes de beneficio definidos por jubilación, deberá clasificar como planes de aportaciones definidas o planes de beneficios definidos, dependiendo de la sustancia económica del plan que se explica en las siguientes secciones.
NICSP 39, P.53	Planes de aportación definida	La entidad, en los planes de aportaciones definidas, solo está obligada a aportar un monto específico en un periodo determinado, asumiendo el empleado el riesgo de no recibir los beneficios esperados. No se requieren suposiciones actuariales ni se generan ganancias o pérdidas actuariales. Cuando el empleado presta servicios, la entidad reconoce como pasivo y gasto la contribución correspondiente. Si las aportaciones no se liquidan dentro de los 12 meses, deben descontarse usando una tasa de descuento.
NICSP 39. P.57 al P.58	Planes de beneficios definidos (pensiones)	La entidad, en el marco de los planes de beneficios definidos, asume la obligación de otorgar los beneficios pactados a los empleados, así como los riesgos actuariales y de inversión. Estos planes requieren suposiciones actuariales y se miden sobre una base descontada, ya que los pagos pueden realizarse muchos años después. En cumplimiento de la Ley N.º 20530, la entidad reconoce como gasto el valor presente de las obligaciones por pensiones de jubilación. Este

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		cálculo es realizado anualmente por actuarios de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), conforme a su Guía Técnica para el cálculo de reservas actuariales.
NICSP 39, P.59	Pasos para la contabilización de los planes de beneficios	La contabilización, por parte de la Entidad, de los planes de beneficios definidos supone diversos pasos, descritos en el párrafo 59 de la NICSP 39, que consideran: - determinar el déficit o superávit de las obligaciones. - determinar el importe del pasivo por beneficios definidos neto - determinar los importes a reconocer en el resultado del periodo. - determinar las nuevas mediciones del pasivo.
NICSP 39, P.60	Oportunidad para la contabilización de los planes de beneficios	La Entidad determinará el pasivo (activo) por beneficios definidos neto con una regularidad suficiente para que los importes reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los importes que podrían determinarse al final del periodo sobre el que se informa.
NICSP 39.P155, P156, P160	Otros beneficios a los empleados a largo plazo	Los otros beneficios a largo plazo incluyen premios por antigüedad, planes de salud extendidos, beneficios establecidos en convenios colectivos y similares. Aunque no presentan tanta incertidumbre como los beneficios post-empleo, requieren un modelo de medición que considere todo el periodo hasta que el beneficio se otorgue y se extinga la obligación. Una forma de otros beneficios a los empleados a largo plazo es el beneficio por aniversario de años de servicio en la Entidad (por ejemplo, al cumplir 30 años). La medición de esa obligación refleja la probabilidad de que el pago vaya a ser requerido y el intervalo de tiempo a lo largo del cual se espera realizar pagos. Si la entidad tuviese este escenario, la contabilización de los planes de beneficios definidos debe considerar la utilización de técnicas actuariales para hacer una estimación fiable del importe de los beneficios que los empleados han acumulado (o devengado) en razón de los servicios que han prestado en el periodo corriente y en los anteriores. En la estimación de los beneficios se descontará los anteriores beneficios utilizando el método de la unidad de crédito proyectada, a fin de

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		determinar el valor presente de la obligación que suponen los beneficios definidos y el costo de los servicios del periodo corriente. Asimismo, la contabilización de las bonificaciones por beneficios por aniversario debe considerar: • El reconocimiento de las provisiones por trabajador individual en la fecha su incorporación a la Entidad • La medición de provisión considera todo el periodo de obligación futura estimado hasta que se jubile o deje de laborar, considerando su probabilidad basados en el análisis de información histórica • La Compañía debe aplicar una metodología de medición que incorpore supuestos tanto demográficos (de características de la población de empleados) como financieras (de tasa de descuento o incrementos salariales esperados) • En relación con la tasa de descuento para medir la provisión a valor presente, la Entidad debe mejor una tasa libre de riesgos • La actualización de la medición se reconoce en el estado de resultados del periodo al que se relacione En todos los casos en donde la aplicación de esta política contable genere diferencias temporales (gravables o deducibles) deberá calcularse el impuesto a la renta diferido resultante. Véase también la sección sobre Impuesto a las ganancias diferidos.

12.6 Reconocimiento y medición de Beneficios por terminación y Beneficios sociales

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 39, P.162, P.168, P.172	Beneficios por terminación	El suceso que da lugar a la obligación es la finalización del vínculo laboral. Los beneficios por terminación del contrato proceden de la decisión de la Entidad de finalizar el empleo o de la decisión de un empleado de aceptar una oferta de la Entidad a cambio de la finalización del contrato de empleo. La entidad reconocerá un pasivo y un gasto por indemnizaciones por cese cuando ya no pueda retirar la oferta del beneficio o cuando reconozca

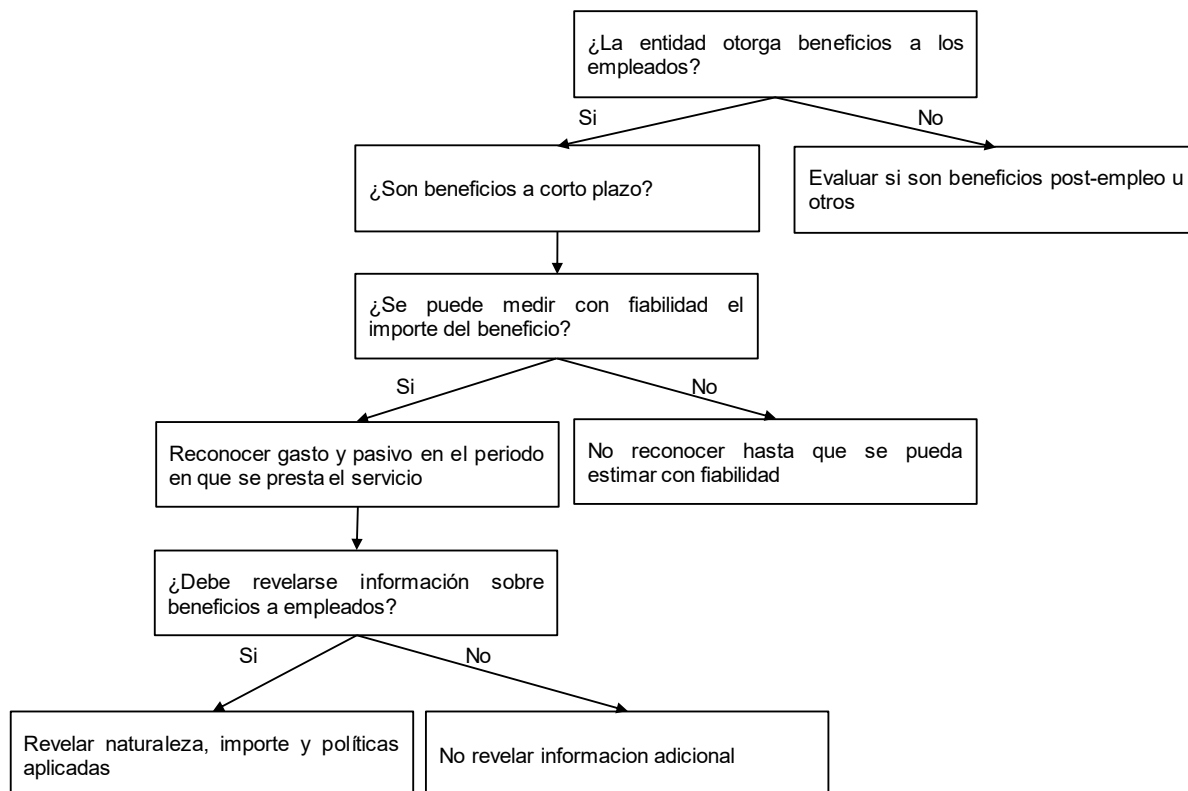
REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		costos por una reestructuración que implique dichos pagos. Estas indemnizaciones se clasifican como beneficios a corto o largo plazo según si se liquidan dentro o después de 12 meses.
NICSP 42, P. 5 P.6, P. 10,P.12,P.19	Beneficios sociales	Los beneficios sociales son ayudas en efectivo a personas elegibles para mitigar riesgos sociales como edad, salud o pobreza. Estos riesgos pueden afectar negativamente el bienestar y los ingresos de los hogares. La entidad reconocerá un gasto y pasivo por un plan de beneficios sociales en el mismo momento, cuando: (a) tiene una obligación presente que da lugar a una salida de recursos que surge de un suceso pasado; y (b) la obligación presente puede medirse de forma que satisfaga las características cualitativas y tenga en cuenta los criterios de materialidad y costo-beneficio. La entidad medirá el pasivo por un plan de beneficios sociales a la mejor estimación de los costos (es decir, los pagos por beneficios sociales) en que incurrirá la entidad para cumplir las obligaciones presentes representadas por el pasivo, teniendo en cuenta el posible efecto de sucesos posteriores sobre los pagos por beneficios sociales. Cuando el próximo pago por beneficios sociales no se realizará en más de doce meses, el pasivo se descontará usando una tasa de descuento para reflejar el valor temporal del dinero.

12.7 Información Revelar

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 39, P.174 NICSP 42, P.31	Aunque esta Política no requiere información a revelar específica sobre las indemnizaciones por cese, otras NICSP pueden hacerlo. Por ejemplo, la NICSP 20 requiere información a revelar sobre los beneficios a los empleados del personal clave de la gerencia general. La NICSP 1 requiere información a revelar sobre el gasto por beneficios a los empleados La Entidad revelará el importe reconocido como gasto en los planes de aportaciones definidas y debe revelar información sobre sus planes de beneficios definidos, incluyendo sus características y riesgos, los importes reconocidos en los estados financieros, y cómo estos

	planes pueden afectar los flujos de efectivo futuros, detallando cualquier cambio significativo ocurrido durante el periodo
Instructivo N° 001-2025-EF/51.01	El detalle de la revelación de los Beneficios a los empleados es de acuerdo al inciso o) Beneficios a los empleados del Capítulo 3.3. y el inciso xiii) del Capítulo 2.2 del Instructivo N° 001-2025-EF/51.01.

12.8 Árbol de decisión



12.9 Glosario

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 39	Beneficios a corto plazo: Pagos y beneficios no monetarios que se liquidan dentro de los 12 meses posteriores al cierre del periodo. Beneficios a largo plazo: Obligaciones que se pagan después de 12 meses, como pensiones, bonificaciones por aniversario y seguros post-empleo. Compensación por tiempo de servicios (CTS): Indemnización laboral reconocida como gasto y pasivo por el total de derechos adquiridos. Devengo: Método contable que reconoce ingresos y gastos cuando se generan, no cuando se pagan.

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
	Ganancias y planes de incentivos: Compensaciones adicionales que pueden surgir por productividad o acuerdos colectivos. Otros beneficios a largo plazo: Premios por antigüedad, salud extendida, beneficios por convenios colectivos, entre otros. Planes de aportación definida: La entidad aporta un monto fijo; el empleado asume el riesgo de los beneficios futuros. Planes de beneficios definidos: La entidad garantiza beneficios futuros, asumiendo riesgos actuariales y de inversión. Provisión por beneficios: Estimación contable de obligaciones laborales futuras, reconocida como pasivo y gasto. Valor presente: Importe descontado de una obligación futura, calculado con base en tasas de interés.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

XIII. Número de Políticas Contables: 013 (2025)

Rubro: Instrumentos Financieros

13.1 Objetivo

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 30 NICSP 41	El objetivo de esta política es establecer el tratamiento contable de los Instrumentos financieros primarios, para que los preparadores de información puedan formular información financiera que pueda ser útil a los usuarios de los estados financieros, para efectos de la rendición de cuentas y de toma decisiones.

13.2 Marco Normativo

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
MC	Marco Conceptual
NICSP 41	Instrumentos Financieros
R.D. N°016-2023-EF/51.01 y sus modificaciones	Disposiciones para la aplicación del marco de las normas internacionales de Contabilidad del Sector Público en la preparación de la información financiera
Instructivo N°001-2025-EF/51.01	Manual de revelaciones del Marco NICSP

13.3 Alcance

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 30 NICSP 41	La entidad aplicará esta Política para la contabilización de los Instrumentos financieros incluyendo: Activos a. Activos financieros primarios como efectivo, cuentas por cobrar provenientes de todo tipo de ingresos, préstamos, entre otros. b. Pasivos c. Pasivos financieros primarios como cuentas por pagar (que incluye garantía financiera), préstamos, entre otros. d. Instrumentos patrimoniales e. Acciones.

	Esta Política no es aplicable a Los gastos pagados por anticipado y los ingresos diferidos (pasivos) dado que no son instrumentos financieros debido a que no dan derecho a recibir efectivo u otro activo financiero, sino darán derecho a otro tipo de beneficios o potencial de servicio y es congruente con el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).
--	--

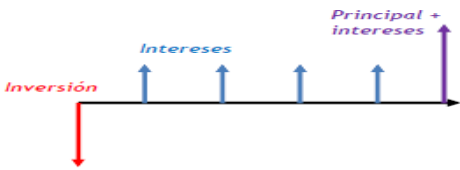
13.4 Reconocimiento

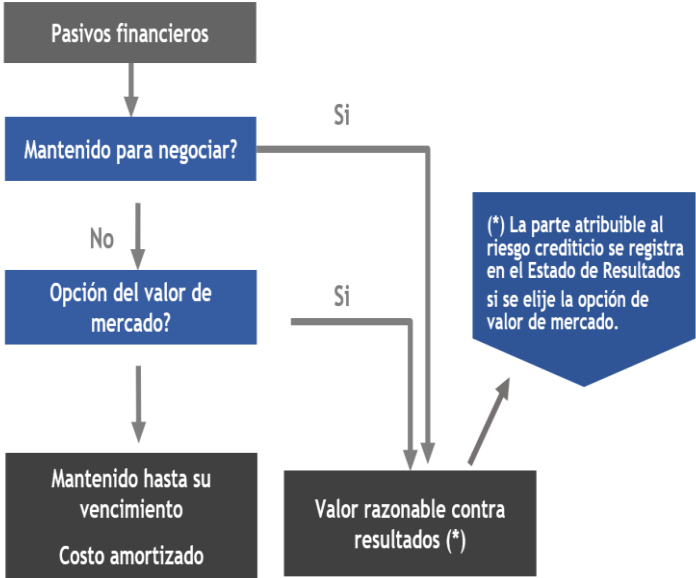
REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN				
NICSP 41, P.10, P.11	Reconocimiento inicial de activos y pasivos financieros	La Entidad reconocerá un activo o un pasivo financiero cuando se convierta en parte de las cláusulas contractuales del instrumento en cuestión. Cuando la Entidad reconozca por primera vez un activo o pasivo financiero, lo contabilizará de acuerdo con los criterios de clasificación y lo medirá de acuerdo con los criterios de medición inicial descritos en adelante. Los tipos de instrumentos financieros según su identificación contable son: <table><tr><td>Inversión <u>Activos</u> ü Efectivo ü Cuentas por cobrar ü Depósitos por cobrar ü Bonos por cobrar ü Préstamos por cobrar ü Inversiones</td><td>Financiamiento <u>Pasivos</u> ü Cuentas por pagar ü Depósitos por pagar ü Bonos por pagar ü Préstamos por pagar</td></tr><tr><td></td><td><u>Patrimonio</u></td></tr></table>	Inversión <u>Activos</u> ü Efectivo ü Cuentas por cobrar ü Depósitos por cobrar ü Bonos por cobrar ü Préstamos por cobrar ü Inversiones	Financiamiento <u>Pasivos</u> ü Cuentas por pagar ü Depósitos por pagar ü Bonos por pagar ü Préstamos por pagar		<u>Patrimonio</u>
		Inversión <u>Activos</u> ü Efectivo ü Cuentas por cobrar ü Depósitos por cobrar ü Bonos por cobrar ü Préstamos por cobrar ü Inversiones	Financiamiento <u>Pasivos</u> ü Cuentas por pagar ü Depósitos por pagar ü Bonos por pagar ü Préstamos por pagar			
	<u>Patrimonio</u>					
		Si bien existen tres tipos de instrumentos financieros tales como: Primarios, Derivados y Combinaciones; esta política abarca los primarios. Los instrumentos primarios son: Depósitos, Bonos, préstamos otorgados / recibidos y cuentas por cobrar / pagar. Si la entidad compra o vende activos financieros de forma convencional, reconocerá en la fecha de contratación y dará de baja en la fecha de liquidación				

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN	
		Transacción	Fecha de reconocimiento
		Efectivo	Cuando se percibe el efectivo
		Cuentas por cobrar generadas de transacciones con y sin contraprestación distintas de impuestos	Cuando se devenga el ingreso
		Fondos sujetos a restricción, depósitos en organismos del exterior	Cuando se adquiere el derecho contractual o se asume la obligación relacionada
		Otras cuentas por pagar	Cuando se devenga un gasto
		Cuentas por pagar, préstamos por pagar, otras cuentas por pagar	Cuando se adquiere la obligación contractual
		Ver procedimiento de alta de activo y pasivo financiero en el punto 2.3 y 2.5, respectivamente del Manual de Procedimientos Contables.	
En los casos en que la Entidad, no haya reconocido un instrumento financiero pese a que cumplía los requerimientos de reconocimiento, debe considerar la NICSP 3 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores.			

13.5 Clasificación

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 41. P39 al P43	Activos	La entidad clasifica sus activos financieros (según se midan posteriormente) en las siguientes categorías: La entidad para clasificar sus activos financieros considera como criterio: - Prueba de modelos de gestión - Prueba de características de los flujos de efectivo contractuales MINEM puede designar irrevocablemente un activo financiero para ser medido al valor razonable con cambios en resultados al momento de su reconocimiento inicial, si con ello elimina o reduce significativamente una asimetría

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN												
		contable que surgiría al medir o reconocer otros activos o pasivos sobre bases diferentes.												
NICSP 41, P.40 al P.41, P.44	Prueba de Modelo de gestión	Cuando la Entidad evalúa el Modelo de gestión considera si el objetivo: a. Es mantener un activo para obtener los flujos de efectivo contractuales. b. Obtener los flujos de efectivo contractuales y vendiendo los activos financieros. <table><tr><td>Evaluación:</td><td>Mantenido para cobrar</td><td>Mantenido para cobrar y vender</td><td>Mantenido para vender</td></tr><tr><td>Considerando la Prueba SPPI</td><td>Al costo Amortizado</td><td>Valor Razonable con cambios en Patrimonio</td><td>Valor Razonable con cambios en Resultados</td></tr><tr><td>Considerando Otro tipo de Flujos</td><td colspan="3">Valor Razonable con cambios en Resultados</td></tr></table> Cuando la Entidad evalúa las características de los flujos de efectivo contractuales emplea el criterio de “Sólo Pagos del Principal e Intereses” - SPPI para lo cual considera los hechos y circunstancias existentes en la fecha de reconocimiento inicial; excepto si: es impracticable: a. Evaluar un elemento del valor del dinero en el tiempo. b. Evaluar si el valor razonable de los prepagos es no significativo. Un ejemplo de la aplicación de estos criterios para activos se puede esquematizar:  Ver procedimiento de Clasificación de Instrumentos Financieros el punto 2.4 del Manual de Procedimientos Contables.	Evaluación:	Mantenido para cobrar	Mantenido para cobrar y vender	Mantenido para vender	Considerando la Prueba SPPI	Al costo Amortizado	Valor Razonable con cambios en Patrimonio	Valor Razonable con cambios en Resultados	Considerando Otro tipo de Flujos	Valor Razonable con cambios en Resultados		
Evaluación:	Mantenido para cobrar	Mantenido para cobrar y vender	Mantenido para vender											
Considerando la Prueba SPPI	Al costo Amortizado	Valor Razonable con cambios en Patrimonio	Valor Razonable con cambios en Resultados											
Considerando Otro tipo de Flujos	Valor Razonable con cambios en Resultados													
NICSP 41, P.45 al P.46	Pasivos	La entidad clasifica sus pasivos financieros, por regla general, al costo amortizado. Sin embargo, puede optar irrevocablemente por medirlos al valor razonable con cambios en resultados al momento del reconocimiento inicial, si con ello se logra una información más relevante. Esto aplica cuando:												

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		- Se elimina o reduce significativamente una asimetría contable en la medición o reconocimiento de activos y pasivos, o - El grupo de instrumentos se gestiona y evalúa con base en su valor razonable, conforme a una estrategia documentada, y se informa internamente bajo ese enfoque a la alta dirección. 
NICSP 41. P.54, P.55, P.94 al P.100	Reclasificación	La entidad podrá reclasificar ciertos activos financieros cuando cambie su modelo de gestión sobre ellos (mantenidos para cobrar, para cobrar y vender o sólo para vender). Para el caso de pasivo financiero no se debe reclasificar. Usualmente la Entidad reclasifica cuando: - El efectivo es convertido en un instrumento de inversión en acciones, - Una cuenta por cobrar es recaudada, - Una inversión en acciones destinada para la venta es liquidada, entre otros A continuación, se grafica los tipos de reclasificaciones:

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN			
		Tipo de Reclasificación	Valor en la Fecha de Reclasificación	Reconocimiento de Ganancias / Pérdidas	Ajuste de Tasa de Interés Efectiva /
		Costo Amortizado → Valor Razonable con Cambios en Resultados	Valor razonable	En resultados	No se ajusta
		Valor Razonable con Cambios en Resultados → Costo Amortizado	Valor razonable pasa a ser el nuevo importe en libros	No aplica	Se consideran guías para tasa de interés efectiva y deterioro
		Costo Amortizado → Valor Razonable con Cambios en Patrimonio	Valor razonable	En patrimonio (activos netos)	No se ajusta
		Valor Razonable con Cambios en Patrimonio → Costo Amortizado	Valor razonable ajustado por ganancias / pérdidas acumuladas	Ajuste en patrimonio, no en resultados	No se ajusta
		Valor Razonable con Cambios en Resultados → Valor Razonable con Cambios en Patrimonio	Se mantiene a valor razonable	No hay reclasificación de resultados	Se consideran guías para tasa de interés efectiva y deterioro
		Valor Razonable con Cambios en Patrimonio → Valor Razonable con Cambios en Resultados	Se mantiene a valor razonable	Ganancia/pérdida acumulada se reclasifica a resultados	No se ajusta

13.6 Medición Inicial

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 41, P.57 al P.58	Activos y pasivos financieros	Todos los activos y pasivos financieros deben ser medidos al costo o costo amortizado (mayor a 12 meses) excepto aquellos destinados a su venta que se miden inicialmente a su valor razonable. Las cuentas por cobrar se medirán por su precio de transacción (como lo define la política de ingresos) siempre que el efecto del descuento por el valor del dinero en el tiempo no sea significativo. Las cuentas por cobrar y cuentas por pagar de corto plazo que se originen de una norma tributaria, se miden a valor nominal. En el caso de las cuentas por cobrar y cuentas por pagar distintas de aquellas que se originen de una norma tributaria, se miden a valor nominal, en la medida que, en base a su experiencia, la entidad determine que el efecto del descuento financiero no es material.

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		El valor razonable deberá incluir los costos de transacción directamente atribuibles a la compra (activos financieros) o emisión del instrumento (pasivos financieros y patrimonio), salvo que se trate de activos o pasivos para negociar, donde afectarán directamente el Estado de rendimiento financiero.

13.7 Medición Posterior

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN						
NICSP 41, P.61	Deterioro de activos financieros	Se aplicará para todas las categorías de activos financieros, que son: a) Costo o costo amortizado; b) valor razonable con cambios en patrimonio; o c) valor razonable con cambios en resultados En la entidad algunas situaciones que dan evidencia de pérdida de valor por deterioro son: • Cuando los saldos por cobrar no fueron cobrados en su fecha de vencimiento, sin comunicación previa por parte del deudor (morosidad) • Cuando del monitoreo de cobranza se advierte dificultades financieras de los deudores • Cuando por cambios normativos, la obligación del pago del deudor puede caer en incertidumbre • Otros						
NICSP 41, P.62	Pasivos financieros	Después del reconocimiento inicial, la entidad medirá un pasivo financiero al costo amortizado, excepto en los casos que establece la política de clasificación de pasivos financieros, donde se miden a valor razonable. Ver procedimiento de Clasificación al Costo Amortización de Pasivos Financieros el punto 2.6 del Manual de Procedimientos Contables						
NICSP 41, P.69 al P.70	Intereses – Medición al costo amortizado	Los ingresos por intereses deben calcularse aplicando la tasa de interés efectiva al importe en libros bruto de un activo financiero, excepto en los siguientes casos: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Activo Financiero</th><th>Tasa Aplicada</th><th>Base de Cálculo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Comprados u originados con deterioro crediticio</td><td>Tasa ajustada por calidad crediticia desde el reconocimiento inicial</td><td>Costo amortizado del activo financiero</td></tr> </tbody> </table>	Tipo de Activo Financiero	Tasa Aplicada	Base de Cálculo	Comprados u originados con deterioro crediticio	Tasa ajustada por calidad crediticia desde el reconocimiento inicial	Costo amortizado del activo financiero
Tipo de Activo Financiero	Tasa Aplicada	Base de Cálculo						
Comprados u originados con deterioro crediticio	Tasa ajustada por calidad crediticia desde el reconocimiento inicial	Costo amortizado del activo financiero						

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN			
		<table border="1"> <tr> <td>Activos que se deterioran posteriormente</td><td>Tasa de interés efectiva en periodos de presentación posteriores</td><td>Costo amortizado del activo financiero</td></tr> </table> Si el riesgo crediticio mejora objetivamente (ej. mejora en la calificación del prestatario), se vuelve a aplicar la tasa de interés efectiva al importe en libros bruto.	Activos que se deterioran posteriormente	Tasa de interés efectiva en periodos de presentación posteriores	Costo amortizado del activo financiero
Activos que se deterioran posteriormente	Tasa de interés efectiva en periodos de presentación posteriores	Costo amortizado del activo financiero			
NICSP 41. P80 al P87, GA199, 90	Análisis de deterioro – Medición de pérdidas esperadas	La entidad debe considerar en su análisis de deterioro de cuentas por cobrar como mínimo tres aspectos: - Estimación de la pérdida esperada - Segmentación de la cartera en grupos homogéneos de riesgo - Incorporación de variables macroeconómicas (enfoque prospectivo) Para la estimación de la pérdida esperada la Entidad puede considerar uno de los dos enfoques permitidos: - Método general, principalmente en los casos que los activos financieros incorporen un componente financiero significativo. - Método simplificado, cuando no haya un componente financiero significativo El método simplificado es elegido por la Entidad y es permitido cuando: - Se mantienen activos financieros que no contienen un componente financiero significativo - No se requiere controlar el cambio en el riesgo de crédito - Las pérdidas son basadas en la pérdida esperada a lo largo de la vida del activo financiero - La pérdida esperada se basa en las ratios históricos disponibles ajustados por las condiciones proyectadas (variables macroeconómicas). Para el análisis de segmentos la Entidad debe considerar: - patrones de pérdidas similares (por ejemplo, en los casos que pudiendo existir grupos de deudores diferentes mantienen patrones de pérdidas dentro de un mismo rango por ejemplo niveles de ingresos, niveles de endeudamiento, empleabilidad, entre otros)			

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		b) características homogéneas de los deudores (por ejemplo, en los casos de ubicación geográfica, mercado, entre otros) c) base de análisis colectivo (y no individualmente, dado que no hay un riesgo financiero significativo que se monitoree) d) Una vez definidos los segmentos identificados inicialmente se requiere realizar un monitoreo de dicho comportamiento (ello considerando que es posible que cambien las circunstancias). Para el caso de la evaluación de condiciones proyectadas la Entidad debe: a) Realizar un análisis para definir las variables macroeconómicas que muestren una correlación con las ratios de pérdida históricos disponibles. b) Realizar un análisis de regresión entre la ratio de pérdida histórica y las variables macroeconómicas que tienen una correlación significativa (seleccionadas en el paso anterior). c) Empleando el resultado de la regresión en el punto anterior, se utilizan las variables macroeconómicas seleccionadas para estimar la ratio de pérdida esperada (el cual se estima sobre un modelo estadístico (técnico)). d) Para obtener el factor de ajuste de enfoque prospectivo, se calcula la variación porcentual entre el ratio de pérdida histórico y el ratio de pérdida esperada. La entidad debe reconocer en el resultado del periodo la ganancia o pérdida por deterioro de valor correspondiente al importe de las pérdidas crediticias esperadas, o sus reversiones, que se requiere ajustar en la corrección de valor por pérdidas en la fecha de presentación.

Ver procedimiento de medición de pérdidas esperadas de cuentas por cobrar en el punto 2.9 del Manual de Procedimientos Contables.

13.8 Baja en cuentas de activos financieros

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 41. P14 al P17, P23, P24, P26	Baja en cuentas de activos financieros	La entidad da de baja un activo financiero cuando en forma total o en parte:

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		a) Han expirado los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo generados por el activo y/o cuando la obligación ha sido cobrada o haya vencido sin ser exigible; o b) Se ha transferido los derechos para recibir los flujos de efectivo generados por el activo, o ha asumido una obligación de pagar a un tercero la totalidad de esos flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de intermediación; en efecto: i. la Entidad ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo; o ii. la Entidad no ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios, pero ha transferido el control del activo. <pre> graph TD A[Activo (total o en parte)] --> B[Se cobró o no se cobrará (ver deterioro)] A --> C[Se ha transferido o se obliga a pagar la totalidad a un tercero] C --> D[Todos los riesgos y beneficios] C --> E[El control] </pre> En ambos casos, la baja en cuentas genera un resultado en el periodo, calculado como la diferencia entre el importe en libros del activo dado de baja y la contraprestación recibida, ajustada por los nuevos elementos reconocidos. Si la entidad conserva sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, no procede la baja en cuentas, y se reconoce un pasivo financiero por la contraprestación recibida. En este caso, se continúan reconociendo ingresos y gastos relacionados. Cuando solo se transfiere una parte del activo, como ciertos flujos de efectivo, y se cumplen los requisitos para la baja, el importe en libros se distribuye entre la parte transferida y la conservada según sus valores razonables. La parte dada de baja también genera un resultado en el periodo.

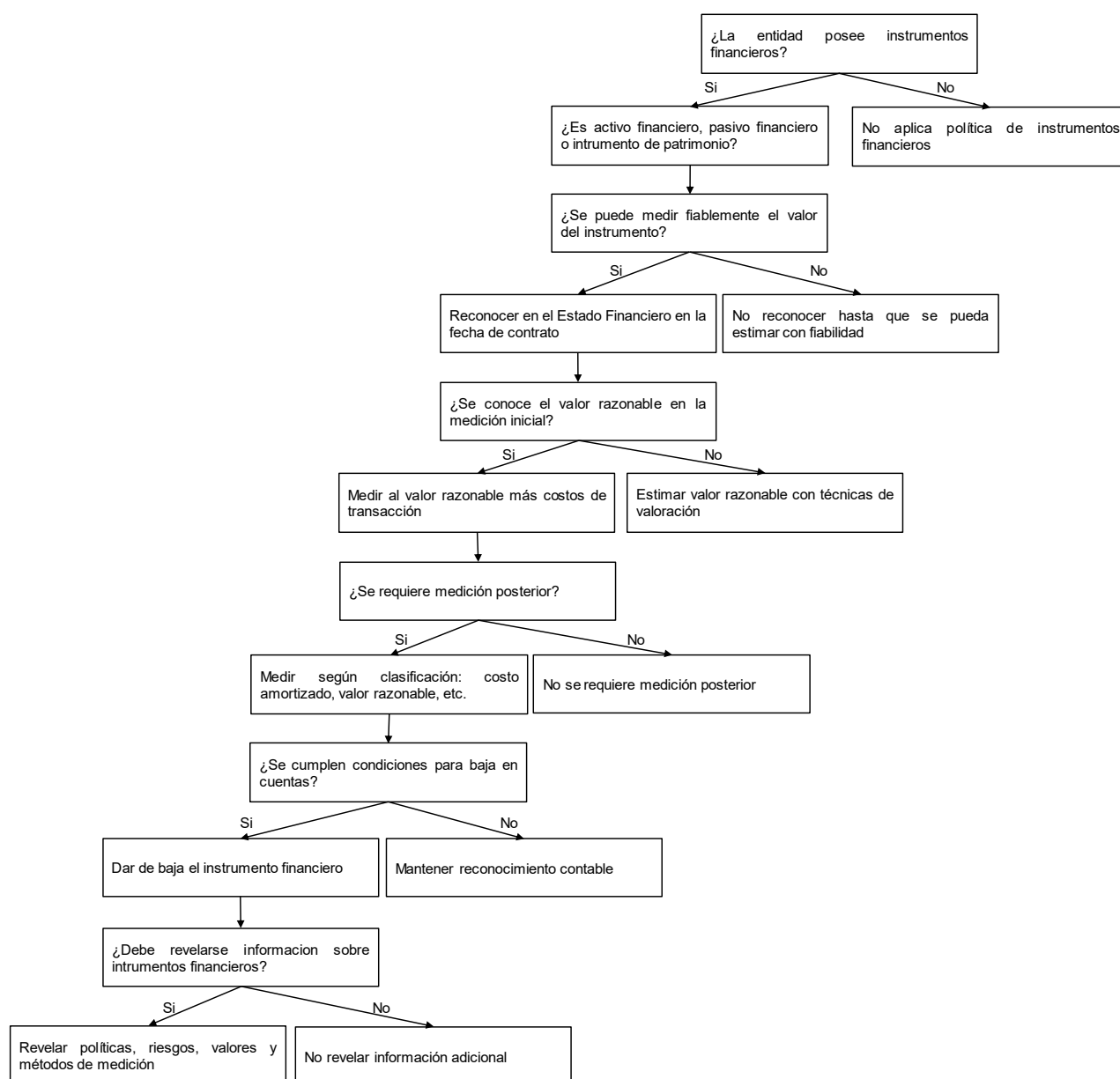
REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 41. P27 al P31, P33	Implicación continuada	Si la entidad no transfiere ni conserva completamente los riesgos y beneficios de un activo, pero mantiene el control, debe seguir reconociéndolo en la medida de su implicación continuada, es decir, según su exposición a cambios en el valor del activo. Esta implicación puede surgir por garantías, opciones u otras cláusulas contractuales. En estos casos, también se reconoce un pasivo asociado, y ambos (activo y pasivo) se miden según los derechos y obligaciones retenidos, sin posibilidad de compensarlos. Además, se reconocen los ingresos y gastos relacionados en función de esa implicación. Finalmente, si la implicación continuada es solo sobre una parte del activo, se distribuye el importe en libros entre la parte conservada y la parte dada de baja, reconociendo el resultado correspondiente. En todos los casos, los cambios posteriores en el valor razonable del activo y del pasivo asociado se contabilizan de forma coherente, sin compensaciones.
NICSP 41. P21 al P22	Nuevos activos y pasivos por efecto de la baja	Cuando MINEM transfiere un activo financiero y dicha transferencia cumple con los requisitos para la baja en cuentas, debe evaluar si conserva algún derecho de administración. Si es así, y recibe una comisión, reconocerá un activo o pasivo por el contrato de servicio, dependiendo de si la compensación es adecuada. En caso contrario, se reconocerá un pasivo por la obligación de administrar; si la compensación es superior, se reconocerá un activo por derechos de administración. Además, si la transferencia da lugar a nuevos activos o pasivos, estos se reconocerán a valor razonable.

13.9 Información A Revelar

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 30, P.11 al P.14	La entidad debe revelar información suficiente para permitir la conciliación con las partidas presentadas en el estado de situación financiera. Se revelarán las categorías y características de instrumentos financieros: a) Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados b) Activos y pasivos financieros medidos al costo amortizado c) Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en patrimonio

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 30, P.40, P.41	La naturaleza y alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros a los que la entidad esté expuesta al final del periodo sobre el que se informa. a) Información cualitativa de acuerdo con el párrafo 40 de la NICSP 30 b) Información cuantitativa de acuerdo con el párrafo 41 de la NICSP 30
Instructivo N°001-2025-EF/51.01	El detalle de la revelación de los activos y pasivos financieros se muestran el Capítulo 3 y el inciso ii) del Capítulo 2.2 del INSTRUCTIVO N° 001-2025-EF/51.01.

13.10 Árbol de decisión



13.11 Glosario

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 30 NICSP 41	Activo financiero: Derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero. Costo amortizado: Valor contable ajustado por pagos, intereses y deterioro. Instrumento financiero primario: Activos o pasivos como efectivo, cuentas por cobrar/pagar, préstamos, bonos. Instrumento patrimonial: Representación de participación en el patrimonio de MINEM (ej. acciones). Pasivo financiero: Obligación contractual de entregar efectivo u otro activo financiero. Reclasificación: Cambio en la categoría contable de un instrumento financiero por modificación en el modelo de gestión. Reconocimiento inicial: Registro contable de un instrumento financiero cuando se convierte en parte de un contrato. SPPI (Solo Pagos de Principal e Intereses): Criterio para evaluar si los flujos de efectivo contractuales son simples y califican para medición al costo amortizado. Valor razonable: Importe por el cual puede intercambiarse un activo o liquidarse un pasivo entre partes informadas.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

XIV. Número de Política Contable: 014 (2025)

Rubro: Arrendamientos

14.1 Objetivo

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 43	El objetivo de esta política contable es establecer los lineamientos para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los arrendamientos (activo por derecho de uso y pasivo por arrendamiento). Esta información proporciona una base a los usuarios de los estados financieros para evaluar el efecto que los arrendamientos tienen sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la Entidad.

14.2 Marco Normativo

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
NICSP 43	Arrendamientos
Instructivo N°001-2025-EF/51.01	Manual de revelaciones del Marco NICSP

14.3 Alcance

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 43	El alcance de esta política contable es el tratamiento contable de los arrendamientos bajo la posición de arrendatario, dado que la Entidad no ha suscrito contratos de arrendamiento como arrendador y es congruente con el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). En consecuencia, aplica para transacciones como, por ejemplo: a. Contratos de arrendamiento con terceros por ser titular del uso b. Contratos de arrendamiento de equipos para uso c. Contrato de arrendamiento de alquiler de local u oficinas Contrato de servicio que incorporen el uso de activos identificados (incluyendo implícitos).

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 43. P6	Exenciones	La Entidad aplica la exención de reconocimiento a sus arrendamientos de corto plazo, es decir, a aquellos que tienen un plazo de arrendamiento de 12 meses o menos y de bajo valor (de acuerdo a su materialidad). Los pagos de los arrendamientos a corto plazo y de activos de bajo valor se reconocen como gastos de forma lineal durante el plazo del arrendamiento. También están exceptuados aquellos contratos que tienen pagos variables.

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 43. P10	Identificación	Al inicio de un contrato, la Entidad evalúa si el contrato es, o contiene, un arrendamiento.
	Control del uso de un activo identificado	La Entidad evalúa si, a lo largo de todo el periodo de uso, tiene derecho a: (a) todos los beneficios económicos del uso del activo identificado; y (b) decidir el uso del activo identificado.
NICSP 43. GA1 y GA2	Evaluación agregada o individualmente	Se puede evaluar los contratos en conjunto, que sean al mismo tiempo, o próximos entre sí, con la misma contraparte (o con partes relacionadas) y contabilizará los contratos como uno único, si se cumplen uno o más de los siguientes criterios: a. Los contratos se negocian como un paquete; b. El pago depende del precio del otro contrato; o c. Los derechos a usar los activos forman un componente del arrendamiento único.

14.4 Políticas de reconocimiento

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 43. P23	Reconocimiento de activo por derecho de uso y pasivo por arrendamiento	En la fecha de inicio de un contrato de arrendamiento, la entidad reconoce un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento cuando se cumplen tres condiciones: existe un activo identificado, la entidad tiene el derecho a controlar su uso durante el período del contrato, y obtiene todos los beneficios económicos derivados de dicho uso. Se debe considerar las restricciones de Materialidad y Costo beneficio establecido en la Política de NICSP 1 que se presenta por separado.

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		La Entidad para realizar este análisis evalúa todos los contratos vigentes a la fecha que informa. La entidad evaluará la sustancia económica de sus contratos de arrendamiento, incluso si tienen la forma de contratos anuales ya ha desenvuelto acciones económicas que prevén un uso mayor a dicho período. Algunos ejemplos que no cumplen con los criterios de reconocimiento: a. Contratos de bajo valor y corto plazo b. Contratos que no superan el umbral de reconocimiento c. Contratos de servicios que no tiene activo identificado
NICSP 43, GA 10, GA22, GA25, GA26	Evaluación de arrendamiento implícito en contratos con entidades públicas	La Entidad reconocerá como arrendamiento aquellos contratos con entidades públicas donde no sea el titular; sin embargo, se cumplan las condiciones de arrendamiento implícito (la entidad tiene derecho a obtener todos beneficios económicos o potencial de servicio del uso del activo identificado y tiene el derecho a dirigir sobre su uso a lo largo de todo el periodo de uso) de su propia normativa. La Entidad evalúa continuamente la existencia de la condición de arrendamientos implícitos y les da el tratamiento de arrendamiento bajo los lineamientos de esta Política.

14.5 Políticas de medición inicial

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 43, P24, P25	Medición inicial del activo por derecho de uso	La Entidad reconoce los activos por derecho de uso cuando se cumplan las condiciones de reconocimiento. Los activos por derecho de uso se miden al costo. El costo de los activos por derecho de uso incluye el importe de pasivos por arrendamiento reconocidos. Para la medición se considera el plazo de arrendamiento y los pagos relacionados.
NICSP 43, P.27, P.28	Medición inicial del pasivo por arrendamiento	La Entidad reconoce los pasivos por arrendamiento medidos al valor presente de los pagos pendientes a esa fecha. Los pagos de arrendamiento incluyen pagos fijos (incluyendo los pagos en esencia fijos), variables que dependen de un índice (como el IPM) y otros contemplados en el contrato.

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		Al calcular el valor presente de los pagos de arrendamiento, la Entidad utiliza la tasa de interés incremental que le aplica en la fecha de inicio del arrendamiento, debido a que la tasa de interés implícita en el arrendamiento no es fácilmente determinable.
NICSP 43, P.27, P.28	Tasa de interés incremental	La Entidad determina la tasa de interés incremental considerando: a. Tasa de referencia b. Ajuste por riesgo de crédito c. Ajuste específico del arrendamiento La tasa de interés incremental a aplicar corresponde a la tasa de interés que la entidad tendría que pagar para obtener en préstamo durante un plazo similar. Una fuente pública de tasas de este tipo puede ser la curva Cupón Cero publicado por La Superintendencia de Banca y Seguros-SBS. (https://www.sbs.gob.pe/app/pu/CCID/Paginas/cc_unacurva.aspx).
NICSP 43. P29	Pagos de arrendamiento	Para la determinación del valor del arrendamiento la Entidad considera los pagos que realiza. En la evaluación del importe de los pagos la Entidad considera incluir sólo los pagos que tengan por objetivo retribuir la inversión del activo subyacente, del cual se obtiene el derecho de uso. Otros pagos distintos como la retribución de operación y mantenimiento (de servicios) no son considerados como pagos de arrendamiento.
NICSP 43. P28	Plazo de arrendamiento	La Entidad usa el plazo de arrendamiento en función al plazo de pago de los contratos (que puede ser diferente a la fecha de vigencia de los contratos). En caso el plazo del contrato no refleje la expectativa de uso de la Entidad, realizará un estimado de ese plazo. Por ejemplo: Si el contrato de arrendamiento tiene una vigencia de 1 año, pero la entidad tiene la expectativa de usar el activo subyacente (local) por un plazo de 5 años, entonces el plazo para estimar el pasivo por arrendamiento (en base a los flujos futuros de pago será de 5 años. <i>Ver procedimiento de Medición de derechos de uso y pasivos financieros de arrendamientos en el punto 8 del Manual de Procedimientos Contables.</i>

14.6 Políticas de medición posterior

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 43, P.30	Medición posterior del activo por derecho de uso	Los activos por derecho de uso se miden al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro, y se ajustan por cualquier actualización de los pasivos por arrendamiento. Los activos por derecho de uso se deprecian sobre una base de línea recta basado en el período del plazo del arrendamiento. En aquellos casos en que la vida útil técnica de sus componentes resulte menor del plazo de arrendamiento se utiliza dicha estimación para depreciar esas partes importantes del activo. El tratamiento de componentes y vidas útiles técnicas es desarrollado en la Política de NICSP 17 que se presenta por separado.
NICSP 43. P.37, P.39, P.41, P.43	Medición posterior del pasivo por arrendamiento	Después del inicio del arrendamiento, la entidad ajusta el pasivo reconociendo intereses y restando los pagos realizados. Si hay cambios en los pagos futuros por variaciones en índices como el IPM, se vuelve a medir el pasivo, manteniendo la misma tasa de descuento. Estos ajustes se realizan al cierre del ejercicio (diciembre), y el nuevo valor se refleja también en el activo por derecho de uso. Los pagos se dividen entre capital e intereses, y estos últimos se reconocen como gasto financiero durante el plazo del arrendamiento. El diferencial de los pagos reales de las cuotas del arrendamiento versus el estimado que hubiera dentro del periodo, son registrados por la Entidad en resultados del ejercicio del periodo. Esta revisión se realiza cada trimestre. Los criterios de revisión de una estimación se abordan en la Política de NICSP 3 que se presentan separado.

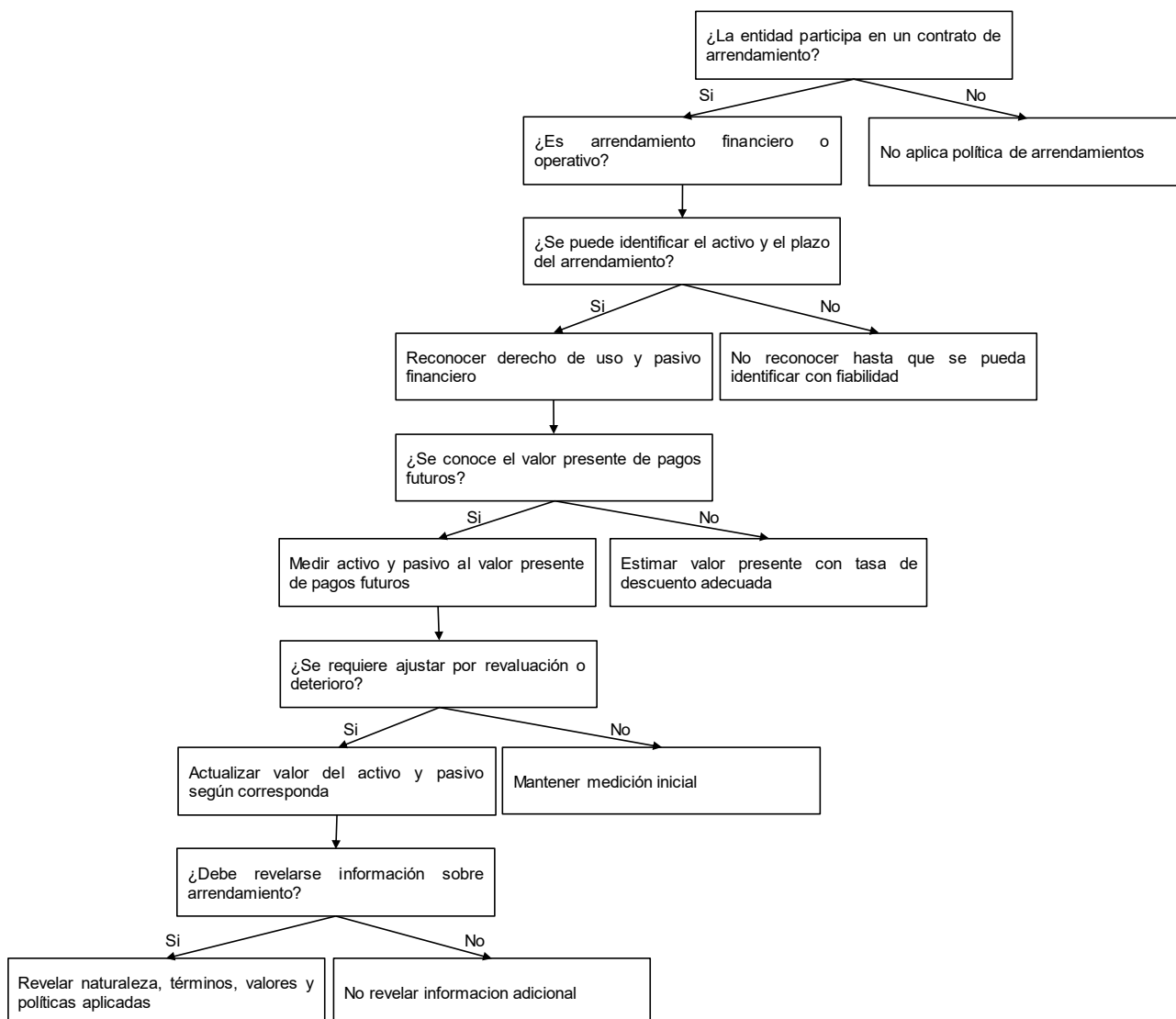
14.7 Revelaciones

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 43. P.55	La Entidad presentará: Estado de situación financiera - Activo de derecho de uso por separado - Pasivo por arrendamiento por separado

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
	Estado de rendimiento financiero - Los gastos por intereses del pasivo de arrendamiento y la depreciación del activo del derecho de uso se presentan por separado. - Los gastos por intereses se presentan como un componente de los costos financieros. - La depreciación se presenta como un componente de los costos operativos. Estado de flujo de efectivo - Los pagos en efectivo por la parte del principal del pasivo por arrendamiento dentro de las actividades de financiación; - Los pagos en efectivo por la parte de intereses del pasivo por arrendamiento aplicando los requerimientos de la NICSP 2 por los intereses pagados; y - Los pagos por arrendamiento a corto plazo, pagos por arrendamiento de activos de bajo valor y los pagos por arrendamiento variables no incluidos en la medición del pasivo por arrendamiento dentro de las actividades de operación. La Entidad revela información sobre sus arrendamientos en los que actúa como arrendatario en una nota única o sección separada de sus estados financieros y toma como referencia lo siguiente: • gasto por intereses por los pasivos por arrendamiento; • el gasto relacionado con arrendamientos a corto plazo contabilizados o de bajo valor contabilizados; • el gasto relativo a pagos por arrendamiento variables no incluidos en la medición de los pasivos por arrendamiento; • ingresos por subarrendamientos de los derechos de uso de activos; • incorporaciones de activos por derecho de uso; • el importe en libros de los activos por derecho de uso al final del periodo por clase del activo subyacente. • Un arrendatario que contabilice los arrendamientos a corto plazo o de bajo valor revelará ese hecho. La totalidad de revelaciones detalladas que resulten de aplicación a la Entidad, serán incluidas en las notas de los estados financieros del período a reportar.
Instructivo N° 001-2025-EF/51.01	El detalle de la revelación de los arrendamientos es de acuerdo con el inciso I) Arrendamientos (arrendatario) del

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
	Capítulo 3.3. y el inciso x) del Capítulo 2.2. del Instructivo N° 001-2025-EF/51.01.

14.8 Árbol de decisión



14.9 Glosario

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 43	Activo por derecho de uso: Representa el derecho del arrendatario a utilizar un activo identificado durante el plazo del arrendamiento. Arrendamiento implícito: Contrato que, aunque no se denomine formalmente como arrendamiento, cumple con los criterios de control y beneficios económicos sobre un activo identificado.

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
	Control del uso: Capacidad de la entidad para dirigir el uso del activo identificado y beneficiarse económicamente de él durante el arrendamiento. Depreciación: Reducción sistemática del valor del activo por derecho de uso, calculada en línea recta durante el plazo del arrendamiento o según la vida útil técnica de sus componentes. Exención de reconocimiento: Política que permite no reconocer activos y pasivos por arrendamientos de corto plazo (hasta 12 meses) o de bajo valor, tratándolos como gasto. Medición inicial: Proceso de valoración del activo y pasivo por arrendamiento al inicio del contrato, considerando pagos, tasas y duración. Pasivo por arrendamiento: Obligación financiera que refleja los pagos futuros comprometidos por el uso del activo arrendado. Plazo de arrendamiento: Periodo durante el cual la entidad tiene derecho a usar el activo, considerando tanto el contrato como la expectativa real de uso. Tasa de interés incremental: Tasa que la entidad utilizaría para obtener un préstamo similar, aplicada para descontar los pagos futuros del arrendamiento cuando no se conoce la tasa implícita.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

XV. Numero de Política Contable: 015 (2025)

Rubro: Inventarios

15.1 Objetivo

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 12. P.01	El objetivo de esta política es especificar el tratamiento contable de los inventarios sobre el reconocimiento, medición y revelación, asegurando la razonabilidad y transparencia de la información financiera de la entidad

15.2 Marco Normativo

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
MC	Marco Conceptual
NICSP 12	Inventarios
R.D. N°016-2023-EF/51.01 y sus modificaciones	Disposiciones para la aplicación del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la preparación de la información financiera
R.D. N°009-2024-EF/51.01	Otras Disposiciones para la aplicación del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la preparación de la información financiera
INSTRUCTIVO N°001-2025-EF/51.01	Manual de Revelaciones del Marco NICSP

15.3 Alcance

DESCRIPCIÓN
La entidad aplicará esta Norma para el reconocimiento y medición de sus inventarios. Aplica a los inventarios adquiridos por la entidad para consumo y distribución gratuita. La entidad no posee inventarios para la venta, tampoco producción de inventarios (conversión de materia prima a productos terminados) y es congruente con el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

15.4 Reconocimiento

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 12, P.11	Inventarios	Incluyen: Los bienes para ser consumidos o distribuidos en la gestión administrativa

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		• Los bienes para ser distribuidos gratuitamente
NICSP 12, P.11	Momento de reconocimiento de inventarios	Los inventarios se reconocen en la fecha en que la entidad emita la conformidad de recepción, y asume los riesgos y beneficios relacionados con el inventario. El reconocimiento se produce principalmente a través de: • Adquisición con contraprestación • Adquisición sin contraprestación, donación de otras entidades. • Transferencia entre entidades públicas
NICSP 12. P12	Inventarios reconocimiento	Los inventarios en la entidad incluyen: • materiales consumibles; • materiales de mantenimiento; • piezas de repuesto de planta o equipo que no se tratan como PPE • material de almacén; • materiales didácticos; • materiales en tránsito;

15.5 Medición Inicial

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 12, P.15 al P.17	Medición de los inventarios	• Los inventarios adquiridos con contraprestación se miden al costo de adquisición. • Los inventarios adquiridos sin contraprestación como: donaciones serán medidos a su valor razonable y se utilizará la técnica de mercado o costo de acuerdo con la forma de entrega del inventario a terceros. • Los inventarios adquiridos sin contraprestación para distribución gratuita serán medidos al costo corriente de reposición. • Los inventarios adquiridos sin contraprestación para enajenación o venta comercial serán medidos al valor de mercado. • Los inventarios obtenidos por transferencias entre entidades públicas serán medidas dependiendo de la forma en que se entreguen a terceros conforme a los párrafos anteriores.

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN																		
		Los inventarios denominados repuestos importantes relacionados con activos especializados se tratan como activos de PPE Enfoque, bases y técnicas de medición por tipo de adquisición en medición inicial de inventarios <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Adquisición</th><th>Bases de Medición</th><th>Técnica de medición</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Adquisición con contraprestación</td><td>Costo de adquisición</td><td></td></tr> <tr> <td>Adquisición sin contraprestación, para consumo o prestación de servicios</td><td>Valor Razonable</td><td>Costo Corriente de reposición</td></tr> <tr> <td>Adquisición sin contraprestación, para distribución gratuita</td><td>Valor Operativo Actual</td><td>Costo Corriente de Reposición</td></tr> <tr> <td>Adquisición sin contraprestación, para enajenación o venta comercial</td><td>Valor Razonable</td><td>Mercado</td></tr> <tr> <td>Adquisición sin contraprestación, por transferencia en instituciones públicas</td><td>Valor Operativo Actual</td><td>Costo Corriente de Reposición o mercado</td></tr> </tbody> </table> La U.E. N°001 (0185): MINEM Central en la actualidad no posee inventarios para la venta, por este motivo no se aplica el valor de mercado (precio de venta), se utilizará cotizaciones a proveedores para medir el valor razonable.	Tipo de Adquisición	Bases de Medición	Técnica de medición	Adquisición con contraprestación	Costo de adquisición		Adquisición sin contraprestación, para consumo o prestación de servicios	Valor Razonable	Costo Corriente de reposición	Adquisición sin contraprestación, para distribución gratuita	Valor Operativo Actual	Costo Corriente de Reposición	Adquisición sin contraprestación, para enajenación o venta comercial	Valor Razonable	Mercado	Adquisición sin contraprestación, por transferencia en instituciones públicas	Valor Operativo Actual	Costo Corriente de Reposición o mercado
Tipo de Adquisición	Bases de Medición	Técnica de medición																		
Adquisición con contraprestación	Costo de adquisición																			
Adquisición sin contraprestación, para consumo o prestación de servicios	Valor Razonable	Costo Corriente de reposición																		
Adquisición sin contraprestación, para distribución gratuita	Valor Operativo Actual	Costo Corriente de Reposición																		
Adquisición sin contraprestación, para enajenación o venta comercial	Valor Razonable	Mercado																		
Adquisición sin contraprestación, por transferencia en instituciones públicas	Valor Operativo Actual	Costo Corriente de Reposición o mercado																		
NICSP 12, P.18	Costo de los inventarios	El costo de los inventarios comprenderá todos los costos derivados de su adquisición, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales, esto es en el caso de los bienes para consumo administrativo cuando se tiene la conformidad del área usuaria.																		
NICSP 12, P.19	Costos de adquisición	El costo de adquisición de los inventarios comprenderá: • el precio de compra, • los aranceles de importación y otros impuestos. • los transportes, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de los inventarios. • Se miden los inventarios netos de descuentos y otras rebajas																		
NICSP 12, P.25	Otros costos	No se reconocen como costo de inventarios: • los desperdicios de suministros o materiales; • los costos de almacenamiento de insumos para prestación de servicios o consumo; • los costos indirectos de administración;																		

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN						
NICSP 12, P.28	Costo de los inventarios	Un resumen, de los tipos de costos y su descripción se da en el siguiente cuadro:						
		Descripción resumida de los tipos de costo de inventarios						
		<table><tr><th>Tipo de Costo</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>Costo de Adquisición</td><td>El precio de compra, los aranceles de importación, transportes, almacenamiento en ruta y otros costos directos sin incluir descuentos</td></tr><tr><td>Otros costos</td><td>Todos los costos incurridos para dar a los inventarios la condición y ubicación actuales; se excluye desperdicios, almacenamiento y costos administrativos.</td></tr></table>	Tipo de Costo	Descripción	Costo de Adquisición	El precio de compra, los aranceles de importación, transportes, almacenamiento en ruta y otros costos directos sin incluir descuentos	Otros costos	Todos los costos incurridos para dar a los inventarios la condición y ubicación actuales; se excluye desperdicios, almacenamiento y costos administrativos.
		Tipo de Costo	Descripción					
Costo de Adquisición	El precio de compra, los aranceles de importación, transportes, almacenamiento en ruta y otros costos directos sin incluir descuentos							
Otros costos	Todos los costos incurridos para dar a los inventarios la condición y ubicación actuales; se excluye desperdicios, almacenamiento y costos administrativos.							

15.6 Medición Posterior

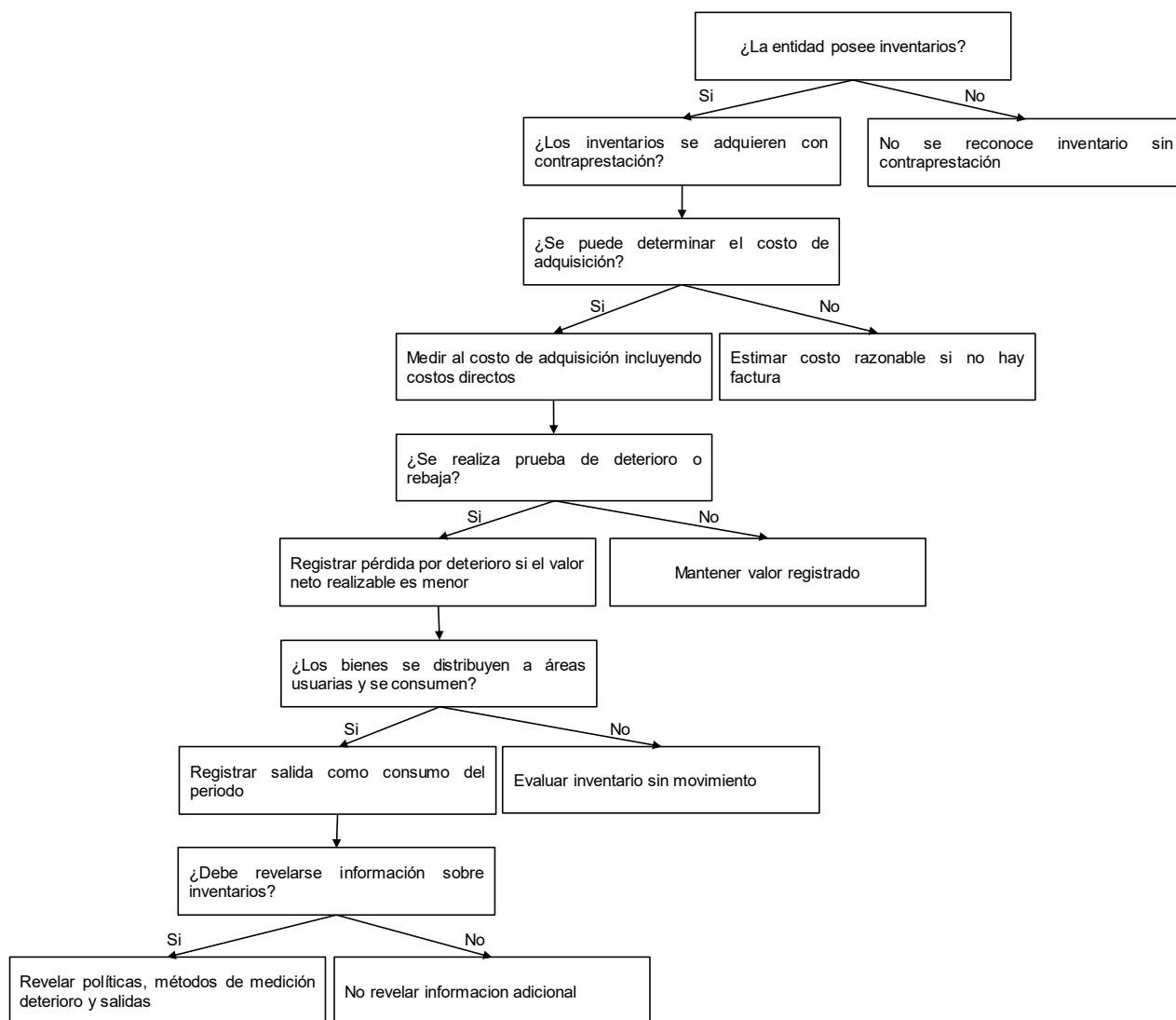
REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 12, P.35	Técnicas de medición del costo	La U.E. N°001 (0185): MINEM Central utilizará el costo promedio ponderado.
NICSP 12, P.38	Rebaja de Inventarios	La U.E. N°001 (0185): MINEM Central rebaja el saldo de los inventarios por debajo del costo hasta el valor realizable neto, debido a que los inventarios no deben registrarse por encima de los beneficios económicos o potencial de servicios futuros que se espera realizar con su distribución o uso.
NICSP 12, P.39	Rebaja de Inventarios	La rebaja de los inventarios hasta alcanzar el valor neto realizable se calcula para cada tipo de partida en los que se presentan indicios de obsolescencia.
NICSP 12, P.42	Valor realizable neto	En la medida que la entidad cuenta con inventarios para su distribución o uso que presenten indicios de obsolescencia se realizará la evaluación del valor realizable neto a fines de cada año se utilizará un valor de entrada que es el costo corriente de reposición: La fórmula del valor realizable neto es: $VRN = VC - CNV$ donde: VRN: Valor realizable neto VC: Valor de compra CNV: costos necesarios para la compra.
NICSP 12. P42	Proceso de medición de inventarios	Para la determinación de indicios de obsolescencia y posterior medición de valor realizable neto de los

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		inventarios al final del periodo se siguen los siguientes pasos: Paso 1. Listar los bienes del inventario que tuvieron y no tuvieron movimiento (entrada) durante el último año, identificar los inventarios con merma y los inventarios con desmedro. Para los inventarios con movimiento su valor realizable neto es el importe en libros. Paso 2. De la lista de los inventarios sin movimiento se debe pedir opinión a las áreas usuarias, sobre si existe probabilidad de uso o consumo futuro. Los inventarios sin probabilidad de consumo se dan de baja Paso 3, Los inventarios con probabilidad de consumo se mide el valor de realización neto mediante cotización con proveedores. Paso 4. Rebajar la cantidad de inventarios por merma Medir el valor realizable neto de los inventarios con desmedro que puede ser cero (0)
NICSP 12. P44	Reconocimiento como un gasto	Cuando los inventarios se consumen, el importe en libros de estos se reconocerá como un gasto en ese periodo En el caso de los inventarios distribuidos sin contraprestación se reconocen en el periodo que se realiza la distribución. El importe de cualquier rebaja de los inventarios, y todas las pérdidas en los mismos, se reconocerá como un gasto en el periodo en que tenga lugar dicha rebaja. El importe de cualquier reversión de las rebajas de inventarios se registrará como una reducción en el importe de los inventarios

15.7 Información a revelar

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 12.50 Instructivo N°001-2025-EF/51.01	El detalle de la revelación es de acuerdo con el inciso e) Inventarios del Capítulo 3.1. del Instructivo N°001-2025-EF/51.01.
INSTRUCTIVO N°001-2025-EF/51.01	El detalle de la revelación es de acuerdo con el inciso e) Inventarios del Capítulo 3.1. y el inciso xi) y xii) del Capítulo 2.2.d del Instructivo N° 001-2025-EF/51.01.

15.8 Árbol de decisión



15.9 Glosario

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 12	Inventarios: Bienes adquiridos por la entidad para consumo, distribución gratuita o mantenimiento, excluyendo los destinados a la venta. Costo de adquisición: Precio de compra más aranceles, impuestos, transporte y otros costos directamente atribuibles, neto de descuentos. Valor razonable: Estimación del precio de mercado que se utilizaría para medir inventarios recibidos sin contraprestación. Costo corriente de reposición: Valor actual que la entidad pagaría para reemplazar un inventario similar en condiciones equivalentes.

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
	Valor realizable neto (VRN): Valor de compra menos los costos necesarios para adquirir o distribuir el inventario. Fórmula: $VRN = VC - CNV$. Merma: Reducción física de inventarios por causas naturales o operativas, que afecta su cantidad disponible. Desmedro: Pérdida de valor de inventarios por deterioro, obsolescencia o vencimiento, que puede llevar a un valor de cero. Reconocimiento: Momento en que la entidad asume riesgos y beneficios del inventario, generalmente al emitir conformidad de recepción. Medición posterior: Evaluación periódica del valor de los inventarios, aplicando técnicas como el costo promedio ponderado y rebajas por VRN. Distribución gratuita: Entrega de inventarios sin contraprestación, cuyo reconocimiento contable ocurre en el momento de la distribución.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

XVI. Número de Política Contable: 016 (2025)

Rubro: Propiedades, Planta Y Equipo

16.1 Objetivo

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 17	El objetivo de esta política es especificar el tratamiento contable de los activos de propiedades, planta y equipo (en adelante, PPE), que permita a los preparadores, generar información útil para los usuarios de los estados financieros, a efectos de rendición de cuentas y de toma de decisiones.

16.2 Marco Normativo

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
MC	Marco conceptual
NICSP 17	Propiedades, planta y equipo
R.D. N°016-2023-EF/51.01 y sus modificaciones	Disposiciones para la Aplicación del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Preparación de la Información Financiera
R.D. N°009-2024-EF/51.01	Otras Disposiciones para la Aplicación del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Preparación de la Información Financiera
INSTRUCTIVO N°001-2025-EF/51.01	Manual de Revelaciones del Marco NICSP
Resolución Directoral N°007-2025-EF/51.01	Lineamientos para la medición del Valor de Servicio Actual

16.3 Alcance

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 17	La entidad prepara y presenta sus estados financieros según la base contable de devengado y es congruente con el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Los activos de PPE incluye entre otros a:

	• Activos de PPE para uso administrativo o de prestación de servicios públicos • activos por reconocimiento de arrendamientos (NICSP 13) • activos por acuerdos de concesión de servicios (NICSP 32) Esta política no es aplicable a: • activos biológicos • derechos mineros • bienes del patrimonio histórico artístico y cultural • recursos naturales
--	---

16.4 Reconocimiento

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN						
NICSP 17. P14 al P17	Criterios de Reconocimiento	El costo de una partida de activos de PPE se reconocerá como activo si, y sólo si: • es probable que la entidad reciba potencial de servicio futuros; y • el costo del elemento puede ser medidos de forma fiable El control está asociado a la capacidad de usar y restringir el uso del potencial de servicios del activo de PPE en favor de la entidad. Partidas tales como, piezas de repuestos, y equipos auxiliares, se reconocerán de acuerdo con esta política cuando están vinculados exclusivamente a un activo de PPE, en caso contrario se tratarán como inventarios. Los activos de PPE pueden clasificarse en: Clases de activos de PPE por función <table><tr><th>Clase de Activo de PPE</th><th>Definición</th></tr><tr><td>Activo administrativo</td><td>Son activos de naturaleza general que no participa directamente en la prestación del servicio público</td></tr><tr><td>Activos de concesión de servicios</td><td>La concedente controla o regula qué servicios debe proporcionar el operador con el activo, a quién debe proporcionarlos y a qué precio; y controla a través de la propiedad, del derecho de uso o de otra manera cualquier participación residual significativa en el activo al final del plazo del acuerdo.</td></tr></table>	Clase de Activo de PPE	Definición	Activo administrativo	Son activos de naturaleza general que no participa directamente en la prestación del servicio público	Activos de concesión de servicios	La concedente controla o regula qué servicios debe proporcionar el operador con el activo, a quién debe proporcionarlos y a qué precio; y controla a través de la propiedad, del derecho de uso o de otra manera cualquier participación residual significativa en el activo al final del plazo del acuerdo.
Clase de Activo de PPE	Definición							
Activo administrativo	Son activos de naturaleza general que no participa directamente en la prestación del servicio público							
Activos de concesión de servicios	La concedente controla o regula qué servicios debe proporcionar el operador con el activo, a quién debe proporcionarlos y a qué precio; y controla a través de la propiedad, del derecho de uso o de otra manera cualquier participación residual significativa en el activo al final del plazo del acuerdo.							
NICSP 17, P.22	Costos Iniciales y umbral de reconocimiento	Los activos medioambientales y de seguridad se consideran activos de PPE.						

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN															
R.D. N°016-2023-EF/51.01		Se reconoce un elemento, cuando su costo individual sea mayor a un cuarto (1/4) (UIT) vigente en la fecha de adquisición, en caso algunos elementos no superen el umbral se puede agruparlos.															
NICSP 17, P.23 al P.25	Costos posteriores	Los costos de las adiciones, sustituciones, inspecciones generales y mantenimiento mayor se activan siempre que cumplan el criterio de reconocimiento, excepto los activos administrativos que sólo se activan los costos posteriores de edificaciones y vehículos cuando estos sean significativos.															
		Ejemplos de costos posteriores															
		<table><tr><th>Costo Posterior</th><th>Ejemplo</th><th>Efecto Contable</th></tr><tr><td>Adición</td><td>Se incorpora una memoria física a un servidor</td><td>El costo de la memoria incrementa el costo del servidor</td></tr><tr><td>Sustitución</td><td>Se reemplaza una parte de un activo por uno nuevo</td><td>Se da de baja la parte reemplazada y el alta forma parte del costo</td></tr><tr><td>Inspección General</td><td>Se requiere una inspección para operar vehículos</td><td>Se reconoce como costo la inspección y se trata como mantenimiento</td></tr><tr><td>Mantenimiento</td><td>Se realiza el mantenimiento general del sistema de comunicaciones</td><td>Se activa como componente y su vida útil es el periodo hasta el siguiente mantenimiento similar</td></tr></table>	Costo Posterior	Ejemplo	Efecto Contable	Adición	Se incorpora una memoria física a un servidor	El costo de la memoria incrementa el costo del servidor	Sustitución	Se reemplaza una parte de un activo por uno nuevo	Se da de baja la parte reemplazada y el alta forma parte del costo	Inspección General	Se requiere una inspección para operar vehículos	Se reconoce como costo la inspección y se trata como mantenimiento	Mantenimiento	Se realiza el mantenimiento general del sistema de comunicaciones	Se activa como componente y su vida útil es el periodo hasta el siguiente mantenimiento similar
		Costo Posterior	Ejemplo	Efecto Contable													
		Adición	Se incorpora una memoria física a un servidor	El costo de la memoria incrementa el costo del servidor													
		Sustitución	Se reemplaza una parte de un activo por uno nuevo	Se da de baja la parte reemplazada y el alta forma parte del costo													
		Inspección General	Se requiere una inspección para operar vehículos	Se reconoce como costo la inspección y se trata como mantenimiento													
		Mantenimiento	Se realiza el mantenimiento general del sistema de comunicaciones	Se activa como componente y su vida útil es el periodo hasta el siguiente mantenimiento similar													
		Para el reconocimiento de activos prima el hecho económico antes que el legal, Por ejemplo, cuando la entidad recibe como donación una maquinaria que se encuentra en uso, pero no se encuentra inscrito aun jurídicamente a nombre de la entidad debe ser reconocido como activo de PPE, pues ya tiene control sobre la misma.															
		Requerimientos para el reconocimiento															
<table><tr><th>Clase de Activo de PPE</th><th>Criterios De Reconocimiento</th><th>Costos Iniciales</th><th>Costos Posteriores</th></tr></table>	Clase de Activo de PPE	Criterios De Reconocimiento	Costos Iniciales	Costos Posteriores													
Clase de Activo de PPE	Criterios De Reconocimiento	Costos Iniciales	Costos Posteriores														

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN				
		Activo Administrativo	Cumplimiento pleno	Si aplica	Solo en edificaciones y vehículos cuando es significativo	
		Activos de concesión de servicios	Cumplimiento pleno	Si aplica	Si aplica	
NICSP 17, P.23 al P.25	Adiciones y mejoras	Las adiciones se definen como un aumento o expansión de un activo de PPE, la parte del activo que se adiciona no se reconoce como activo de PPE, pero su costo incrementa el valor de este, la adición asume la vida útil del activo de PPE, aunque puede incrementarla.				
NICSP 17, P.23 al P.25	Mantenimiento	Son acciones que tienen como objetivo preservar un activo de PPE o restaurarlo a un estado en el cual pueda llevar las funciones que se requieran de él. Los mantenimientos diarios no se activan y los mantenimientos cuyo costo es superior al 25% del costo del activo principal se activan y su vida útil es el periodo que se estima se vuelva a realizar un mantenimiento similar al activo de PPE				
NICSP 17, P.23 al P.25	Sustitución	Es reemplazar una parte significativa de un activo, la parte retirada se debe dar de baja y la parte nueva forma parte del costo del activo.				

16.5 Medición Inicial

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 17. P.26	Medición en el reconocimiento	Un elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se deberá medir por su costo.
NICSP 17. P.27 Resolución Directoral N°007-2025- EF/51.01	Medición en el reconocimiento	Cuando se adquiere un activo a través de una transacción sin contraprestación que puede ser: • transferencia entre entidades públicas • donación de terceros • afectación en uso gratuito Al momento de su reconocimiento se debe medir el activo según el siguiente cuadro. Adquisición sin contraprestación

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN		
		Clase de activo de PPE	Bases de medición	Técnicas de medición
		Activo administrativo	Valor de servicio actual	Enfoque de mercado o enfoque de costo
		Activos de concesión de servicios	Valor Razonable	El equivalente al pasivo de Concesión
NICSP 17, P.30	Componentes del costo	El costo de un activo de PPE comprende: El precio de adquisición, incluidos los impuestos y deducido la rebajas. Todos los costos directamente atribuibles para poner al activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia general o a quien delegue. La estimación inicial de los costos de desmantelamiento, cuando exista obligación según la regulación. Esto es, cuanto se desembolsaría al final de la vida útil del activo de PPE y obtener el valor presente con la tasa de descuento denominada curva cupón cero publicado por la SBS		
NICSP 17. P.31	Componentes del costo	Son ejemplos de costos directamente atribuibles: • Los costos de beneficios a los empleados, que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de PPE; • los costos de preparación del emplazamiento físico; • los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; • los costos de instalación y montaje; • los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente; • los honorarios profesionales; • los costos de liquidación técnica y financiera de la obra que no correspondan a costos administrativos. • El costo del expediente técnico que sustenta la construcción o adquisición.		
NICSP 17. P.33	Componentes del costo	Ejemplos de costos que no forman parte del costo de un activo de PPE son los siguientes: • los costos de introducción de un nuevo producto o servicio • los costos de apertura en una nueva localización		

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN						
		• Los costos de formación del personal; • Los perfiles de proyecto y estudios de pre-inversión • los costos de administración y otros costos indirectos generales • Los intereses y otros costos de financiamiento (costos de préstamos)						
NICSP 17. P.34	Componentes del costo	El reconocimiento de los costos terminará cuando el elemento se encuentre en el lugar y condiciones necesarias para operar, no forman parte del costo lo siguientes: • los costos incurridos por la no utilización o por la reprogramación del uso de una partida de PPE. • costos incurridos cuando un elemento, capaz de operar de la forma prevista por la gerencia general o a quien delegue, todavía tiene que ser puesto en marcha o está operando por debajo de su capacidad plena; • pérdidas operativas iniciales, • costos de reubicación o reorganización de parte o de la totalidad de las operaciones de la entidad. • gastos judiciales o de arbitraje que el juez o arbitro determina como parte de penalidades y otros sobrecostos que no sean necesarios para poner en el lugar y condición previstos para su uso.						
NICSP 17.	Fecha de reconocimiento	El alta de los activos de PPE es el momento en el que culmina la acumulación de costos e inicia la depreciación, esto es cuando esté disponible para su uso, bajo el principio de devengado contable se realiza en las siguientes fechas: Fecha de alta por tipo de adquisición transacción sin y con contraprestación <table><tr><th>Transacción</th><th>Fecha de alta</th></tr><tr><td>Adquisición</td><td>Fecha de ingreso a almacén o acta de recepción de donación o transferencia</td></tr><tr><td>Construcción</td><td>Fecha de recepción de la obra o entrada en funcionamiento lo que ocurra primero</td></tr></table>	Transacción	Fecha de alta	Adquisición	Fecha de ingreso a almacén o acta de recepción de donación o transferencia	Construcción	Fecha de recepción de la obra o entrada en funcionamiento lo que ocurra primero
Transacción	Fecha de alta							
Adquisición	Fecha de ingreso a almacén o acta de recepción de donación o transferencia							
Construcción	Fecha de recepción de la obra o entrada en funcionamiento lo que ocurra primero							

16.6 Medición Posterior

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN												
NICSP 17. P42	Modelo de costo	El MINEN utilizará el modelo del costo y lo aplicará a todos los elementos que compongan una clase de activos de PPE.												
NICSP 17. P43	Modelo de costo	Con posterioridad a su reconocimiento un activo se registrará por su costo menos la depreciación acumulada y el importe de las pérdidas por deterioro del valor. En el caso de los activos administrativos solo se deprecia por componentes los elementos de edificaciones y vehículos con valor significativo En el caso de activos de concesión de servicios se deprecia por componentes.												
NICSP 17. P59 R.D. N°016- 2023- EF/51.01	Depreciación	Se depreciará de forma separada cada componente de una partida de PPE que tenga un costo significativo con relación al costo total del elemento y vidas útiles distintas como edificios, vehículos, maquinarias y activo de concesión. Los demás activos administrativos se deprecian como unidad. Se definirán los componentes de acuerdo con el siguiente cuadro: <table><tr><th colspan="2">Componentes por clase de activos</th></tr><tr><th>Clases de Activo de PPE por función</th><th>Componentes</th></tr><tr><td>Activo Administrativo – Edificaciones y vehículos significativos</td><td>Aplica</td></tr><tr><td>Activo Administrativo - Otras Clases</td><td>No aplica</td></tr><tr><td>Activo Infraestructura</td><td>Aplica</td></tr><tr><td>Activos de concesión de servicios</td><td>Aplica</td></tr></table>	Componentes por clase de activos		Clases de Activo de PPE por función	Componentes	Activo Administrativo – Edificaciones y vehículos significativos	Aplica	Activo Administrativo - Otras Clases	No aplica	Activo Infraestructura	Aplica	Activos de concesión de servicios	Aplica
Componentes por clase de activos														
Clases de Activo de PPE por función	Componentes													
Activo Administrativo – Edificaciones y vehículos significativos	Aplica													
Activo Administrativo - Otras Clases	No aplica													
Activo Infraestructura	Aplica													
Activos de concesión de servicios	Aplica													
NICSP 17. P64	Depreciación	El cargo por depreciación de cada año se reconocerá en el resultado (ahorro o desahorro), salvo que se haya incluido en el importe en libros en desarrollo de intangibles.												
R.D. N°016- 2023- EF/51.01	Valor residual	El valor residual de un elemento se considera que es S/ 1.00, se puede calcular otros montos de valor residual de acuerdo con la naturaleza del activo.												

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN						
NICSP 17. P.66	Importe depreciable y periodo de depreciación	El importe depreciable es el costo de un activo, u otro importe que lo haya sustituido, menos su valor residual. El importe depreciable de un activo se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil.						
NICSP 17. P.67	Importe depreciable y periodo de depreciación	El valor residual y la vida útil de un componente o partida de PPE se revisarán como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difirieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3.						
NICSP 17. P.71	Importe depreciable y periodo de depreciación	La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaz de operar de la forma prevista por la gerencia general o a quien delegue. La depreciación de un activo cesará cuando el activo sea dado de baja. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo y se mantenga para su disposición, esto es cuando se aplica el método de línea recta.						
NICSP 17. P.73 Instructivo N° 004-2024- EF/51.01	Determinación de la vida útil de activos administrativos	Basado en los conceptos específicos de materialidad y costo/beneficio, los activos administrativos no requieren revisión anual de la vida útil, pueden tener importe en libros de S/ 1.00 y continuar en operación, en este caso no requieren revaluación ni ajuste contable. La vida útil de los activos por derecho de uso se trata de acuerdo con la clase a la que pertenecen. En caso activos edificaciones significativas y vehículos que estuvieran totalmente depreciados o con valor 1 y continúen en uso y tengan potencial de servicios, se procede a revisar la vida útil y ajusta el valor y se trata como error contable. La siguiente tabla se utilizará en depreciación de activos que no requieren desagregación por componentes. Cuadro 9: Cuadro referencial de vidas útiles y tasa de depreciación <table> <tr> <th>Clase de activos</th><th>Vida útil (años)</th><th>Tasa Depreciación (%)</th></tr> <tr> <td>Edificios construidos: Concreto, ladrillo, acero y otros materiales equivalentes</td><td>Rango de 50 a 80</td><td>Rango de 2% a 1.25%</td></tr> </table>	Clase de activos	Vida útil (años)	Tasa Depreciación (%)	Edificios construidos: Concreto, ladrillo, acero y otros materiales equivalentes	Rango de 50 a 80	Rango de 2% a 1.25%
Clase de activos	Vida útil (años)	Tasa Depreciación (%)						
Edificios construidos: Concreto, ladrillo, acero y otros materiales equivalentes	Rango de 50 a 80	Rango de 2% a 1.25%						

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN		
		Edificios construidos: Adobe, madera, quincha, y otros materiales equivalentes	33%	3
		Infraestructura Pública	Rango de 33 a 60	Rango de 3% a 1.66%
		Maquinaria, Equipo y Otros	10	10%
		Vehículos de Transporte	10	10%
		Muebles y Enseres	10	10%
		Equipos de Cómputo	4	25%
		Construcciones en Curso	Sin depreciación	
		Mejoras en Bienes Arrendados	Según plazo contractual	
NICSP 17. P.73	Determinación de la vida útil de edificaciones	En el caso que el MINEM tuviera edificaciones administrativas significativas, se depreciará por componentes.		
NICSP 17. P.72	Determinación de la vida útil de activos administrativos y de concesión	Para determinar la vida útil de los componentes de una partida de PPE o, se tendrán en cuenta todos los factores siguientes: • La utilización prevista del componente. • El desgaste físico del componente • La obsolescencia técnica o comercial del componente • Los límites legales.		
NICSP 17. P.72	Utilización prevista	El uso se evalúa por referencia a la capacidad de prestación de servicio o al producto físico que se espere del mismo, se refiere a la estimación que hace la gerencia general o el funcionario a quien delegue, al periodo en que se usará el componente desde su puesta en funcionamiento, para su identificación puede usarse información del fabricante o constructor, o tablas de utilización prevista por sector.		
NICSP 17. P.72	Desgaste físico	Dependerá de factores operativos tales como la intensidad de uso del componente, el programa de mantenimiento, así como su conservación mientras no está siendo utilizado. Es una estimación hecha por especialistas de la entidad para determinar el estado de conservación de cada componente de una partida de PPE o, pudiéndose usar la siguiente tabla, derivada de los requerimientos del Reglamento Nacional de Tasaciones relacionado a la evaluación del estado de conservación.		

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN																																																																																
		<table><tr><th colspan="5">Tabla de desgaste físico de activos de PPE</th></tr><tr><th>Estado</th><th>Código</th><th>Descripción de Estado</th><th>Desgaste físico</th><th>Estado de conserv</th></tr><tr><td>Bueno</td><td>B1</td><td>Nuevo</td><td>0%</td><td>100%</td></tr><tr><td>Bueno</td><td>B2</td><td>Con poco tiempo de uso</td><td>5%</td><td>95%</td></tr><tr><td>Bueno</td><td>B3</td><td>Con leve desgaste natural</td><td>10%</td><td>90%</td></tr><tr><td>Bueno</td><td>B4</td><td>Con leve desgaste natural con buen mantenimiento</td><td>15%</td><td>85%</td></tr><tr><td>Bueno</td><td>B5</td><td>Con leve desgaste natural con regular mantenimiento</td><td>25%</td><td>75%</td></tr><tr><td>Regular</td><td>R1</td><td>Con leve desgaste natural y requiere mantenimiento</td><td>30%</td><td>70%</td></tr><tr><td>Regular</td><td>R2</td><td>Con moderado desgaste natural</td><td>35%</td><td>65%</td></tr><tr><td>Regular</td><td>R3</td><td>Con moderado desgaste natural con buen mantenimiento</td><td>40%</td><td>60%</td></tr><tr><td>Regular</td><td>R4</td><td>Con moderado desgaste natural con regular mantenimiento</td><td>45%</td><td>55%</td></tr><tr><td>Regular</td><td>R5</td><td>Con moderado desgaste natural y requiere mantenimiento</td><td>50%</td><td>50%</td></tr><tr><td>Malo</td><td>M1</td><td>Presenta fallas requiere mantenimiento</td><td>65%</td><td>40%</td></tr><tr><td>Malo</td><td>M2</td><td>Presenta fallas requiere mantenimiento y monitoreo</td><td>70%</td><td>30%</td></tr><tr><td>Malo</td><td>M3</td><td>Presenta fallas requiere mantenimiento y monitoreo constante</td><td>75%</td><td>20%</td></tr><tr><td>Malo</td><td>M4</td><td>Presenta fallas debe programarse su retiro</td><td>80%</td><td>10%</td></tr></table>	Tabla de desgaste físico de activos de PPE					Estado	Código	Descripción de Estado	Desgaste físico	Estado de conserv	Bueno	B1	Nuevo	0%	100%	Bueno	B2	Con poco tiempo de uso	5%	95%	Bueno	B3	Con leve desgaste natural	10%	90%	Bueno	B4	Con leve desgaste natural con buen mantenimiento	15%	85%	Bueno	B5	Con leve desgaste natural con regular mantenimiento	25%	75%	Regular	R1	Con leve desgaste natural y requiere mantenimiento	30%	70%	Regular	R2	Con moderado desgaste natural	35%	65%	Regular	R3	Con moderado desgaste natural con buen mantenimiento	40%	60%	Regular	R4	Con moderado desgaste natural con regular mantenimiento	45%	55%	Regular	R5	Con moderado desgaste natural y requiere mantenimiento	50%	50%	Malo	M1	Presenta fallas requiere mantenimiento	65%	40%	Malo	M2	Presenta fallas requiere mantenimiento y monitoreo	70%	30%	Malo	M3	Presenta fallas requiere mantenimiento y monitoreo constante	75%	20%	Malo	M4	Presenta fallas debe programarse su retiro	80%	10%
Tabla de desgaste físico de activos de PPE																																																																																		
Estado	Código	Descripción de Estado	Desgaste físico	Estado de conserv																																																																														
Bueno	B1	Nuevo	0%	100%																																																																														
Bueno	B2	Con poco tiempo de uso	5%	95%																																																																														
Bueno	B3	Con leve desgaste natural	10%	90%																																																																														
Bueno	B4	Con leve desgaste natural con buen mantenimiento	15%	85%																																																																														
Bueno	B5	Con leve desgaste natural con regular mantenimiento	25%	75%																																																																														
Regular	R1	Con leve desgaste natural y requiere mantenimiento	30%	70%																																																																														
Regular	R2	Con moderado desgaste natural	35%	65%																																																																														
Regular	R3	Con moderado desgaste natural con buen mantenimiento	40%	60%																																																																														
Regular	R4	Con moderado desgaste natural con regular mantenimiento	45%	55%																																																																														
Regular	R5	Con moderado desgaste natural y requiere mantenimiento	50%	50%																																																																														
Malo	M1	Presenta fallas requiere mantenimiento	65%	40%																																																																														
Malo	M2	Presenta fallas requiere mantenimiento y monitoreo	70%	30%																																																																														
Malo	M3	Presenta fallas requiere mantenimiento y monitoreo constante	75%	20%																																																																														
Malo	M4	Presenta fallas debe programarse su retiro	80%	10%																																																																														
NICSP 17. P.72	Obsolescencia Técnica o Comercial	Se deriva de los cambios o mejoras en la prestación de servicios públicos o cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios públicos que se obtienen de la partida de PPE. La obsolescencia técnica se refiere a la disminución del potencial de prestación de servicios públicos del diseño de un componente frente a la operación actual del mismo. La obsolescencia comercial se refiere a la no utilización del potencial de servicio público por falta de demanda de esos servicios por parte de los ciudadanos. En caso se den simultáneamente ambas obsolescencias se debe elegir aquella que afecta más a la disminución de la vida útil del componente.																																																																																
NICSP 17. P.72	Límites legales	Son restricciones emitidas por las entidades reguladoras sobre el uso del activo. En caso el límite legal sea menor a la vida útil calculada, se asume el límite legal																																																																																
NICSP 17. P.72	Vida útil de terrenos	Los terrenos tienen vida útil ilimitada y no se deprecian, aunque puede existir alguno que tiene																																																																																

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		vida útil limitada en cuyo caso se depreciará de forma que refleje los beneficios o potencial de servicio que se van a derivar del mismo Si el costo de un terreno incluye los costos de desmantelamiento, la porción que corresponda a la rehabilitación del terreno se depreciará a lo largo del periodo en el que se obtengan los beneficios o potencial de servicio por haber incurrido en esos costos.
NICSP 17	Cálculo de vida útil	Considerando todos los factores revisados, se calcula la vida útil por componentes según la siguiente fórmula: $VU: UP \times DF \times OT \text{ u } OC \times LL$ Donde VU: vida útil UP: utilización prevista DF: desgaste físico OT u OC: Obsolescencia técnica u obsolescencia comercial LL: Límite legal
NICSP 17. P.78 R.D. N°016-2023- EF/51.01	Método de depreciación	La U.E. N°001 (0185): MINEM Central utilizará la depreciación lineal que dará lugar a un cargo constante a lo largo de la vida útil del activo. El método de depreciación aplicado a un activo se deberá revisar, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si hubiera habido un cambio significativo se deberá cambiar para reflejar la nueva vida útil. Dicho cambio se deberá contabilizar como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3.
NICSP 21. P.27	Indicios de deterioro de activos no generadores de efectivo	La U.E. N°001 (0185): MINEM Central evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos administrativos (edificaciones significativas y vehículos) y de concesión de servicio. Si existiera este indicio, la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo. Indicios de deterioro: Fuentes externas de información a. cese o próximo cese, de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo;

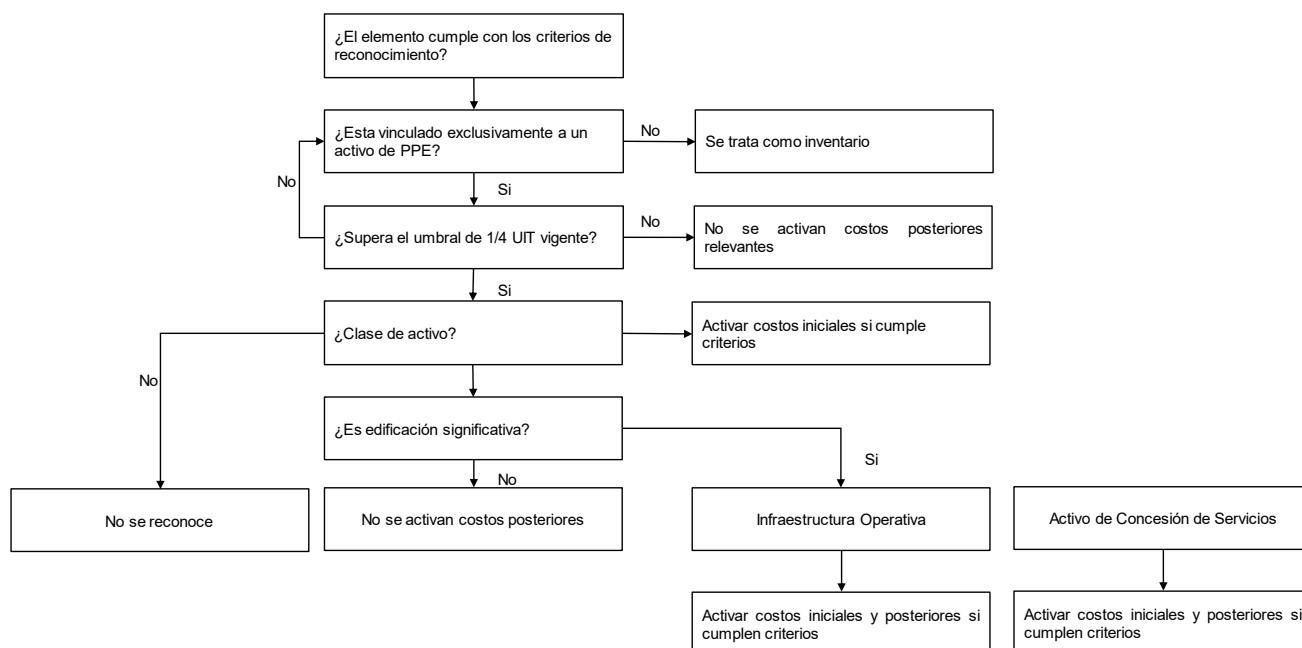
REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		b. cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o de política gubernamental en los que la entidad opera; Fuentes internas de información a. se dispone de evidencia sobre el deterioro físico del activo; b. Cambios en el grado o forma en que se usa o se espera usar el activo. c. la reconsideración de la vida útil de un activo como finita, en lugar de indefinida; d. Obras en curso paralizadas Ejemplos de indicios de deterioro: Incendio o desastre natural, cese de necesidad del servicio público por la población. En caso que otro tipo de activo administrativo tuviera un incidente, se trata como rebaja del valor del activo el costo necesario para su rehabilitación.
NICSP 21. P.37	Importe de servicio recuperable	El Importe de servicio recuperable como el mayor entre el valor razonable de un activo, menos los costos de venta y su valor en uso. El valor razonable del activo menos los costos de venta se miden en un mercado activo. El Valor en uso es el valor presente del servicio potencial restante del activo, se mide según los siguientes enfoques: • Enfoque es el costo de reposición depreciado, es el costo de reponer el potencial de servicio bruto del activo. Este costo está depreciado para reflejar el uso que ha sufrido el activo • Enfoque de costo de rehabilitación, es el devolver al activo el nivel de servicio potencial restante del activo antes del deterioro • Enfoque de unidades de servicio. Es el costo corriente del potencial de servicio del activo anterior al deterioro para ajustarlo al número reducido de unidades de servicio esperadas del activo en su estado de deterioro
NICSP 17. P.80	Compensación por deterioro del valor	Las compensaciones procedentes de terceros por elementos de propiedades, planta y equipo que hayan experimentado un deterioro del valor, se hayan perdido o se hayan abandonado, se deberán incluir en el resultado (ahorro o desahorro) cuando tales compensaciones sean exigibles.

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		El deterioro del valor o las pérdidas de los elementos de PPE son hechos separables de las reclamaciones de pagos o compensaciones de terceros, así como de cualquier compra posterior o construcción de activos que reemplacen a los citados elementos, y por ello se contabilizarán de forma separada.
NICSP 17. P.82	Baja en cuentas	El importe en libros de un activo de PPE se dará de baja en cuentas: • por su disposición, o; • cuando no se espere obtener ningún beneficio económico o potencial de servicio futuro por su uso o disposición. La baja en cuenta se realizará cuando se cumplan los criterios señalados en el párrafo anterior y no depende de requerimientos administrativos, lo cuales pueden desarrollarse en forma paralela a dicho proceso contable.
NICSP 17. P.83	Baja en cuentas	La pérdida o ganancia surgida al dar de baja un activo administrativo se incluirá en el resultado cuando dicho elemento sea dado de baja en cuentas.
NICSP 17. P.86	Baja en cuentas	La pérdida o ganancia derivada de la baja en cuentas de un activo administrativo, se determinará como la diferencia entre el importe neto que, en su caso, se obtenga por la disposición y el importe en libros del elemento.

16.7 Información a Revelar

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
Instructivo N°004-2024-EF/51.01	La entidad utilizará los formatos autorizados por la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF para las revelaciones de propiedades, planta y equipo

16.8 Árbol de decisión



16.9 Glosario

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 17	Activo administrativo: Son activos que no participan directamente en la prestación de servicios públicos. Activo de concesión de servicios: Activos operados por terceros bajo regulación, donde la entidad mantiene control residual significativo. Costo inicial: Incluye precio de adquisición, impuestos, transporte, instalación y otros costos directamente atribuibles. Costo posterior: Incluye adiciones, sustituciones, inspecciones y mantenimiento mayor que cumplen criterios de reconocimiento. Desmantelamiento: Se incluye como parte del costo la estimación inicial de retiro del activo al final de su vida útil, descontado al valor presente. Fecha de alta: Se reconoce el activo cuando está disponible para su uso, según el principio de devengo. Propiedades, planta y equipo (PPE): Se refiere a activos tangibles utilizados para la prestación de servicios o fines administrativos, con vida útil mayor a un periodo. Reconocimiento: Se reconoce un activo cuando se espera obtener potencial de servicio futuro y su costo puede medirse de forma fiable.

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
	Umbral de reconocimiento: Se reconoce un activo si supera $\frac{1}{4}$ de la UIT vigente; elementos menores pueden agruparse. Valor de servicio actual: Base de medición para activos administrativos adquiridos sin contraprestación.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

XVII. Número de Política Contable: 017 (2025)

Rubro: Activos Intangibles

17.1 Objetivo

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 31. P.1	El objetivo de esta política es especificar el tratamiento contable de los activos intangibles de forma que los preparadores de los estados financieros puedan elaborar información útil a los usuarios de los estados financieros para efectos de la rendición de cuentas y de toma de decisiones.

17.2 Marco Normativo

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
MC	Marco Conceptual
NICSP 31	Intangibles
R.D. N°016-2023-EF/51.01 y sus modificaciones	Disposiciones para la Aplicación del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Preparación de la Información Financiera
R.D. N°009-2024-EF/51.01	Otras Disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la preparación de la Información Financiera
Instructivo N°001-2025-EF/51.01	Manual de Revelaciones del Marco NICSP

17.3 Alcance

DESCRIPCIÓN
La entidad preparará esta política para software, servidumbres, estudios y proyectos y es congruente con el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Esta política no es aplicable a: • activos intangibles del patrimonio histórico artístico y/o cultural. • otras partidas intangibles tratadas por otras NICSP

17.4 Reconocimiento

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 31. P7	Intangibles Contenidos en Activos Fijos	Cuando un activo intangible está contenido en un activo de PPE se identifica cuál de ellos es más significativo para determinar su tratamiento como activo intangible (NICSP 31) o activo de PPE (NICSP 17)
NICSP 31. P17	Activos Intangibles	Los activos intangibles en la entidad son adquiridos o desarrollados para uso administrativo o de prestación de servicios y pueden ser: • software adquirido o generado internamente • estudios y proyectos definitivos sin ejecución. • Servidumbres
NICSP 31. P.18, P.19	Identificabilidad	La identificabilidad es el control sobre el intangible y obtener el potencial de servicios. Un activo es identificable si: • puede ser separado o escindido de la entidad • surge de contratos o acuerdos vinculantes
NICSP 31. P.21	Control de un activo intangible	Se tiene control cuando se tenga el poder de obtener potencial de servicio futuros y además pueda restringir el acceso de terceros éste. En la entidad se tienen control cuando: • tiene protegidos por derechos legales • tiene restricción por acuerdos • obligación de los empleados de mantener la confidencialidad.
NICSP 31. P.25	Potencial de servicio futuros	Un activo intangible puede generar ahorros de costos y otros rendimientos que se deriven del uso del activo por parte de la entidad.
NICSP 31. P.26, P.27, P.29 Instructivo N° 004-2024-EF/51.01	Reconocimiento	El reconocimiento de una partida como activo intangible requiere que: • Sea identificable • Sea probable que obtener potencial de servicios • Pueda medirse fiablemente Se reconoce sobre la base de información disponible en el momento del reconocimiento, otorgando un

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		peso mayor a la evidencia procedente de fuentes externas. Se reconoce como activos intangibles el software core. Se reconoce como activos intangibles, cuando su costo sea mayor a un cuarto (1/4) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la fecha de adquisición. Se reconocen los activos intangibles su vida útil estimada sea mayor a dos años.

17.5 Medición Inicial

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 31. P31	Valor del intangible	Un activo intangible se medirá inicialmente por su costo. Cuando se adquiere un activo intangible a través de una transacción sin contraprestación, su costo inicial será su valor razonable.
NICSP 31. P32, P34 al P37	Adquisición separada	Cuando se adquiere un intangible de forma separada (como licencias de software) se considera cumplido los criterios de reconocimiento y la separabilidad El costo de un activo intangible adquirido de forma separada comprende: • precio de adquisición más impuestos no recuperables y menos rebajas. cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto Son ejemplos de costos directamente atribuibles: • los costos de beneficios a los empleados; • honorarios profesionales; y los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente Ejemplos de desembolsos que no forman parte del costo de un activo intangible son: • los costos de introducción de un nuevo producto o servicio. • los costos de una nueva localización o un nuevo segmento de usuarios • los costos de formación del personal • los costos de administración y otros costos indirectos generales

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		• costos de no operar un activo • resultados operativos negativos iniciales El reconocimiento de costos en el importe en libros de un activo intangible finalizará cuando el activo se encuentre en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia o a quien delegue
NICSP 31. P40	Desembolsos posteriores asociados a un proyecto en proceso de investigación y desarrollo adquirido	Los desembolsos posteriores serán: • registrados como gasto cuando se refieren a la etapa de investigación; • registrados como gasto cuando se refieren a la etapa de desarrollo que no cumplan los criterios de reconocimiento; y • Activados en la etapa de desarrollo. En el caso de softwares el mantenimiento correctivo se considera gastos y el mantenimiento evolutivo forma parte del activo.
NICSP 31. P46	Plusvalía generada internamente	La plusvalía generada internamente no se reconocerá como un activo.
NICSP 31. P50	Activos intangibles generados internamente	Un activo intangible (software o estudios) generado internamente se clasificará en: • fase de investigación; y • fase de desarrollo.
NICSP 31. P52, P54	Fase de investigación	No se reconocerán activos intangibles surgidos de la fase de investigación en proyectos internos. En el caso de software se considera gastos los incurridos en la etapa de planeación En el caso de estudios, los perfiles y anteproyectos. Son ejemplos de actividades de investigación: • actividades dirigidas a obtener nuevos conocimientos; • la búsqueda, evaluación y selección final de aplicaciones de resultados de la investigación u otro tipo de conocimientos • la búsqueda de alternativas para procesos, sistemas o servicios; • la formulación, diseño, evaluación y selección final de posibles alternativas para procesos, sistemas o servicios nuevos o mejorados

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 31. P55, P57, P59, P60, P61, P63 al P65	Fase de desarrollo	Un activo intangible en la fase de desarrollo en un proyecto interno se reconocerá sí, y solo si, la entidad puede demostrar todos los aspectos siguientes: • la viabilidad técnica de culminar el desarrollo del activo intangible. • su intención de culminar el activo intangible y usarlo; • su capacidad para utilizar el activo intangible; • sea probable generar potencial de servicio futuro. • la disposición de los recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo. y • que el costo pueda ser medido fiablemente. Son ejemplos de actividades de desarrollo: • el diseño, construcción y prueba de una alternativa elegida para procesos, sistemas o servicios nuevos o mejorados; y • costos de sitios web y costos de desarrollo de aplicaciones informáticas. La disponibilidad de recursos en la fase de desarrollo puede ser demostrada en el presupuesto anual y plan de adquisiciones. Para cada inicio del desarrollo de intangibles se generará una cuenta de intangible en desarrollo donde se acumulan los desembolsos de esta etapa. No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de usuarios de un servicio u otros elementos similares que se hayan generado internamente. Los desembolsos incurridos se cargan a resultados del periodo. La acumulación de costo de un activo intangible generado internamente inicia desde que se cumple por primera vez las condiciones para su reconocimiento. No se puede capitalizar de los desembolsos reconocidos previamente como gastos. El costo de un activo intangible generado internamente comprenderá todos los costos directamente atribuibles necesarios para crear, producir y preparar el activo para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia o quien delegue: Son ejemplos de costos directamente atribuibles: • Los costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible;

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		• los costos de los beneficios a los empleados derivadas de la generación del activo intangible; • los honorarios para registrar un derecho legal; y • la amortización de patentes y licencias que se utilicen para generar el activo intangible. Los siguientes conceptos no son componentes del costo de un activo intangible generado internamente: • los desembolsos administrativos, • las ineficiencias identificadas y los resultados operativos negativos (desahorro) • los desembolsos de formación del personal

17.6 Medición Posterior

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 31. P71, P73	Modelo de costo	La entidad elegirá la política contable del modelo del costo. Con posterioridad a su reconocimiento inicial, un activo intangible se registrará por su costo menos la amortización acumulada y el deterioro
NICSP 31. P87, P88	Vida útil	Vida útil finita se refiere al tiempo que la entidad usara el activo intangible. La vida útil indefinida se da cuando no exista un límite previsible que el activo intangible proporcione potencial de servicio. Un activo intangible con una vida útil finita se amortiza, mientras que un activo intangible con una vida útil indefinida no se amortiza.
NICSP 31. P89	Determinación de vida útil	Para determinar la vida útil de un activo intangible, es preciso considerar los siguientes factores: • la utilización esperada del activo intangible • el ciclo de vida establecida en el acuerdo entre las partes. • la obsolescencia técnica, tecnológica, comercial o de otro tipo; • la estabilidad del sector industrial de la entidad • las actuaciones esperadas por los competidores o potenciales competidores; • el nivel de los desembolsos por mantenimiento correctivo y evolutivo;

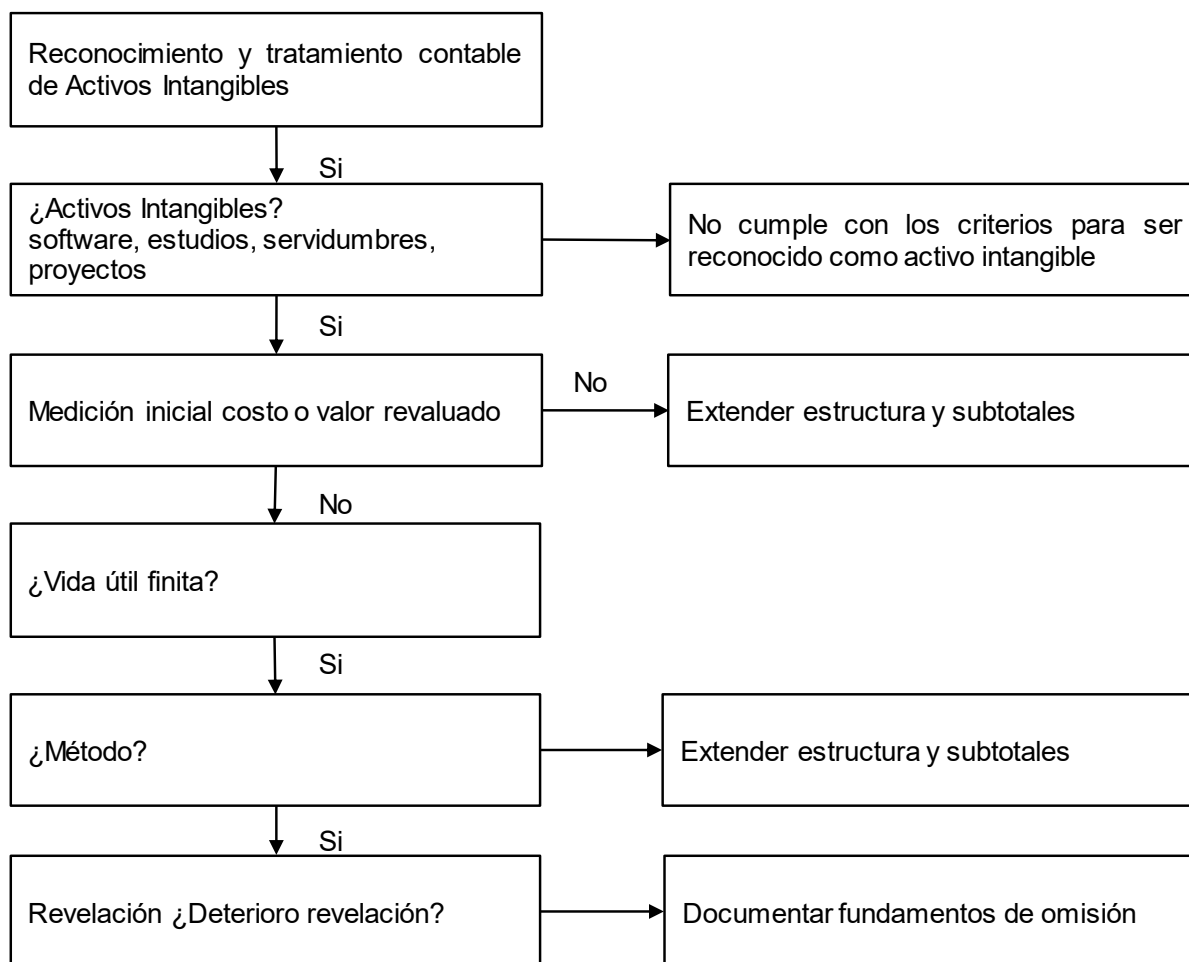
REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
		- el periodo de control sobre el activo y los límites legales. - si la vida útil del activo depende de las vidas útiles de otros activos poseídos por la entidad. Formula $VUI = US \times OT \times (MC + ME) \times OA$ VUI = Ciclo de vida VUI = Estabilidad de la Industria VUI = Competidores Donde VUI Vida útil del intangible US Uso estimado OT Obsolescencia tecnológica MC Mantenimiento correctivo ME Mantenimiento evolutivo OA Otros activos El ciclo de vida del activo, la estabilidad de la industria y los nuevos competidores determinan la vida útil
NICSP 31. P94	Activos intangibles con vida útil finita y amortización	El importe depreciable de un activo intangible con una vida útil finita se distribuirá sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil. El valor residual de un elemento se considera que es S/ 1.00, La amortización comenzará cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia o quien delegue. La amortización cesará en la fecha en que el activo sea dado de baja.
NICSP 31. P96	Periodo de amortización y método de amortización	El método de amortización será el de línea recta El cargo por amortización de cada periodo se reconocerá en el resultado a menos que otra Norma permita o requiera que dicho importe se incluya en el importe en libros de otro activo.
Directiva 016-2023/EF.51.01	Valor residual	El valor residual será S/ 1.00
NICSP 31.103	Revisión del periodo y del método de amortización	El periodo de amortización utilizado para un activo intangible con vida útil finita se revisará, como mínimo, al finalizar el año. Los cambios en la vida útil se contabilizarán como cambios en las estimaciones contables

REFERENCIA NICSP	TEMA	DESCRIPCIÓN
NICSP 31. P.107	Activos intangibles con vida útil indefinida	Los activos intangibles con vida útil indefinida no se amortizan, como es el caso de las servidumbres Se requiere medir al final de cada ejercicio el deterioro de valor • anualmente; y • en cualquier momento en el que exista un indicio de que el activo puede haber deteriorado su valor.
NICSP 31. P108	Revisión de la vida útil	El cambio en la evaluación de la vida útil de indefinida a finita se contabilizará como un cambio en una estimación contable.
NICSP 31. P.110	Pérdidas por deterioro	Para determinar si el valor de un activo intangible se ha deteriorado, la U.E. N°001 (0185): MINEM Central emitirá un informe técnico firmado por un funcionario de la entidad o por un tercero especializado que determinará el importe de servicio o el importe recuperable de un activo intangible.
NICSP 31. P.111, P.113, P.116	Retiros y disposiciones	Un activo intangible se dará de baja en cuentas: • por su disposición • cuando no se espere obtener ningún potencial de servicio futuro por su uso. La disposición de un activo intangible puede llevarse a cabo de diversas maneras: • mediante una venta, • llevando a cabo un contrato de arrendamiento financiero, • o a través de una transacción sin contraprestación La amortización de un activo intangible con una vida útil finita no se interrumpe cuando el activo intangible deja de utilizarse, a menos que el activo haya sido completamente amortizado.

17.7 Información A Revelar

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
Instructivo N° 004-2024-EF/51.01	El detalle de la revelación es de acuerdo con el inciso i) Intangibles del Capítulo 3.1. del Instructivo N° 001-2025-EF/51.01.

17.8 Árbol de decisión



17.9 Glosario

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
NICSP 31	Activo intangible: Recurso no monetario identificable, sin apariencia física, que proporciona potencial de servicio futuro a la entidad, como software, estudios o servidumbres. Control: Capacidad de la entidad para obtener beneficios del activo intangible y restringir el acceso de terceros, respaldado por derechos legales o acuerdos. Fase de desarrollo: Etapa posterior en la que se puede reconocer un activo intangible si se cumplen criterios técnicos, financieros y de medición fiable. Fase de investigación: Etapa inicial de generación interna de intangibles, cuyos desembolsos se reconocen como gasto y no como activo.

REFERENCIA NICSP	DESCRIPCIÓN
	Identificabilidad: Cualidad de un activo intangible que permite separarlo de la entidad o que surge de derechos contractuales o legales. Modelo del costo: Política contable que registra el activo intangible por su costo menos la amortización acumulada y el deterioro. Potencial de servicio futuro: Beneficio que se espera obtener del uso del activo intangible, como ahorro de costos o mejora en la prestación de servicios. Reconocimiento: Proceso contable que requiere que el activo intangible sea identificable, genere potencial de servicio y pueda medirse con fiabilidad. Valor razonable: Base de medición inicial para activos intangibles adquiridos sin contraprestación, estimado según condiciones de mercado. Vida útil: Periodo durante el cual se espera que el activo intangible proporcione beneficios; puede ser finita o indefinida según su naturaleza.

ANEXO – EQUIVALENCIA DE NÚMERO DE POLÍTICAS CON INSTRUCTIVO N°001 – 2025

La siguiente tabla de equivalencias, relaciona las notas a los EEFF de este Manual con los números de las Notas de los reportes del aplicativo “SIAF – Módulo Contable - Información Financiera y Presupuestaria”.

Partidas	N° Política	Número de Notas según SIAF	Referencia Instructivo N° 001 - 2025-EF/51.01
Notas relacionadas al ESF	1		
Activo	1		
Activo Corriente	1		
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	1 y 2	3	Literal a), numeral 3.1.
Inversiones Financieras	10 y 12	4	Literal b), numeral 3.1.
Cuentas por Cobrar (Neto)	12	5	Literal c), numeral 3.1.
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	12	6	Literal d), numeral 3.1.
Inventarios (Neto)	14	7	Literal e), numeral 3.1.
Servicios y Otros pagados por Anticipado		8	Literal f), numeral 3.1.
Otras Cuentas del Activo		9	Literal j), numeral 3.1.
Activo no Corriente	1		
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	1	10	Literal c), numeral 3.1.
Otras Ctas. por Cobrar a Largo Plazo	1	11	Literal d), numeral 3.1.
Inversiones Financieras (Neto)	11	12	Literal b), numeral 3.1.
Propiedades de Inversión	15	13	Literal g), numeral 3.1.
Propiedad, Planta y Equipo (Neto)	8, 13, 15	14	Literal h), k), l) numeral 3.1.
Otras Cuentas del Activo (Neto)	16	15	Literal i), j), k), numeral 3.1.
Pasivo	1		
Pasivo Corriente	1		
Sobregiros Bancarios		16	
Cuentas por Pagar a Proveedores	12	17	Literal m), numeral 3.1.
Impuestos, Contribuciones y Otros		18	Literal n), numeral 3.1.
Remuneraciones y Beneficios Sociales	11	19	Literal o), numeral 3.1.
Obligaciones Previsionales	12	20	Literal o), numeral 3.1.
Operaciones de Crédito	12	21	Literal p), numeral 3.1.
Parte Cte. Deudas a Largo Plazo	12	22	Literal p), numeral 3.1.
Otras Cuentas del Pasivo	5, 6, 13	23	Literal q), numeral 3.1.
Ingresos Diferidos		24	Literal r), numeral 3.1.
Pasivo no Corriente	1		
Deudas a Largo Plazo	12	25	Literal p), numeral 3.1.
Cuentas por Pagar a Proveedores	12	26	Literal m), numeral 3.1.
Beneficios Sociales y Oblig. Prev.	11	27	Literal o), numeral 3.1.
Obligaciones Previsionales	11	28	Literal o), numeral 3.1.
Provisiones	5, 6	29	Literal s), numeral 3.1.
Otras Cuentas del Pasivo	12	30	Literal q), numeral 3.1.
Ingresos Diferidos	4	31	Literal r), numeral 3.1.
Patrimonio			
Hacienda Nacional		32	Literal t), numeral 3.1.
Hacienda Nacional Adicional		33	
Resultados No Realizados		34	
Reservas		35	
Resultados Acumulados	3	36	

Partidas	N° Política	Número de Notas según SIAF	Referencia Instructivo N° 001 - 2025-EF/51.01
Notas relacionadas al EG			
Ingresos	1		
Ingresos Tributarios Netos	4	38	Literal a), numeral 3.2.
Ingresos No Tributarios	4	39	Literal b), numeral 3.2.
Aportes por Regulación	4	40	Literal a), numeral 3.2.
Trasposos y Remesas Recibidas	4 y 2	41	Literal a), numeral 3.2.
Donaciones y Transferencias Recibidas	4	42	Literal a), numeral 3.2.
Ingresos Financieros	4	43	Literal c), numeral 3.2.
Otros Ingresos		44	Literal d), numeral 3.2.
Costos y Gastos	1		
Costos de Ventas	14	45	Literal e), numeral 3.2.
Gastos en Bienes y Servicios	1	46	Literal f), numeral 3.2.
Gastos de Personal	11	47	Literal g), numeral 3.2.
Gastos por Pens. Prest. y Asistencia Social	11	48	Literal h), numeral 3.2.
Transferencias, Subsidios y Subvenciones Sociales Otorgadas	4 (*)	49	Literal i), numeral 3.2.
Donaciones y Transferencias Otorgadas	4 (*)	50	Literal j), numeral 3.2.
Trasposos y Remesas Otorgadas	4 (*) y 2	51	Literal k), numeral 3.2.
Estimaciones y Provisiones del Ejercicio	5, 6 y 15	52	Literal l), numeral 3.2.
Gastos Financieros		53	Literal m), numeral 3.2.
Otros Gastos		54	Literal n), numeral 3.2.

(*) El tratamiento de las transferencias, donaciones y otros "otorgadas" reciben el tratamiento de la política N°5, dado que, se reconoce como gasto en el momento en el que la entidad transferente reconoce el ingreso.